ACTA ORDINARIA 37-2020. Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, a las dieciséis horas con ocho minutos del veinte de octubre del dos mil veinte, presidida por el señor Víctor Julio Valverde Moya, Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Juan Carlos Vega González Vicepresidente, Ana María Sánchez Roque Tesorera, Milena Hernández Chacón Secretaria, Andrés Arana Guevara Vocal N°1, Mary Paz Cordero Sánchez Vocal Nº2 y Michael Porras Chavarría Vocal Nº3._____

Ausente justificado: _____

Ausente injustificado: _____

El señor Víctor Julio Valverde Moya autoriza presencia de apoyo técnico y logístico. **Apoyo Técnico:** del señor Jordan Vargas Solano Director Administrativo y el Lic. Arturo Mc Guinness Director Deportivo. **Apoyo logístico:** Sra. Sandra Sibaja Arroyo, Secretaria Administrativa._____

Agenda

1. **Verificación del quórum y apertura de sesión**
2. **Aprobación de la agenda ordinaria 37-2020**
3. **Aprobación del acta ordinaria 36-2020 y la extraordinaria 14-2020**
4. **Asuntos de Directores**
5. **Asuntos de la Administración**
    - **5.1 Dirección Administrativa**
        - **5.1.1 Criterio Legal sobre interrupción de un proceso de contratación administrativa abierto (adjunto)**
        - **5.1.2 Carteles: (Anexos del 1 al 23)**
            - **a) CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-117 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Taekwondo para el CODEA"**
            - **b) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-119 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis para el CODEA"**
            - **c) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ajedrez para el CODEA"**
            - **d) "CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-103 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Balonmano para el CODEA"**
            - **e) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-116 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Patinaje para el CODEA"**
            - **f) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-112 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Halterofilia para el CODEA"**
            - **g) "INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-106 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ciclismo de Ruta y Montaña para el CODEA"**
            - **h) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA"**
            - **i) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-110 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Artística para el CODEA"**
            - **j) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-114 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Karate Do para el CODEA"**
            - **k) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"**
            - **l) "CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-107 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futsala Femenino para el CODEA"**
            - **m) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-102 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Masculino para el CODEA"**

n) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-122 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol de Playa para el CODEA"**
o) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-121 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Triatlón para el CODEA"**
p) **"CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-104 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Beisbol para el CODEA**
q) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-108 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futsala Masculino para el CODEA"**
r) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Judo para el CODEA"**
s) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-118 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis de Mesa para el CODEA"**
t) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-115 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Natación para el CODEA"**
u) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-120 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tiro Con Arco para el CODEA"**

Se entregan el próximo lunes 19 de octubre, vía correo, los siguientes carteles:

a) **Baloncesto Femenino**
b) **Futbol Masculino**
c) **Gimnasia Rítmica**
d) **Voleibol Femenino**
e) **Voleibol Masculino**

5.1.3 Carta de la señora Zintya Chacón Huamán Asistente Administrativa (adjunto)
5.1.4 Oficio DA-246-2020, Propuesta de reactivación de la plaza de Contador (ya se entregó)
5.1.5 Oficio DA-242-2020 RRHH, categorías cargo de proveeduría (ya se entregó)
5.1.6 Respuesta de la Municipalidad de Alajuela sobre consulta de proveedora (ya se entregó)
5.1.7 Oficio DA-257-2020 Definición de presupuesto 2020 (ya se entregó)
5.1.8 Respuesta de Federación de Futsala (ya se entregó)
5.1.9 Resolución de desalojo de cancha del INVU Las Cañas (ya se entregó)
5.1.10 Oficio DA-244-2020 Informe de Patrocinio TD+ (ya se entregó)
5.1.11 Oficio DA-247-2020 Reporte de vacaciones (ya se entregó)
5.1.12 Oficio DA-243-2020 Carta dirigida a Mercedes Salas e informe general de situación (ya se entregó)
5.1.13 Oficio DA-256-2020 Solicitud de Dirección Administrativa (ya se entregó)
5.1.14 Oficio DA-255-2020 Reporte de avances de implementación de SICOP (ya se entregó)
5.1.15 Cotización de remodelación del parque de niños (ya se entregó)
5.1.16 Oficio DA-271-2020 II Trimestre de Ejecución Presupuestaria a Junio del 2020 (ya se entregó)
5.1.17 Oficio DA-273-2020 Cambio de nombre de fantasía a un cuenta corriente del CODEA (ya se entregó)

5.2 Dirección Deportiva

5.2.1 Informativo Proceso de Becas atletas de CODEA (ya se entregó)
5.2.2 Solicitud de apertura de instalaciones deportivas Futsala y Baloncesto (ya se entregó)
5.2.3 Solicitud de Triatlón (ya se entregó)
5.2.4 Solicitud de Arqueros de Occidente (ya se entregó)
5.2.5 Renuncia del señor Minor Peña Pizarro Asoc. Natación (ya se entregó)
5.2.6 Solicitud de Atletismo (ya se entregó)
5.2.7 Solicitud de FECOVOL para el uso de las instalaciones (adjunto)

6. Correspondencia

6.1 Solicitud de ASCALATRI (ya se entregó)
6.2 Carta de la señora Mercedes Salas (adjunto)

7. Asuntos Varios

7.1. Estudio y resolución del Convenio de Triatlón Codea – INVU Las Cañas (informativo)

8. Cierre Sesión

Hora: 16:00 horas

Lugar: de forma virtual por la plataforma ZOOM

CAPITULO PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Artículo 1: Con la presencia los siete miembros, se cuenta con el quórum para sesionar.

CAPITULO SEGUNDO: REVISION Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Artículo 2. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 37-2020

La señora Milena Hernández indica que ella quiere agregar unos puntos a la agenda, uno es una carta de la Asociación de Atletismo y otros en asuntos de directores.

Acuerdo No.579: Se acuerda aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 37-2020 propuesto para esta sesión, con las modificaciones solicitadas. **Aprobado de forma unánime.**_____

CAPITULO TERCERO: Aprobación del acta ordinaria 36-2020 y la extraordinaria 14-2020

Artículo 3: Aprobación del acta ordinaria 36-2020 y la extraordinaria 14-2020

Acuerdo No.580: Se acuerda aprobar el acta ordinaria 36-2020. **Aprobado de forma unánime.**_____

Acuerdo No.581: Se acuerda aprobar el acta extraordinaria 14-2020. **Aprobado de forma unánime.**_____

CAPITULO CUARTO: Asuntos de Directores

Artículo 4: Asuntos de Directores

La señora Milena Hernández expresa, son tres solicitudes, la primera es que quería solicitarle a los miembros de junta, sobre un análisis que pueda hacer Jordan, para ver que ahora que se reduce el porcentaje del presupuesto de los promotores deportivos, se pudiera tomar ese presupuesto para los paratletas, la solicitud es hacia la Dirección Administrativa, para que nos presente una propuesta y ser analizada en la próxima sesión.

Acuerdo No.582: Se acuerda solicitarle a la Dirección Administrativa que presente para la siguiente sesión, un análisis de presupuesto del porcentaje que se va a reducir de los promotores deportivos, y el cual pueda ser utilizado para el programa de los paratletas. **Aprobado con seis votos a favor. ACUERDO EN FIRME. Un voto en contra del señor Juan Carlos Vega.** _____

Indica la señora Milena Hernández, el otro punto es solicitarle a don Arturo, cuando ya estén los entrenadores, que les envíe una nota personalizada a cada entrenador, dándoles a conocer el correo de los paratletas y agregar a Freddy Picado como encargado, y también puede agregarme, que incluya nuestros correos, por si quieren información o si quieren saber más sobre de que se trata y además poner el link del curso virtual paratletas que ya está.

La otra solicitud es, necesito enviar varios correos, lo traigo aquí para ver como seria la gestión, necesito enviar una nota la SENARE, para una capacitación que es paratletas. Al respecto, me entiendo con Jordan y don Arturo o de junta directiva. Y la última es, quiero saber si don Arturo nos puede explicar porque el entrenador de baloncesto le está solicitando a la Asociación de Baloncesto la sesión de derechos de transmisión. En este momento tenemos un campeonato nacional de primera de baloncesto, esa inscripción la pago CODEA, y la Asociación solicita la trasmisión y no sé porque ellos tienen que firmar ese documento, cuando es CODEA el que está patrocinando pagando la inscripción del campeonato, incluso la carta con un logo de CODEA, como si CODEA es la que está cediendo los derechos de transmisión. Quiero saber si eso suele pasar en CODEA o si es un evento único que ha pasado.

El señor Arturo Mc Guinness informa, recibí una llamada hoy de la Federación de Baloncesto y se lo hice ver a Jordan mediante un correo, que me estaban solicitando la personería jurídica del CODEA y una carta que tenía que ir firmada por el representante legal, el cual es don Víctor. Lo que tengo entendido con esto de los derechos de trasmisión, hice la consulta con otros equipos sobre qué era eso de los derechos de transmisión, y me dijeron que a todos los equipos la Federación Costarricense de Baloncesto, les puso como requisito para poder participar en el campeonato nacional, que la Federación iba a manejar todos los derechos de transmisión del torneo y que se tenía que hacer un documento donde se les daba ese derecho de televisión.

La señora Ana Sánchez hace un recordatorio, que a baloncesto se le había aprobado el 50% del pago de inscripciones, porque en ese momento lo que tenía de presupuesto para inscripciones eran casi ¢500mil colones, para que quede esa observación, porque el monto total era como 900mil y algo y se les ayudo según lo que tenían presupuestado.

El señor Víctor Julio Valverde indica, lo que voy a solicitarle a don Arturo, que para yo firmar ese documento, que busque documentación para yo respaldar mi firma.

La señora Ana Sánchez indica que ella tiene algo rápido, no sé si viene algo del presupuesto, es un tema con respecto a las compras, que muchas veces se ha tocado el tema y lo otro es que yo le había dicho a Jordan que tratara de tramitar por medio de Hacienda el pago a favor que tenemos cuando se estuvo pagando el 13%, no sé si ya lo tramito.
El señor Jordan Vargas indica, lo del presupuesto esta como un punto de agenda, por otra parte lo de Hacienda se tramito, se enviaron correos y estamos en comunicación con Hacienda, pero luego de la solicitud ellos llevan un trámite y parece que no lo han concluido, también para que sea conocimiento de ustedes, llevamos otro tramite con Hacienda, que es la facturación de la piscina, que nos sabemos si tenemos que dar la factura con o sin impuestos, pero con ninguna de las dos nos han dado respuesta.
Solicita el señor Víctor Julio Valverde que se incluya esa documentación en la próxima sesión, para que quede en actas de que el trámite se ejecutó.

CAPITULO QUINTO: Asuntos de la Administración

Artículo 5: Asuntos de la Administración

5.1.1 Criterio Legal sobre interrupción de un proceso de contratación administrativa abierto (adjunto)

El señor Jordan Vargas indica, el primer punto es sobre el criterio legal sobre la interrupción de un proceso de contratación administrativa abierto, básicamente dice que si se puede suspender por interés público, suspender cualquier proceso de adjudicación, siempre y cuando este bien justificado.
Indica el señor Víctor Julio Valverde, al correo llego de parte del señor Andrés Arana, una carta de retiro de la moción que había presentado, la cual se lee:

"Estimados Compañeros

El martes 13 de octubre del presente Año presente una moción donde se proponía el dar por desierto los concursos a entrenadores de las diferentes disciplinas de nuestro comité, esto fundamentado en aproximadamente $60.000 en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero que podríamos obtener de ahorro sabiendo los siguientes aspectos:

- *Los juegos deportivos nacionales del presente año fueron suspendidos y a su vez no tenemos la certeza de que se vayan a realizar para el próximo año a sabiendas de la cantidad de millones que tendría que aportar el gobierno en tiempos de crisis y con la emergencia nacional que estamos viviendo llámese COVID sería poner en riesgo a nuestros niños y jóvenes atletas de las diferentes disciplinas deportivas.*
- *Se cuenta al día de hoy con protocolos de apertura de algunas disciplinas deportivas dados por el ICODER y la apertura de ciertas competencias o torneos solamente para los atletas de alto rendimiento.*
- *A raíz de esta pandemia y los protocolos es muy difícil contar con todas las categorías en desarrollo.*
- *Si bien es cierto en estos momentos no contamos con problemas de presupuesto debemos ser responsables como Junta Directiva en la administración de los recursos públicos.*
- *La preocupación es grande en temas de contagio ya que si lo vemos tenemos un Campeonato de futbol nacional en el cual se ha trabajado con mucho presupuesto el tema de los protocolos y las mayores normas de seguridad para evitar el contagio y al día de hoy vemos gran número de jugadores de diferentes equipos contagiados y poniendo en riesgo a sus familias y población en general.*

Después de enumerar los aspectos antes citados decido el día de hoy comunicar que estaré retirando esta moción por un asunto de oportunidad. Para que el trámite de adjudicación de los entrenadores continúe."

Se presenta es moción, presentada por el compañero Andrés Arana para retirar la anterior, entonces le doy la palabra.
Expresa el señor Andrés Arana, la semana pasada que se presentó esta moción, se había qué se tenía que mantener dentro de lo posible, entre los miembros de junta directiva, el día martes convocaron a una reunión, no sé si fue Ana o Arturo Mc Guinness, porque ahí estaban los dos para ver este tema del análisis, porque ni siquiera era una moción que se había votado. Posteriormente a esto fue que tuvimos la reunión con Milena con los entrenadores, para obtener el criterio de que pensaban ellos sobre esta posible moción y el día viernes yo recibo una llamada del profesor Max de taekwondo, que si podía facilitarles un espacio para una reunión con padres de familia sobre la repercusión que podría haber al cerrar los carteles, si bien yo les fundamento porque se presentó la moción y a su vez les digo porque la estoy retirando, considero que igual es un tema más social que económico, al final no van a ver juegos nacionales el próximo año tampoco, hay un recorte de presupuesto en el ICODER, dentro de eso está la partida de juegos nacionales. Pero al final de cuentas, analizando todo el entorno y viendo que son niños que esperan el momento de su clase para botar el estrés a raíz de toda la pandemia que se está viviendo, entonces peso más el tema social que el de competencia. Al final de cuentas, en el escenario que estamos tenemos que ver la realidad y tomar decisiones, porque al final que es lo más importante para nosotros si prepararnos con los entrenadores para unos juegos nacionales para obtener una medalla o la recreación y el deporte que es nuestra visión como Comité, ese sería mi comentario.

Expresa el señor Víctor Julio Valverde, para que quede en actas que el señor Andrés Arana está retirando la moción presentada la semana pasada. Una vez visto eso y el criterio legal, vamos a entrar a los carteles.
La señora Ana Sánchez indica, para que quede en actas, que don Arturo no estuvo en ninguna reunión.

5.1.2 Carteles:

Indica el señor Jordan Vargas, vamos a empezar con las diferentes contrataciones. Comentarles que están aquí todas las adjudicaciones excepto voleibol masculino y femenino, este contrato empieza hasta el 31 de diciembre, lo deje para que se adjudique la otra semana sobre todo porque no nos daba tiempo de mandarlo el lunes y además porque son cuatro participantes en cada uno de ellos, entonces lleva un poco más de tiempo en el análisis.

a) CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-117 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Taekwondo para el CODEA"

El señor Jordan Vargas informa, en esta contratación solo hubo un oferente, el señor Max Alvarado Rojas, obtiene una nota de 90. Se recomienda que se adjudique

Acuerdo No.583: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar la "**CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-117,** "**Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva para el CODEA",** al señor Max Alvarado Rojas, cédula de identidad 206160010, monto adjudicado ¢5.360.000,00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

b) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-119 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis para el CODEA"

Informa el señor Jordan Vargas que en la contratación para la disciplina de tenis de campo, no hubo oferentes, por lo que se debe de declarar infructuosa.

c) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ajedrez para el CODEA"

Expresa el señor Jordan Vargas, que en el caso de Ajedrez fue una oferta única también y obtuvo una nota de 90.

Acuerdo No.584: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099, "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ajedrez para el CODEA",** al señor Marlín Porras Cubero, cédula de identidad 109540039, monto adjudicado ¢8.780.000,00 anuales. **Aprobado con 6 votos a favor. El señor Michael Porras se abstiene del voto.** _____

d) "CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-103 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Balonmano para el CODEA"

El señor Jordan Vargas indica que balonmano tiene la particularidad que se adjudica tanto masculino como femenino en una sola contratación. Huno dos oferentes, el primero es el señor Diego Campos Arguedas quien obtiene una nota de 96 y la señora Alejandra Álvarez Salazar que obtiene una nota de 100. La diferencia entre ellos es que uno tiene licenciatura y el otro bachillerato.

Acuerdo No.585: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar la **"CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-103 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Balonmano para el CODEA",** a la señora Alejandra Álvarez Salazar, cédula de identidad 1-1101-0285, monto adjudicado ¢6.840.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

e) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-116 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Patinaje para el CODEA"

Comenta el señor Jordan Vargas, el siguiente es la contratación de patinaje, que es el concurso 2020CD-116, donde solo hubo un oferente que es el señor Alexander Moreno Chaves, obtuvo una nota de 75.

Acuerdo No.586: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-116 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Patinaje para el CODEA",** al señor Alexander Moreno Chaves, cédula de identidad 1-0909-0827, monto adjudicado ¢5.870.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

Siendo las 5:45m., la señora Milena Hernández solicita retirarse por 10 minutos de la sesión.

f) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-112 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Halterofilia para el CODEA"

En esta contratación, indica el señor Jordan Vargas, también tenemos una oferta única, del señor Christopher Linton Pérez, que adquiere una nota de 83, y es nuestro entrenador actual. La nota se debe a que no acredita correctamente las medallas, no presento ni certificación ni declaración jurada de que las posee.

Acuerdo No.587: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-112 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Halterofilia para el CODEA",** al señor Christopher Linton Pérez, cédula de identidad 4-0193-0811, monto adjudicado ¢4.790.000.00 anuales. **Aprobado con 6 votos a favor.**_____

g) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-106 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ciclismo de Ruta y Montaña para el CODEA"

La siguiente es contratación de ciclismo, que solo hubo un oferente, el señor Luis Alexander García Chavarría, quien obtiene una nota de 85.

Acuerdo No.588: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-106 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ciclismo de Ruta y Montaña para el CODEA",** al señor Luis Alexander García Chavarría, Cédula: 6-0317-0148, monto adjudicado ¢6.385.000.00 anuales. **Aprobado con 6 votos a favor.**_____

h) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA"

El señor Jordan Vargas informa que en Atletismo solo hubo un oferente que es la señora Alejandra Gómez Murillo y obtiene una nota de 91.

Acuerdo No.589: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA",** a la señora Alejandra Gómez Murillo, Cédula: 2-0622-0639, monto adjudicado ¢8.550.000.00 anuales. **Aprobado con 6 votos a favor.**_____

Siendo las 5:55pm., se incorpora nuevamente la señora Milena Hernández.

i) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-110 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Artística para el CODEA"

El señor Jordan Vargas indica, la siguiente es de la disciplina de Gimnasia Artística, se recomienda adjudicar a la señora Cristina Webb Chaves con una nota de 90.

Acuerdo No.590: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-110 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Artística para el CODEA",** a la señora Cristina Webb Chaves, Cédula: 2-0679-0443, monto adjudicado ¢2.040.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

j) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-114 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Karate Do para el CODEA"

El señor Jordan Vargas indica, la siguiente es de la disciplina de Karate Do, solo hubo un oferente y se recomienda adjudicar al señor Roy Lee Gatjens Campos, con una nota de 90.

Acuerdo No.591: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-114 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Karate Do para el CODEA",** al señor Roy Lee Gatjens Campos, Cédula: 4-0204-0791, monto adjudicado ¢6.270.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

k) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"

El señor Jordan Vargas indica, sigo con el siguiente que es la disciplina de boxeo, hubo dos participantes, el número es don Víctor Meneses Fonseca, quien obtiene una nota de 90 y el otro es el señor Victorino Quirós Ugalde quien también obtiene una nota de 90. Al quedar en empate se utilizó el método de desempate que es la formación del cuerpo técnico, donde la experiencia del oferente numero 1 ofrece 12 años y el oferente número 2 en experiencia del cuerpo técnico ofrece 18 años. Como la experiencia era el método de desempate quien obtiene la calificación más alta seria Victorino Quirós Ugalde.

Acuerdo No.592: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA",** al señor Victorino Quirós Ugalde, Cédula: 2-0478-0498, monto adjudicado ¢7.560.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

l) "CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-107 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futsala Femenino para el CODEA"

Expresa el señor Jordan Vargas que la siguiente es la de Futsala Femenino, donde solo recibimos una oferta, que es del señor Luis Fernando Guerrero, que obtiene una nota de 90.

Acuerdo No.593: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-107 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futsala Femenino para el CODEA",** al señor Luis Fernando Guerrero Trejos, Cédula: 2-0569-0287, monto adjudicado ¢6.840.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

m) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-102 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Masculino para el CODEA"

El señor Jordan Vargas indica, continuamos con baloncesto masculino donde obtuvimos la participación de dos personas, Edwin Mora Campos y don Oscar Soto Pérez, este segundo no se encuentra inscrito en la CCSS, entonces automáticamente queda fuera del concurso; y don Edwin que se recomienda adjudicarlo, queda con una nota de 90.

Acuerdo No.594: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-102 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Masculino para el CODEA",** al señor Edwin Mora Campos, Cédula: 1-0790-0331, monto adjudicado ¢5.380.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

n) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-122 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol de Playa para el CODEA"

Indica el señor Jordan Vargas, continuamos con la de voleibol de playa, solo tenemos un participante el señor Julián Aguilar Bogantes, que obtiene una nota de 85.

Acuerdo No.595: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-122 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol de Playa para el CODEA",** al señor Julián Aguilar Bogantes, Cédula: 1-1511-0912, monto adjudicado ¢3.420.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

o) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-121 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Triatlón para el CODEA"

El señor Jordan Vargas indica, que la siguiente es la disciplina de triatlón, solo tenemos un oferente, que participo, que es Edgar Alfredo Vargas López, quien es nuestro actual entrenador, y tiene una nota de 90.

Acuerdo No.596: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-121 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Triatlón para el CODEA,** al señor Edgar Alfredo Vargas López, Cédula: 4-0116-0320, monto adjudicado ¢6.365.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

p) "CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-104 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Beisbol para el CODEA"

Expresa el señor Jordan Vargas, continuamos con la disciplina de beisbol, solamente tuvimos un oferente que en este caso es la Asociación de Beisbol de Alajuela y Afines, que su representante legal es el señor Rubén Araya Sánchez, y a propuesta que ellos hacen obtiene una nota de 90 y se recomienda adjudicarla.

Acuerdo No.597: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-104 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Beisbol para el CODEA",** a la Asociación Deportiva de Beisbol de Alajuela y Afines, Cédula jurídica: 3-002-749262, monto adjudicado ¢6.670.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

q) "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-108 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futsala Masculino para el CODEA"

El señor Jordan Vargas expresa, siguiente disciplina Futsala Masculino, en este tuvimos dos participantes, el oferente número uno es el señor Álvaro Herrera López y el concursante numero 2 Aarón Zapata Solís. El primero no cuenta con inscripción ante la CCSS, no se encuentra inscrito como patrono, entonces eso lo excluye del concurso, no obstante don Aarón obtiene una nota de 96 y don Álvaro una nota de 90 aunque este excluido, de esta forma se recomienda adjudicar al señor Aarón Zapata Solís.

Acuerdo No.598: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, aprobar **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-108 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futsala Masculino para el CODEA",** al señor Aarón Zapata Solís, Cédula: 7-0169-0308, monto adjudicado ¢6.840.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

r) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Judo para el CODEA"**

El señor Jordan Vargas comunica que sigue la contratación de judo, donde hay un único oferente que es don Andrés Sancho Barrantes, obtiene una nota de 100, por lo que se recomienda adjudicarlo.

Acuerdo No.599: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Judo para el CODEA",** al señor Andrés Sancho Barrantes, Cédula: 1-0711-0327, monto adjudicado ¢4.655.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

s) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-118 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis de Mesa para el CODEA"**

El señor Jordan Vargas indica, seguimos con tenis de mesa, en la cual solo hay un oferente el señor Ricardo Ortiz Álvarez, que obtiene una nota de 90.

Acuerdo No.600: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-118 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tenis de Mesa para el CODEA",** al señor Ricardo Ortiz Álvarez, Cédula: 186201084220, monto adjudicado ¢7.280.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

t) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-115 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Natación para el CODEA"**

Indica el señor Jordan Vargas, el siguiente es el de natación, en este básicamente tuvimos tres oferentes, los cuales cumplen con todos los requisitos legales y administrativos que se piden, solo la Asociación Alajuelense de Natación, que su representante es Cindy Agüero Boza, queda excluida doña Elizabeth Zumbado Sánchez, cedula física 401440124 porque no aparece inscrita como patrón ante la CCSS y por eso no la podemos hacer parte del concurso, la señora Priscilla Guerrero Jiménez, Cedula física: 2-0740-0420, no aparece inscrita como patrono en la CCSS. La Asociación Alajuelense de Natación obtiene una nota de 60, esto porque no acredito correctamente los logros

Acuerdo No.601: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-115 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Natación para el CODEA"** a la Asociación Alajuelense de Natación. Cédula jurídica o física: 3-002-261610, monto adjudicado ¢10.080.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

u) **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-120 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tiro Con Arco para el CODEA"**

El señor Jordan Vargas expresa, continuamos con la disciplinad de tiro con arco, hubo solo un oferente Jose Ángel Parra Solano, quien obtuvo una nota de 64. Tiene varios logros en juegos nacionales, pero no es acreditada, porque es una disciplina de exhibición.

Acuerdo No.602: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-120 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tiro Con Arco para el CODEA"** al señor Jose Ángel Parra Serrano, Cédula física: 1800110764677, monto adjudicado ¢3.240.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

Se entregan el próximo lunes 19 de octubre, vía correo, los siguientes carteles:

a) **Baloncesto Femenino**

Indica el señor Jordan Vargas, entre las ultimas tenemos a la de baloncesto femenino, obtuvimos cuatro ofertas, de esas cuatro se excluyeron dos porque no están inscritas en la CCSS, se excluyó al señor Oscar Soto Pérez y al oferente Luis Diego Pérez Cedeño. Entonces solo quedaron don Edwin Mora Campos quien obtiene una nota de 65, porque los logros que el acredita no tiene que ver con nosotros estamos evaluando en la rama femenina y después evaluamos a Marianela Iglesias González quien obtiene una nota de 96, esta señora aparte tiene licencia máxima en baloncesto y fue seleccionada nacional, es decir es entrenadora de la selección nacional.

Acuerdo No.603: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-101 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Femenino para el CODEA"**, a la señora Marianela Iglesias González, Cédula física: 1-1139-0342, monto adjudicado ¢5.380.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

b) **Futbol Masculino**

Expresa el señor Jordan Vargas que seguimos con la contratación de futbol masculino, aquí recibimos cuatro ofertas, la primera de Oscar Juárez Ruiz, la segunda de Norlan Navarro Wilford, que dicho sea de paso, queda excluido, se declara inadmisible porque no adjunta oferta económica firmada, después tenemos como tercer oferente a Gonzalo Song Jiménez, que también queda excluido al tener una deuda con CCSS, esta moroso, y la otra persona que queda es Joshua Herrera Acuña que si es admisible. Se evalúan los dos currículos admisibles, don Oscar Juárez obtiene una nota de 61, esto debido a que no presenta cursos de aprovechamiento y además solo acredita un campeonato nacional, un campeonato internacional y tiene licencia C, y luego tenemos al oferente Joshua Herrera que tiene una nota de 54, donde no acredita logros y acredita muy poca experiencia, tampoco cuenta con la licencia máxima emitida por la Federación Nacional de Futbol.

Acuerdo No.604: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-109 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Fútbol Masculino para el CODEA"**, al señor Oscar Juárez Ruiz, Cédula física: 5-0266-0776, monto adjudicado ¢8.640.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

c) Gimnasia Rítmica

Indica el señor Jordan Vargas que el siguiente punto es el de gimnasia rítmica, en el cual participaron dos oferentes, el primero de ellos es la Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines ASOGIRA, obtiene una nota de 90 y el segundo Kerlin Ledezma Soto, obtiene una nota de 71. Básicamente la Asociación no presenta formación académica y en el caso de doña Kerlin no presenta acreditación de logros correctamente.

Acuerdo No.605: Se acuerda de conformidad con la recomendación de la adjudicación, "**CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-111 "**Contratación **por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Rítmica para el CODEA",** a la Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines ASOGIRA, Cédula jurídica: 3-002-719639, monto adjudicado ¢5.930.000.00 anuales. **Aprobado de forma unánime.**_____

d) Voleibol Femenino

e) Voleibol Masculino

Indica el señor Jordan Vargas que voleibol femenino y masculino quedan para la próxima semana, dado que el contrato de ellos no empieza el 22 de octubre.

El señor Michael Porras expresa, me abstengo de la firmeza de todos los contratos, pero que quede en actas, que no tengo ningún ligamen con cualquier otra disciplina que no sea Ajedrez.

Acuerdo No.606: Se acuerda dar acuerdo en firme a todas las contrataciones directas por servicios profesionales de entrenadores de disciplinas deportivas para el CODEA. **Aprobado con 6 votos a favor. El señor Michel Porras se abstiene del voto.**_____

Acuerdo No.607: Se acuerda declarar infructuosa la disciplina de tenis de campo, y se instruye a la Administración para que realice nuevamente el proceso de contratación. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.** _____

El señor Víctor Julio Valverde indica, dos cosas porque ya prácticamente son las 7p.m., primero para hacer una alteración del orden del día, porque Milena está pidiendo una autorización del libro de actas para firma.

Acuerdo No.608: Se acuerda dejar para la próxima sesión la adjudicación de las disciplina de voleibol femenino y masculino. **Aprobado de forma unánime.**_____

Acuerdo No.609: Se acuerda alterar el orden del día para recibir la solicitud de la señora Milena Hernández. **Aprobado de forma unánime.**_____

Acuerdo No.610: Se acuerda autorizar a la señora Milena Hernández para que se puede llevar el libro de actas del CODEA, bajo su responsabilidad, por un tiempo perentorio de 3 días hábiles a partir del miércoles 21 de octubre de 2020, para su revisión antes de ser firmado. **Aprobado de forma unánime.**_____

El señor Víctor Julio Valverde indica, quiero proponerles una moción, porque hemos venido acumulando y hay una serie de aspectos administrativos que están en agenda y mi moción es para que ustedes me autoricen para que yo me reúna con la Administración y la Dirección Deportiva y sacar algunos puntos administrativos que están aquí y que son de procedimiento. Yo informaría en la próxima sesión cuales se sacaron

Acuerdo No.611: Se acuerda autorizar al señor Víctor Julio Valverde Moya para que se reúna con la Administración y la Dirección Deportiva para ver los puntos administrativos que están acumulados en la agenda, que se haga preacuerdos y se presente la información en la próxima sesión. **Aprobado de forma unánime.**_____

El señor Andrés Arana plantea tomar un acuerdo para extender esta sesión por un tiempo de media hora más, para ver el tema de las dos cartas, la de la señora Zintya Chacón Huamán y doña Mercedes Salas, que nos podrían traer repercusiones legal para la junta directiva.

Acuerdo No.612: Se acuerda extender media hora más la sesión 37-2020 para ver las cartas presentadas por la señora Zintya Chacón Huamán y doña Mercedes Salas. **Aprobado de forma unánime.**_____

Indica el señor Víctor Julio Valverde, la primera a ver sería la de la señora Mercedes Salas, tal vez Jordan nos la puede explicar.

6.1 Carta de la señora Mercedes Salas (adjunto)

El señor Jordan Vargas explica, básicamente doña Mercedes hace un reclamo hace unos días, ella alega en su carta de la reducción del 50% ilegal basado en el artículo 24 de una resolución del Ministerio de Trabajo, que es la ley de autorización y reducción de jornadas ante la declaración de emergencia nacional, esta declaración solo aplica para funcionarios, es decir para empleados, en este caso nosotros no tenemos ningún vínculo laboral. Además ella plantea que no fue notificada según los parámetros determinados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual es cierto, es que nosotros no seguimos esos parámetros porque ella no es funcionaria del CODEA; y por último, ella dice que respetuosamente que se le devuelva la garantía de pago, no se la podemos devolver aun porque ella sigue contratada. Ella hizo la factura por el 50%, es decir cuando a ella se le notifica que no se le puede pagar el 100% debido a esta reducción, ella cambia su factura, entonces si le cancelamos el 50%.

La señora Ana Sánchez expresa que ella le hizo varias observaciones a esa carta. Lo primero es que ella pone ahí sobre que se le hace la reducción del 50% de salario, lo primero que hay que responderle que lo de ella no es un salario, lo de ella es un pago de servicios, porque si ustedes leen la carta, hay cosas que yo considero que debemos responderle. Ella dice que se le está haciendo una persecución y hostigamiento, me parece que eso es una confesión muy delicada, me parece que eso debe de aclararlo, porque eso es muy delicado. Ella pone que solo al puesto de ella lo atacan, cuando hay compañeros que no realizan sus funciones y que no se están viendo afectados, me parece que eso es importante responderle, no podemos obviar esas manifestaciones que ella hace, también habla de la ley de hostigamiento, hay que ver hasta donde esa ley, porque vuelvo a repetir ella está por servicios profesionales, ella no es empleada del Comité, después dice que hemos violentado un proceso siendo que no fue notificada, señores que quede en actas, cuantas veces se le ha citado a doña Mercedes a una reunión con junta directiva y por medio del correo y notas ha manifestado que ella no se piensa reunir con nadie. Entonces como se supone que se va a negociar con una persona, que ha manifestado que no se quiere reunir con nadie. Para mí eso fue una acusación contra mi persona, como miembro de junta directiva, muy grave, más bien ella es la que me ha escrito y yo le bloque el número. Me parece importante que se le responda, porque hace ver que la junta no ha querido un acercamiento con ella y esta la evidencia en actas, que ya son tres veces se le ha citado a ella para poder conversar y siempre ha tenido una negativa. Esas son mis observaciones y nosotros como junta debemos salvaguardarnos con cosas que se ponen en esta nota.

El señor Andrés Arana indica, que lo que yo entiendo de esa nota, en relación a la persecución es que solo a ella se le hizo un rebajo del 50%, es lo que yo logro entender, y me otra consulta es porque si esta carta llega desde el 23 de setiembre hasta el día de hoy nos la pasan.

El señor Jordan Vargas expresa, que ella la entrego un día en que íbamos saliendo para Esparza y no se agregó en esa junta directiva de esa semana y sinceramente, se traspapelo y no tuvimos la oportunidad de subirla a junta directiva. Sin embargo hemos estado hablando con doña Mercedes, producto de eso es que ella hace al final la factura, es decir, como que el tema se ha seguido tratando con la señora, no obstante no se le ha dado contestación a esta carta.

La señora Milena Hernández propone que se le cancele el 100% de la remuneración hasta que termine el contrato.

El señor Juan Carlos Vega expresa, uno lo que ve aquí es que ella ha recibido como un trato diferenciado con respecto a todos los demás entrenadores, apoyo la moción de Milena, por las cartas que no se han respondido, que se han traspapelado y eso nos puede traer a nosotros una serie de problemas.

El señor Andrés Arana indica, yo también apoyo la propuesta de Milena, de mantenerle el 100% para terminar contrato y cerrar el tema.

La señora Ana Sánchez expresa, yo solo quiero aclarar que a ella no se le ha hecho ninguna diferencia, porque ella es promotora, ella no es entrenadora, que quede eso, porque no hemos dado ningún trato diferenciado, porque el contrato de ella es diferente.

Expresa la señora Milena Hernández que quede en actas, que yo he dicho que la responsabilidad de la no inscripción, eso está muy claro, que en primer lugar de ella, tampoco lo dudo porque he leído mucho de eso, lo que no me ha gustado en que se haya generado malas informaciones.
El señor Jordan Vargas hace una observación, para que ustedes estén bien claros sobre el tema, si sería importante tener un criterio legal, porque estaríamos diciendo y desdiciéndonos, en tema de contratación administrativa, no sé si está en el marco de la legalidad disminuir el 50% de su contrato en un mes, y en el otro pagarle el 100% del contrato.
Indica el señor Víctor Julio Valverde, lo someto a votación, yo voy a votar en contra, no soy de los que toman y acuerdo y después otro, porque otra es contestarle esta carta, basado en lo que dice la ley, en lo que dice el Código de Trabajo y lo que dice el contrato que ella firmo también. Con la redacción de esta carta, hay suficiente instrumento legal para contestarle lo contrario a lo que ella dice.
El señor Andrés Arana plantea, porque no le proponemos por última vez que se reúna con nosotros.
Acuerdo No.613: Se acuerda que la Administración de respuesta a la carta presentada por la señora Mercedes Salas y donde se le proponga nuevamente a reunirse con la Junta Directiva, que la respuesta a la invitación lo haga por escrito. **Aprobado de forma unánime. ACUERDO EN FIRME.**_____
Siendo las 7:36pm, se desconecta la señorita Mary Paz Cordero, por problemas de conexión.

5.1.3 Carta de la señora Zintya Chacón Huamán Asistente Administrativa (adjunto)

Comenta el señor Jordan Vargas, la otra carta de doña Zintya Chacón, básicamente ella alega que no se le contestado correctamente su solicitud de recalificación, y como no se ha seguido el debido proceso, que se llevan muchos meses sin una respuesta clara, ella ha optado por no ejecutar las funciones que no están en el manual de puestos. Yo traigo esto aquí porque me parece muy importante conversar con doña Zintya, lo que puedo recomendar que la podamos recibir a ella en audiencia, que ella explique su solicitud y que la junta directiva le diga lo que ustedes han pensado. Entonces básicamente propongo que a corto plazo recibamos a doña Zintya para que exponga sus inquietudes y en el largo plazo cambiar el manual de puestos, que la otra semana o la que sigue, yo traiga una propuesta, esa propuesta ustedes la votan y duraría lo que tenga que durar en el Concejo Municipal en aprobarse para entrar en vigencia, pero es un tema que ya no podemos obviar más.
Acuerdo No.614: Se acuerda convocar a audiencia con junta directiva, a la señora Zintya Chacón Huamán el día martes 27 de octubre de 2020, a las 5pm. **Aprobado con 6 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**_____

5.1.4 Oficio DA-246-2020, Propuesta de reactivación de la plaza de Contador (ya se entregó)
5.1.5 Oficio DA-242-2020 RRHH, categorías cargo de proveeduría (ya se entregó)
5.1.6 Respuesta de la Municipalidad de Alajuela sobre consulta de proveedora (ya se entregó)
5.1.7 Oficio DA-257-2020 Definición de presupuesto 2020 (ya se entregó)
5.1.8 Respuesta de Federación de Futsala (ya se entregó)
5.1.9 Resolución de desalojo de cancha del INVU Las Cañas (ya se entregó)
5.1.10 Oficio DA-244-2020 Informe de Patrocinio TD+ (ya se entregó)
5.1.11 Oficio DA-247-2020 Reporte de vacaciones (ya se entregó)
5.1.12 Oficio DA-243-2020 Carta dirigida a Mercedes Salas e informe general de situación (ya se entregó)
5.1.13 Oficio DA-256-2020 Solicitud de Dirección Administrativa (ya se entregó)
5.1.14 Oficio DA-255-2020 Reporte de avances de implementación de SICOP (ya se entregó)
5.1.15 Cotización de remodelación del parque de niños (ya se entregó)
5.1.16 Oficio DA-271-2020 II Trimestre de Ejecución Presupuestaria a Junio del 2020 (ya se entregó)
5.1.17 Oficio DA-273-2020 Cambio de nombre de fantasía a un cuenta corriente del CODEA (ya se entregó)

5.2 Dirección Deportiva

5.2.1 Informativo Proceso de Becas atletas de CODEA (ya se entregó)
5.2.2 Solicitud de apertura de instalaciones deportivas Futsala y Baloncesto (ya se entregó)
5.2.3 Solicitud de Triatlón (ya se entregó)
5.2.4 Solicitud de Arqueros de Occidente (ya se entregó)
5.2.5 Renuncia del señor Minor Peña Pizarro Asoc. Natación (ya se entregó)
5.2.6 Solicitud de Atletismo (ya se entregó)

5.2.7 Solicitud de FECOVOL para el uso de las instalaciones (adjunto)

6. Correspondencia

6.2 Solicitud de ASCALATRI (ya se entregó)

6.3 Carta de la señora Mercedes Salas (adjunto)

7. Asuntos Varios

7.1 Estudio y resolución del Convenio de Triatlón Codea – INVU Las Cañas (informativo)

CAPITULO OCTAVO: Cierre Sesión

Artículo 8: Cierre de sesión

Siendo las 7:53 p.m. y no habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión.

Víctor Julio Valverde Moya
Presidente

Milena Hernández Chacón
Secretaria

ANEXOS

Anexos 1.

RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-117

"Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Taekwondo para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Taekwondo en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TAEK WON DO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢5.360.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,

Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,

Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>, Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>, josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>, vquirosu@gmail.com, alexchava@outlook.com, Edgara1982@hotmail.com, Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>, oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>, garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>, Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>, aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>, acrogym@outlook.com, ritmicadeoccidente@gmail.com, Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>, sanchoba04@gmail.com, Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>, Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>, Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>, Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>, Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,

jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,

galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,**
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. **El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.**

c. **De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.**
Fecha y hora de recepción de la oferta: miércoles 7 de octubre del año 2020 a las 15:27

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Nombre: Max Emiliano Alvarado Rojas

Cedula jurídica o física: 206160010

Monto presupuestado: ¢5.360.000,00 colones anuales

d. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el

oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

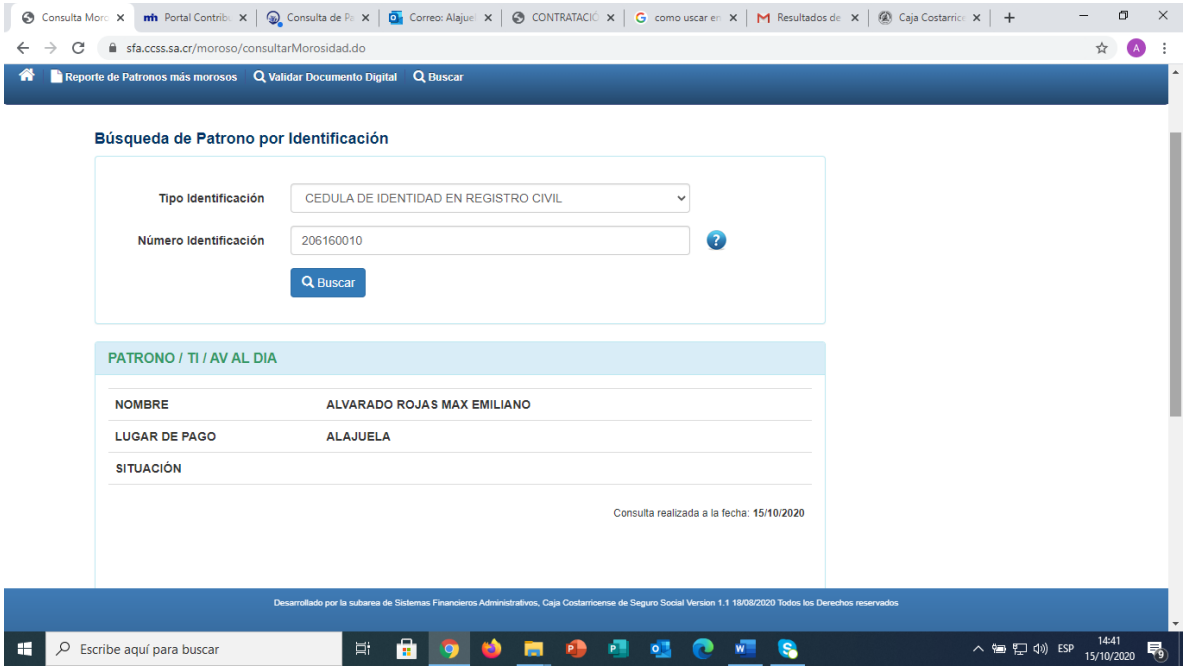
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

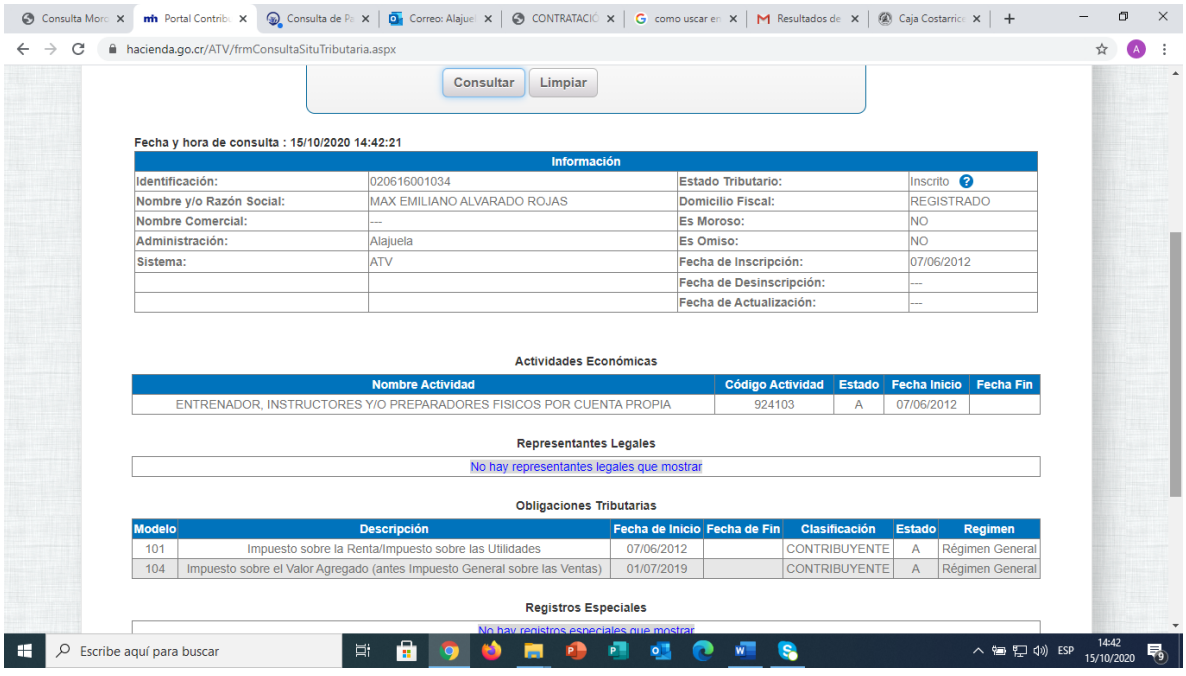
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:

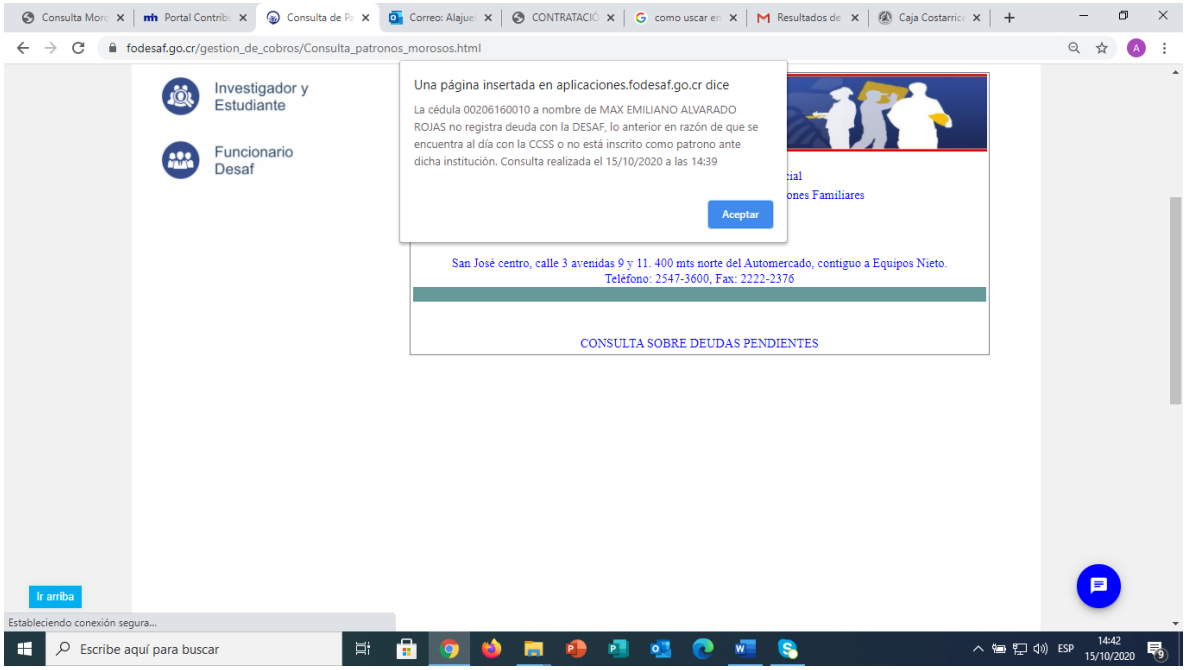
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. **Evaluación de la Ofertas:**

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación academia 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

10% si dispone licencia actualizada y cinturón negro Primer Dan Licencia F.
15% si dispone licencia actualizada y cinturón negro Segundo Dan Licencia D.
20% si dispone licencia actualizada y cinturón negro Tercer Dan Licencia C.
25% si dispone licencia actualizada y cinturón negro Cuarto Dan KUKIWON Licencia B.
30% si dispone licencia actualizada y cinturón negro Quinto Dan KUKIWON Licencia A.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Max Emiliano Alvarado Rojas**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita títulos académicos en Educación Física o similar.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 13 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 2007 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Licencia tipo A1, actualizada en el año 2020**
Logros 25%	**25**	**Acredita 27 medallas de oro del año 2013 al año 2019.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-117 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TAEK WON DO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢5.360.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Nombre: Max Emiliano Alvarado Rojas Cedula de identidad: 206160010

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-117 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Taekwondo para el CODEA" que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-117 al Oferente: Nombre: Max Emiliano Alvarado Rojas Cedula de identidad: 206160010.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE TAEK WON DO:
1 Entrenador Principal
1 Entrenador
1 Asistente

Monto Adjudicado: ¢5.360.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 2.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099
"Contratación por servicios profesionales de entrenador
Disciplina Deportiva de Ajedrez para el CODEA"

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099 para la contratación de **Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ajedrez para el CODEA.**

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva del Ajedrez en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE AJEDREZ:** **1 Entrenador Principal** **2 Asistentes**	**¢8.780.000,00 colones anuales**	**22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.**

2. ANTECEDENTES

a. **El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:**

Marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gómez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Álvarez <ale190181@hotmail.com>,
Josué Quirós Ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,

Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>, Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>, adriana.guzman@ehiglobal.cr, Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>, ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>, Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>, Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>, miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>, Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>, Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>, Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>, alvaro.barrantes@fifco.com, galo_athletic_center@outlook.es, Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>, ronaldarroyotiche@hotmail.com, jerryum7@hotmail.com, LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>, Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>, gmolina_cr@hotmail.com, elemac@hotmail.es, Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>, GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>, Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>, Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com**

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. **De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.**
Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 12:55 pm.
Método de presentación de la oferta: por documentación física el viernes 9 de octubre del año 2020.
Datos del oferente: Lic. Marlín Porras Cubero
Cedula jurídica o física: 1-0954-0039

Monto presupuestado: ¢8.780.000,00 colones anuales

d. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.
5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.
5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en UN plazo no mayor a 20 días habiles posteriores a la recepción de las ofertas.
5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en

Esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:

Consulta CCSS:

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	**MARLIN PORRAS CUBERO**
LUGAR DE PAGO	**ALAJUELA**
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: **14/10/2020**

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 14/10/2020 23:13:43

Información			
Identificación:	010954003917	**Estado Tributario:**	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	MARLIN DEL CARMEN PORRAS CUBERO	**Domicilio Fiscal:**	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	**Es Moroso:**	NO
Administración:	Alajuela	**Es Omiso:**	NO
Sistema:	ATV	**Fecha de Inscripción:**	13/02/2001
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	01/09/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	13/02/2001	

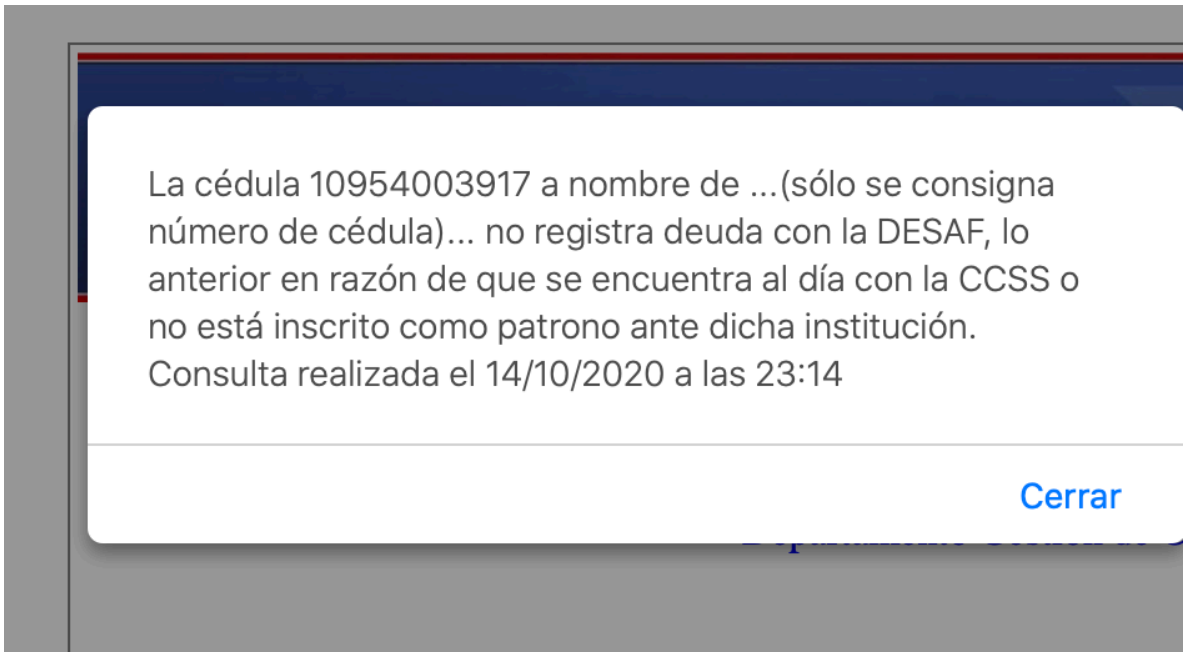
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	13/02/2001		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contaran aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgaran 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contaran los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya

obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%
Se otorgarán:
20 % si el oferente dispone de la licencia C Ajedrez.
25 % si el oferente dispone de la licencia B en Ajedrez
30 % si el oferente dispone de la licencia A en Ajedrez.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Logros 25%

Se otorgaran:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contaran los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	Marlín Porras Cubero	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	10	Licenciatura en Ciencias del Deporte con Énfasis en Rendimiento Deportivo.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 9 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia del año 2010 al 2020.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	20	Entrenador categoría C, título de emitido 28 de enero del 2017.
Logros 25%	25	Obtuvo múltiples medallas de oro, plata y bronce.
TOTAL	90	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE AJEDREZ:** **1 Entrenador Principal** **2 Asistentes**	**¢8.780.000,00 colones anuales**	**22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.**

Oferente a adjudicar: Marlín Porras Cubero. Cédula: 1-0954-0039

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano

Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099** para la contratación de **Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ajedrez para el CODEA.**

Que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-099 al Oferente: Marlín Porras Cubero. Cédula: 1-0954-0039.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE AJEDREZ:

1 Entrenador Principal

2 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢8.780.000,00 colones anuales.

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 3.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-103 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Balonmano para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Balonmano en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	DISCIPLINA DE BALONMANO:	**¢6.840.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020

	1 Entrenador Principal **1 Entrenador** **2 Asistentes**		(fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferentes:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,

jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,

ARTURO MC GUINNESS
<arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b.El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió dos ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Ofertas presentadas:

Oferta #1

Fecha y hora de recepción de la oferta: el lunes 12 de octubre a las 14:03 a.m.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviado electrónicamente.
Datos del oferente: Luis Diego Campos Arguedas, cedula física: 2-0422-0797

Oferta #2

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 13:54

Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviada por correo electrónico.

Datos del oferente: Alejandra Álvarez Salazar

Cedula de identidad: 1-1101-0285

Monto presupuestado: ¢6.840.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia

Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

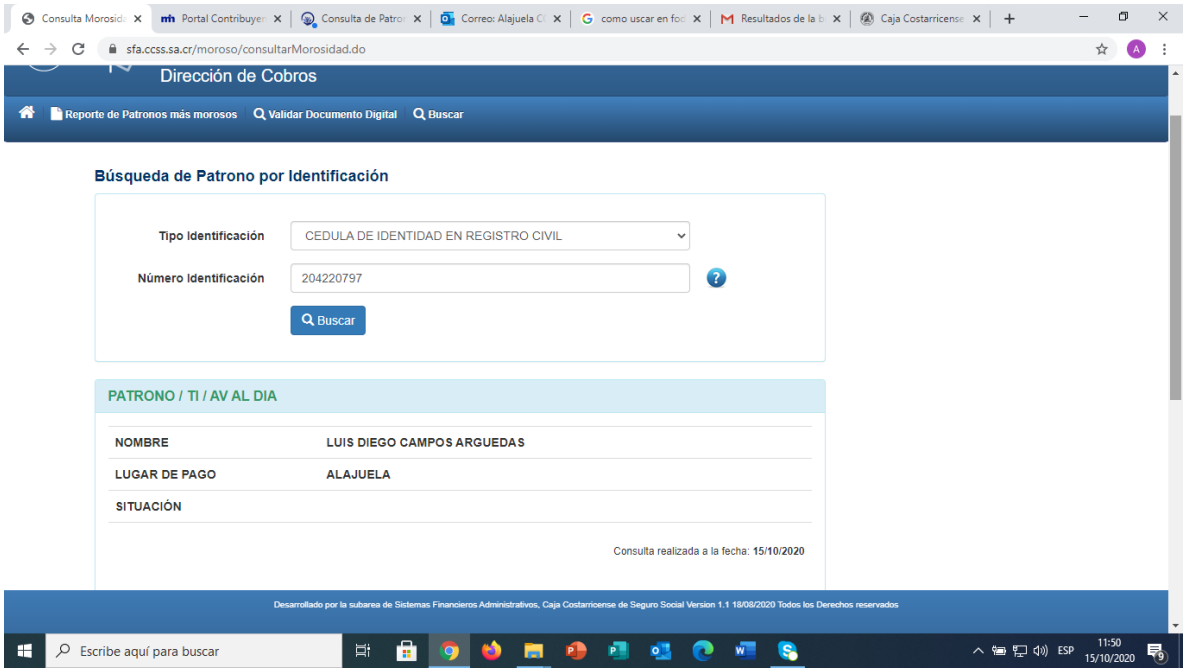
Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

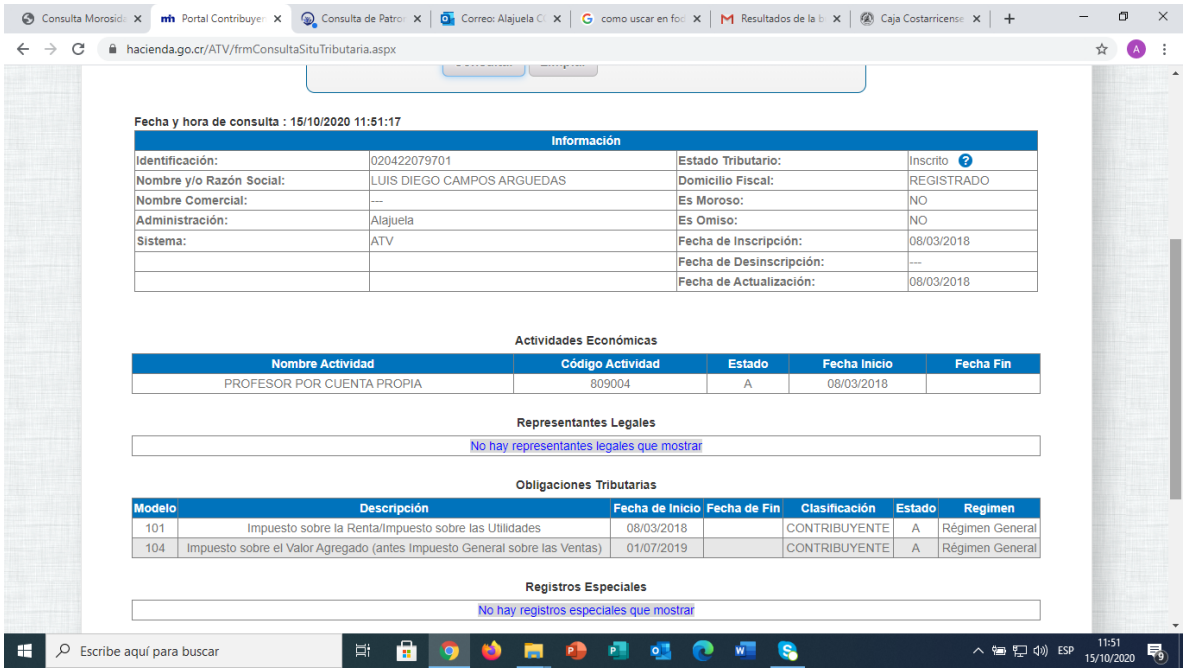
Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día15/10/2020:

Oferta #1

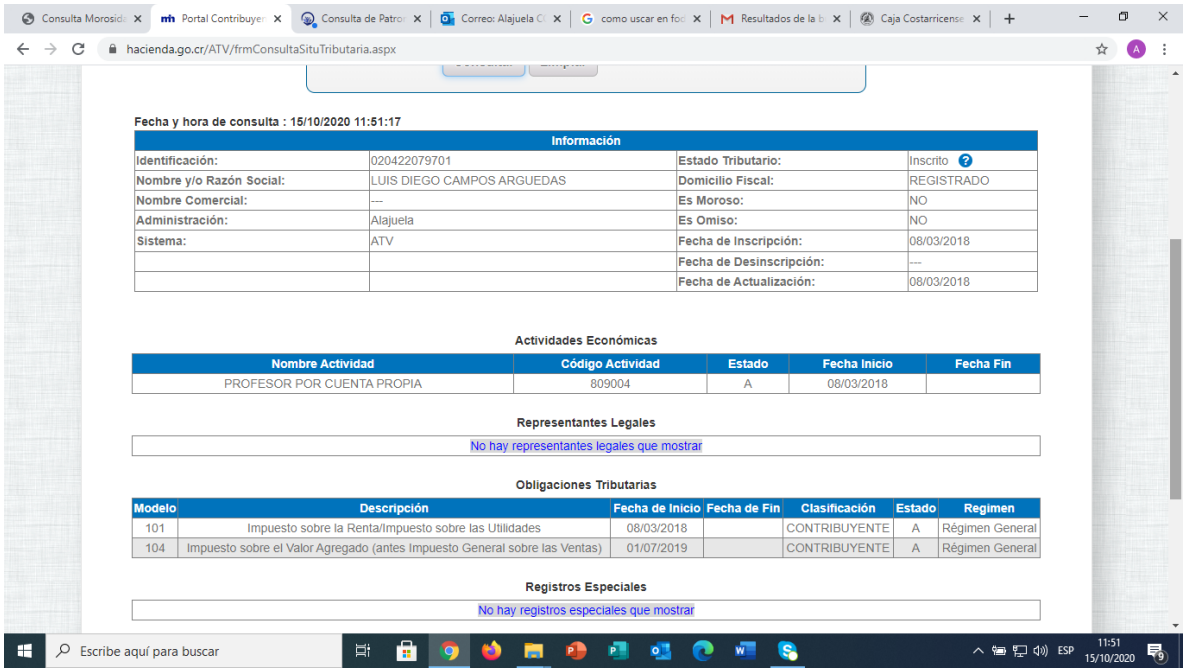
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 11:51:17

Información			
Identificación:	020422079701	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	08/03/2018
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	08/03/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	08/03/2018	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

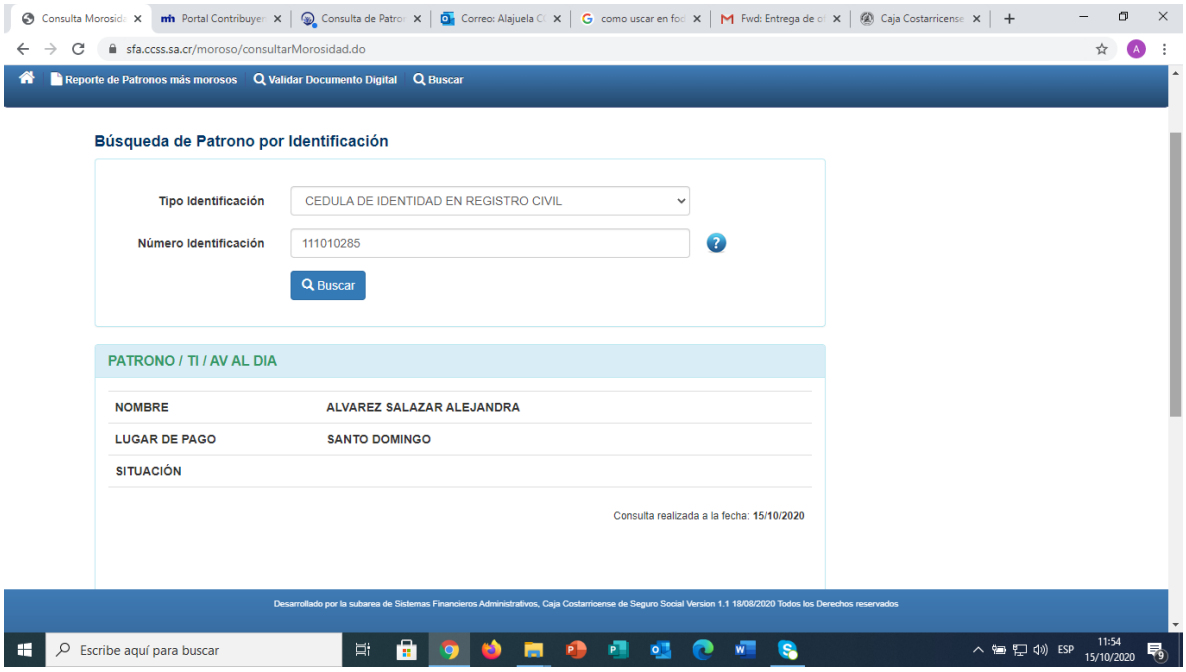
Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	08/03/2018		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Oferta #2

Consulta CCSS:



Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número Identificación: 111010285

Buscar

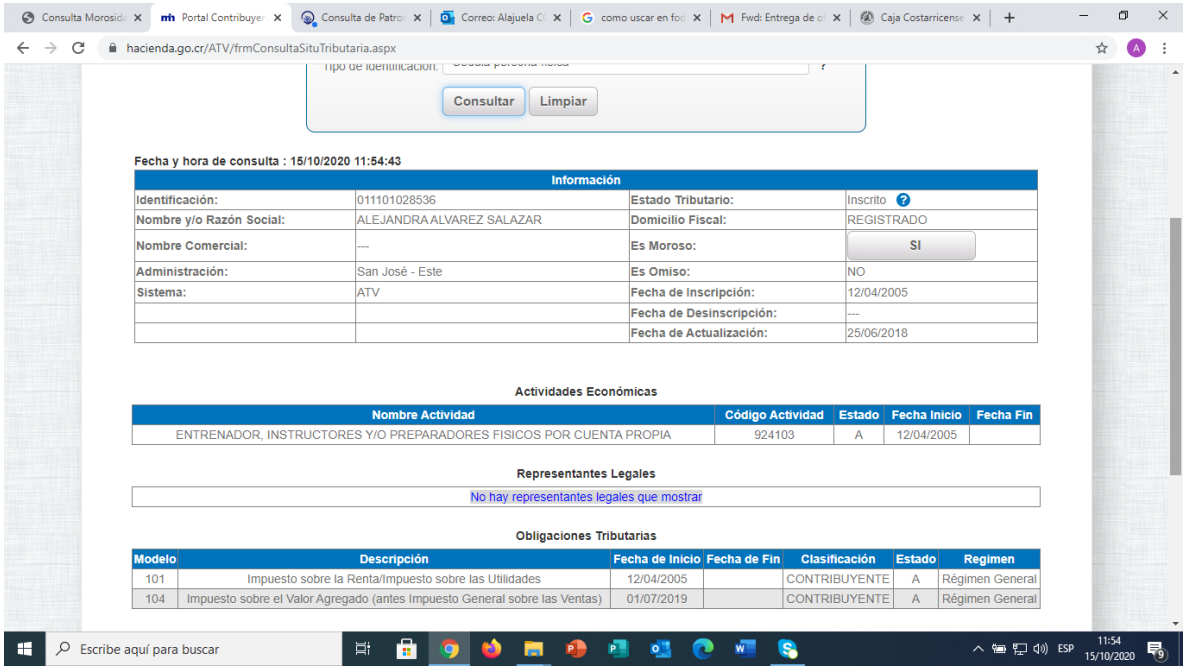
PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	ALVAREZ SALAZAR ALEJANDRA
LUGAR DE PAGO	SANTO DOMINGO
SITUACIÓN	

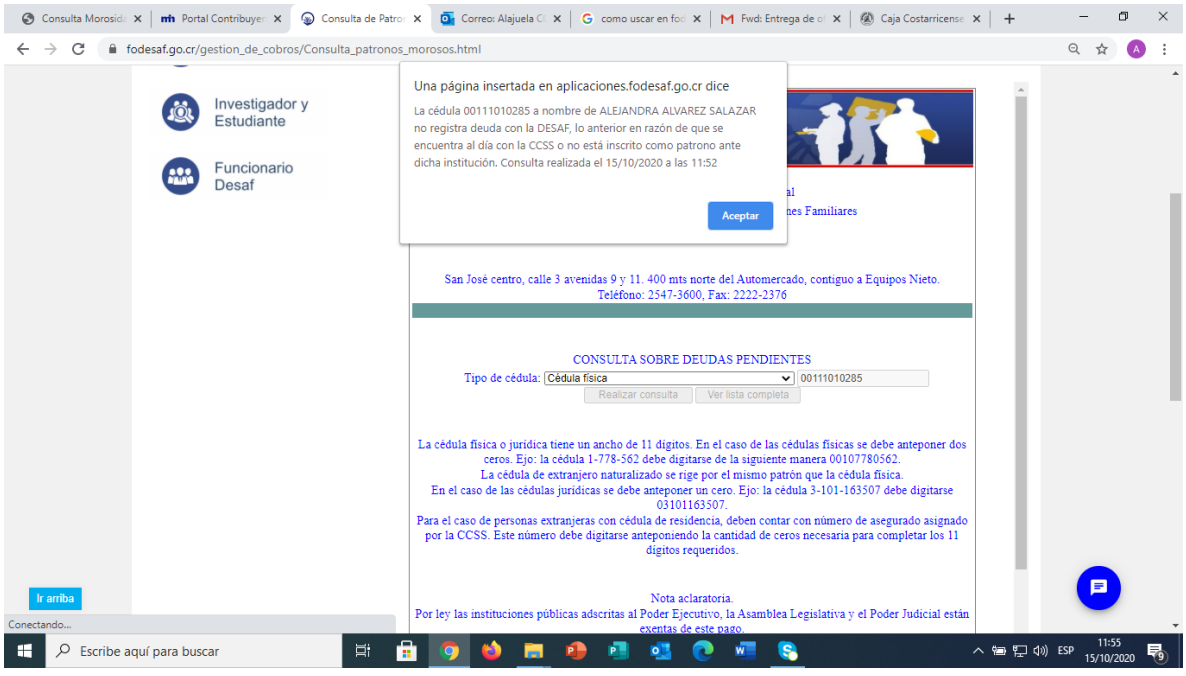
Consulta realizada a la fecha: 15/10/2020

Desarrollado por la subarea de Sistemas Financieros Administrativos, Caja Costarricense de Seguro Social Version 1.1 18/08/2020 Todos los Derechos reservados

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, ambos oferentes se encuentran al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado
Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en toda su carrera hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoriza (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

15% si dispone licencia nacional nivel 1.
20% si dispone licencia nacional nivel 2.
30% si dispone licencia nacional nivel 3.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada medalla de oro, plata o bronce obtenida en Juegos Deportivos Nacionales hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte y rama (genero) en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

5.12 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, la oferta cuyo personal ofrecido cuente con una mayor experiencia contada en meses, en participaciones de Juegos Deportivos Nacionales como entrenador o asistente. Para ello debe presentar una declaración jurada sobre las participaciones en Juegos Deportivos Nacionales. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferente #1: Luis Diego Campos Arguedas, cedula: 2-0422-0797.

Nombre del oferente	Luis Diego Campos Arguedas	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**6**	**Certifica bachiller en formación académica. No ha concluido la licenciatura.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Certifica once cursos de aprovechamiento.**
Experiencia 25%	**25**	**Certifica 21 años de experiencias en la disciplina.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**La oferta presentada certifica licencia nivel 3.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 3 medallas de plata, dos medallas de bronce, diecisiete campeonatos nacionales y dos internacionales.**
Nota obtenida del 100%	**96**	

Nota Final de Evaluación: 96%

Oferente #2: Alejandra Álvarez Salazar

Nombre del Oferente	Alejandra Álvarez Salazar	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**10**	**Licenciada en Ciencias del Deporte con énfasis en Rendimiento Deportivo.**
Cursos de aprovechamiento o	**10**	**Certifica diez cursos de**

participación 10%		**aprovechamiento.**
Experiencia 25%	**25**	**Certifica experiencia en la disciplina del año 2004 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**La oferta presentada certifica licencia nivel 3.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 3 medallas de plata, dos medallas de bronce, diecisiete campeonatos nacionales y dos internacionales.**
Nota obtenida del 100%	**100**	

Nota Final de Evaluación: 100%

Al ser dos ofertas, se debe de verificar que las mismas la económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Se recomienda adjudicar a:

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA 2020CD-103 la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BALONMANO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **2 Asistentes**	**¢6.840.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Alejandra Álvarez Salazar. Cedula: 1-1101-0285, cuyo puntaje fue el más alto.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-103"Contratacion por servicios profesionales de entrenador Disciplina Balonmano para el CODEA", que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACION DIRECTA CD-103**, en los siguientes términos:

Oferente a adjudicar: Alejandra Álvarez Salazar. Cedula: 1-1101-0285

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE BALONMANO:

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

2 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢6.840.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 4.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-116
"Contratación por servicios profesionales de entrenador
Disciplina Deportiva de Patinaje para el CODEA"

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099 para la contratación de **Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Patinaje para el CODEA.**

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de patinaje en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de

			inicio
1	**DISCIPLINA DE PATINAJE:** **1 Entrenador Principal** **3 Asistente**	**¢5.870.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,

Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,

GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>, Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com**

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.
Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 11:00 am.
Método de presentación de la oferta: por documentación física el viernes 9 de octubre del año 2020.

Datos del oferente: Alexander Moreno Chaves.
Cedula jurídica o física: Cédula: 1-0909-0827

Monto presupuestado: ¢5.870.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las

ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

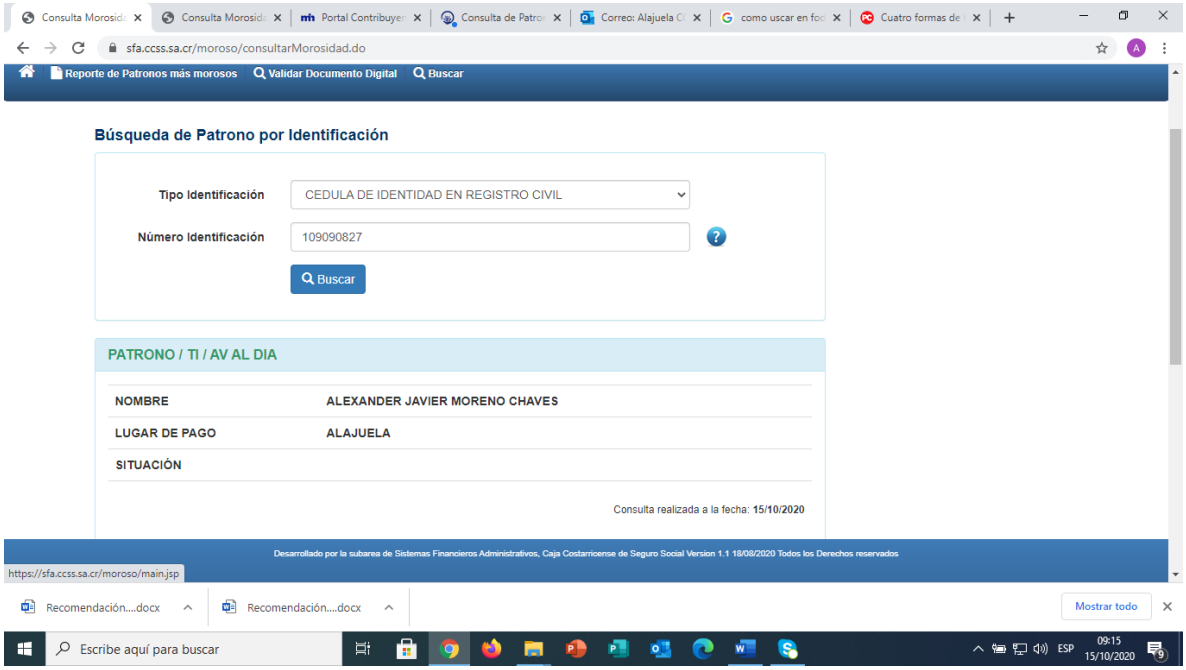
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

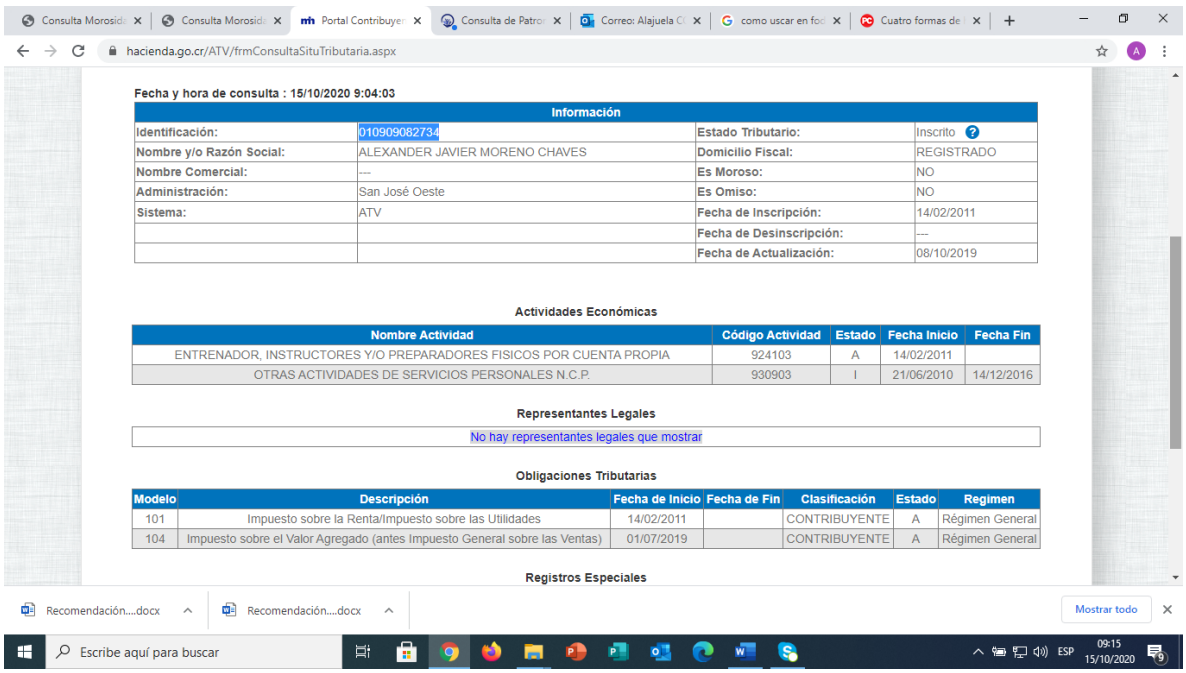
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:

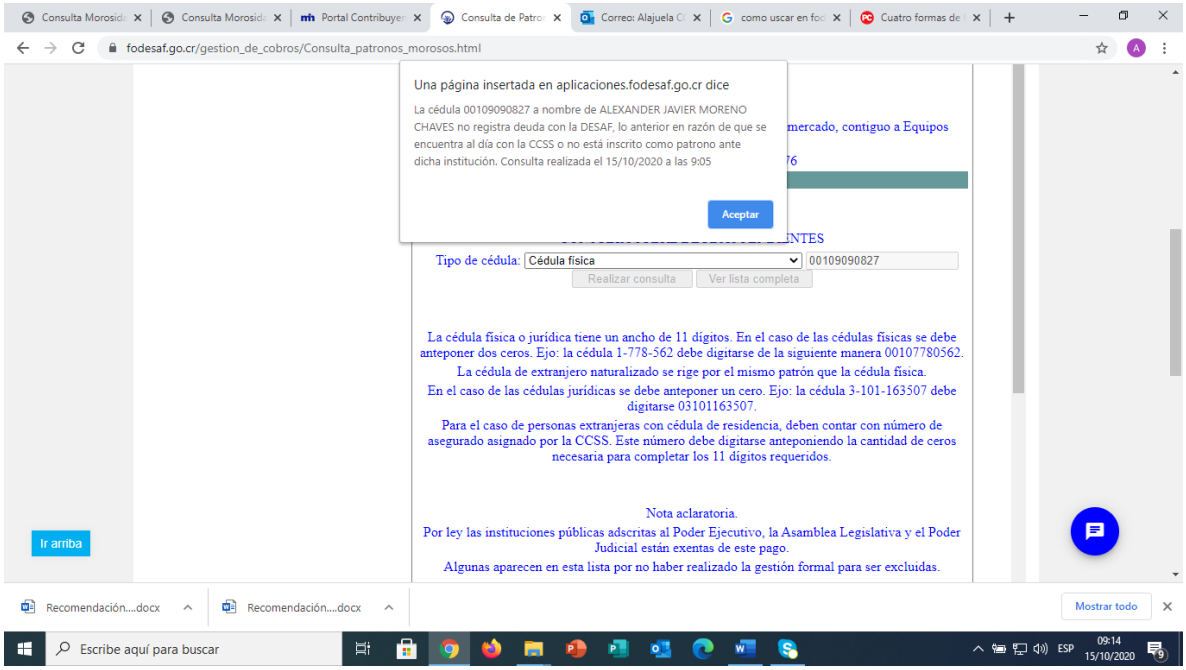
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

7. **Evaluación de la Ofertas:**

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

25% si dispone Taller Fundamentos Básicos de un Patinador.
30% si dispone Seminario Internacional para entrenadores de patinaje de carreras certificación nivel 1 World Skate América Federación Panamericana de Patinaje.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Alexander Moreno Chaves**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita formación académica.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**0**	**No presenta cursos de capacitación o aprovechamiento. No entrega declaración jurada.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita 20 años de experiencia.**
Licencias emitidas por Federaciones	**20**	**s**

Nacionales 30%		
Logros 25%	**25**	**Certifica logros con medallas de oro, plata y bronce. Así como campeonatos internacionales.**
TOTAL	**70**	

Nota Final de Evaluación: 70%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-116 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE PATINAJE:** **1 Entrenador Principal** **3 Asistente**	**¢5.870.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Alexander Moreno Chaves. Cédula: 1-0909-0827

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-116"Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Patinaje para el CODEA** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-116 al Oferente: Oferente a adjudicar: Alexander Moreno Chaves. Cédula: 1-0909-0827

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE PATINAJE:
1 Entrenador Principal
3 Asistente

Monto Adjudicado: ¢5.870.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 5.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-112 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Halterofilia para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de halterofilia en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE HALTEROFILIA:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador**	**¢4.790.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,

Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco

**<jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA
<erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas
<edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro
<pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez
<migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez
<tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez
<dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval
<maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS
<luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes
<nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro
<hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO
<galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>**

Cc: **Jordan Vargas Solano
<jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS
<arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez
<milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com**

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 13:39 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Christopher Linton Pérez

Cedula jurídica o física: 4-0193-0811

Monto presupuestado: ¢4.790.000,00 colones anuales

d. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas

en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el

oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

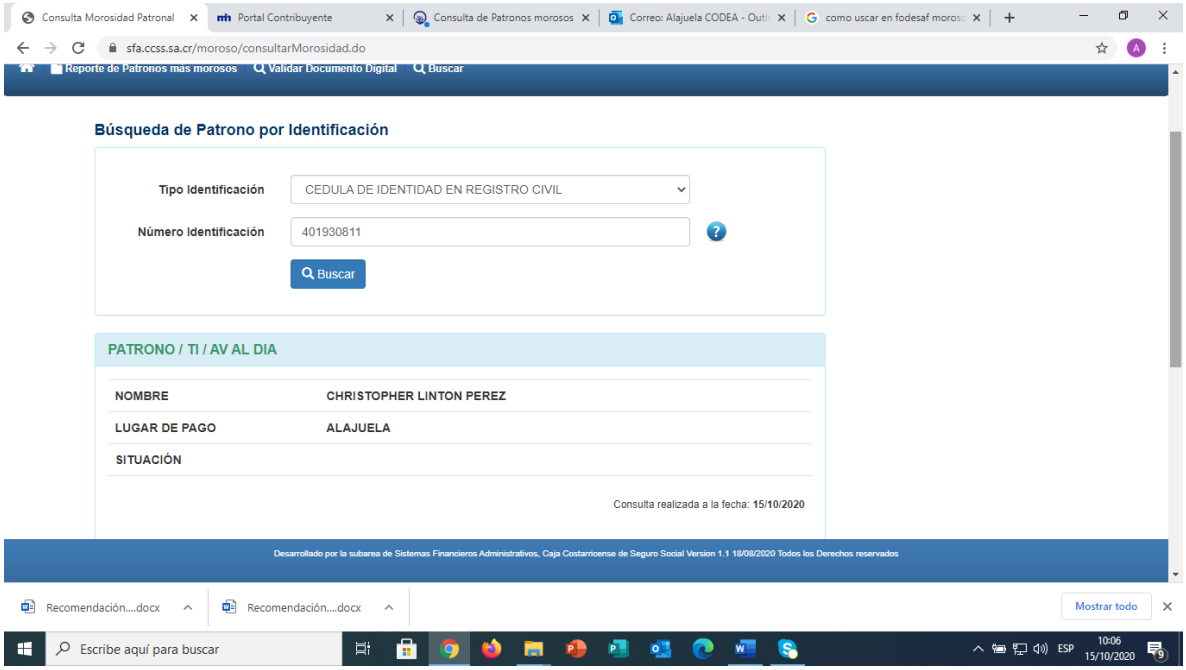
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

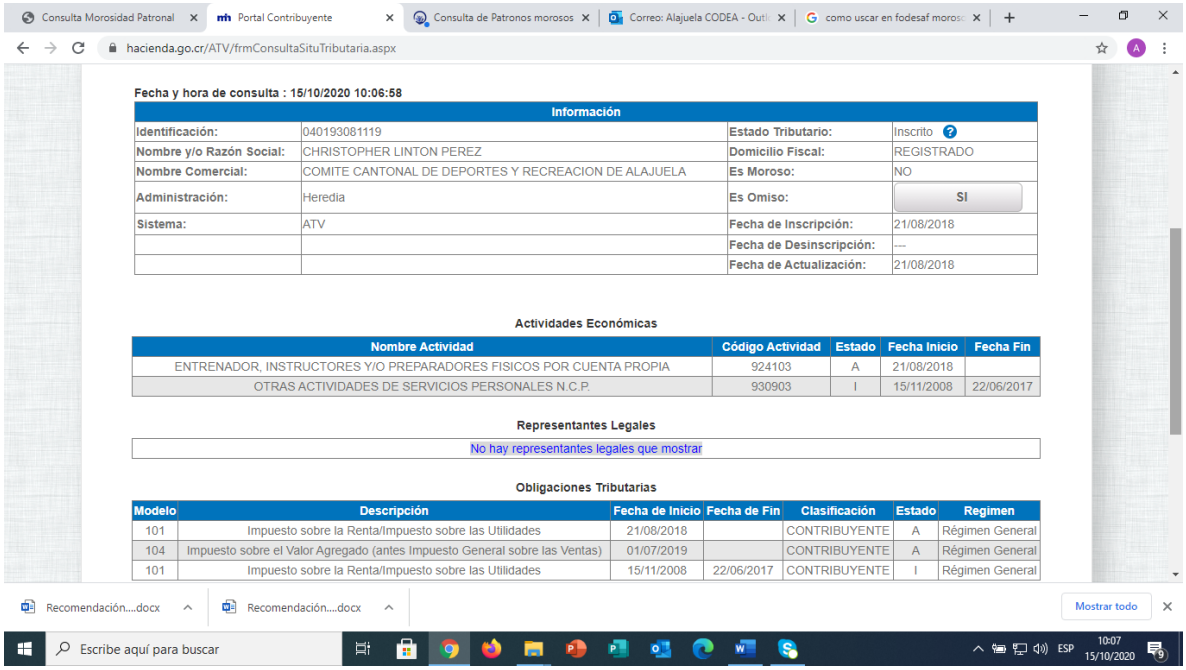
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 15/10/2020:

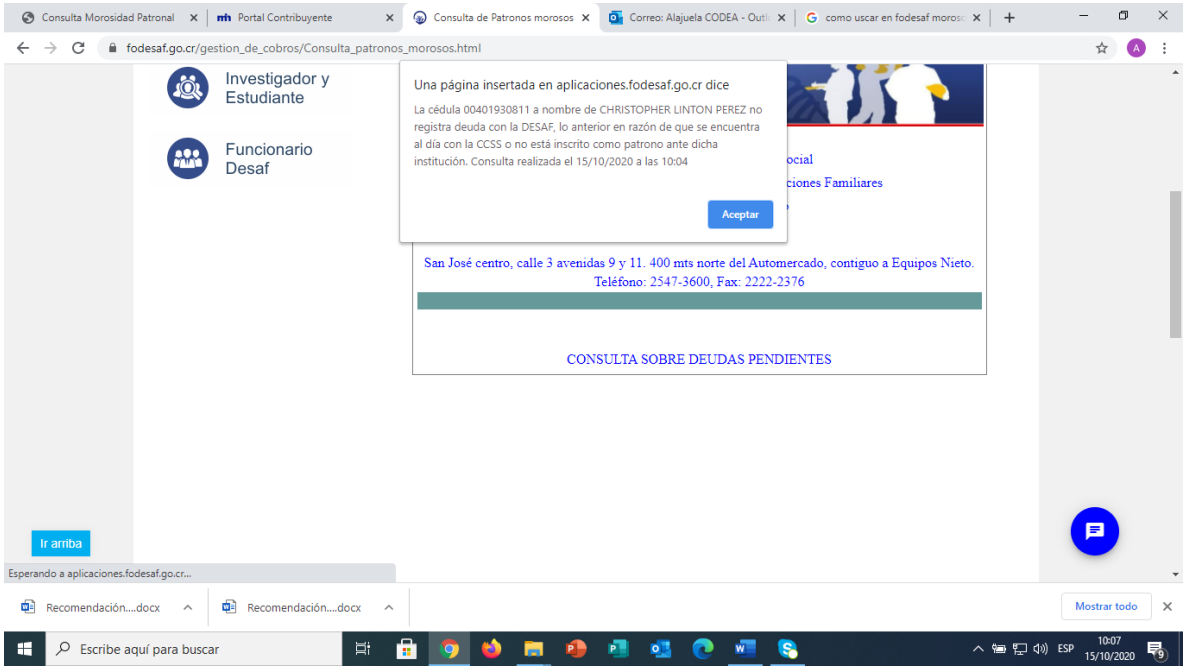
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más
6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20 % si dispone curso nivel 1.
25 % si dispone curso nivel 2.
30 % si dispone curso nivel 3.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Christopher Linton Pérez**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**4**	**Técnico en gestión deportiva y entrenamiento avanzado.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**9**	**Presenta 3 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 2011 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Licencia Nivel 3.**
Logros 25%	**15**	**Acredita los logros de: Campeón de equipo masculino 2016 y 2018. Campeonato panamericano.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**83**	

Nota Final de Evaluación: 83%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-112 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE HALTEROFILIA:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador**	**¢4.790.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Christopher Linton Pérez. Cedula jurídica o física: 4-0193-0811

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano

Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-112 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Halterofilia para el CODEA",** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-112 al Oferente: Christopher Linton Pérez Cedula jurídica o física: 4-0193-0811

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE HALTEROFILIA:
1 Entrenador Principal
1 Entrenador

Monto Adjudicado: ¢4.790.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 6.

RECOMENDACIÓN

"INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-106 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ciclismo de Ruta y Montaña para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Ciclismo de Ruta y Montaña en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE RUTA Y MONTAÑA:** **1 Entrenador Principal** **1 Asistente Mecánico** **1 Entrenador**	**¢6.385.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlín porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,

Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>, sanchoba04@gmail.com, Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>, Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com Alexander <alemorenopatin@gmail.com>, Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>, Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>, Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>, jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>, Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>, José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>, Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>, Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>, GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>, ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>, Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>, Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>, Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>, Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>, adriana.guzman@ehiglobal.cr, Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>, ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>, Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>, Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>, miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>, Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>, Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>, Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>, alvaro.barrantes@fifco.com, galo_athletic_center@outlook.es, Juan Carlos Sandoval

**<maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>**

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com**

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 13:52 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación enviada electrónicamente según lo indicado.

Datos del oferente: Luis Alexander García Chavarría

Cedula jurídica o física: 6-0317-0148

Monto presupuestado: ¢6.385.000,00 colones anuales

1. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.
5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los

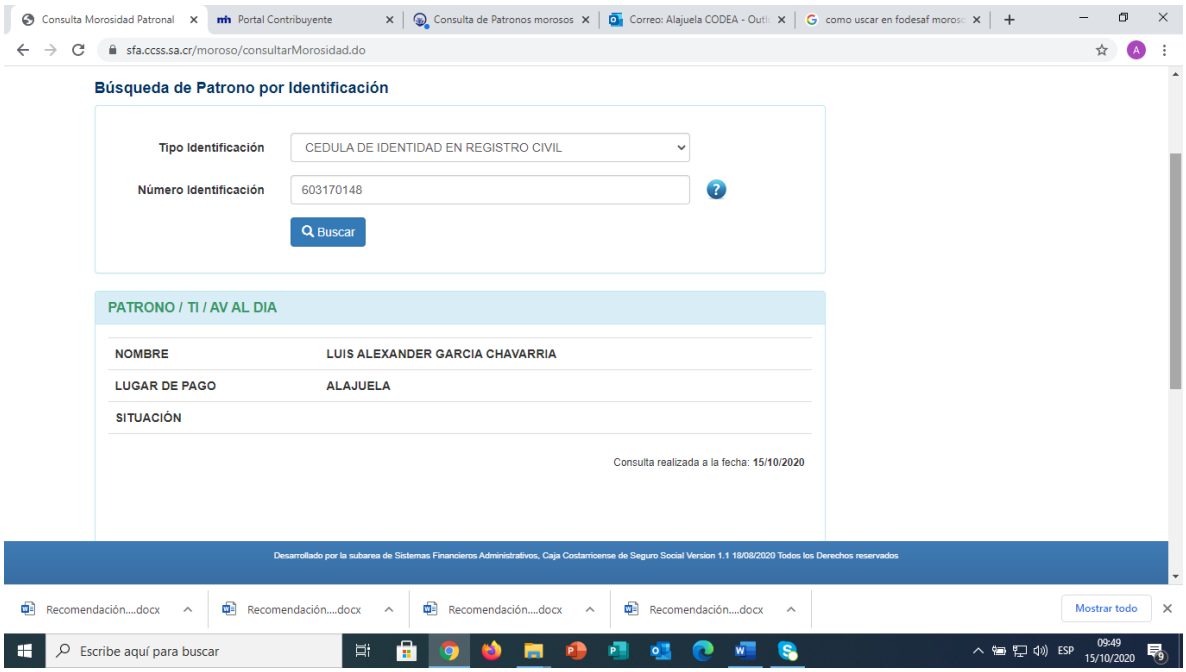
aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

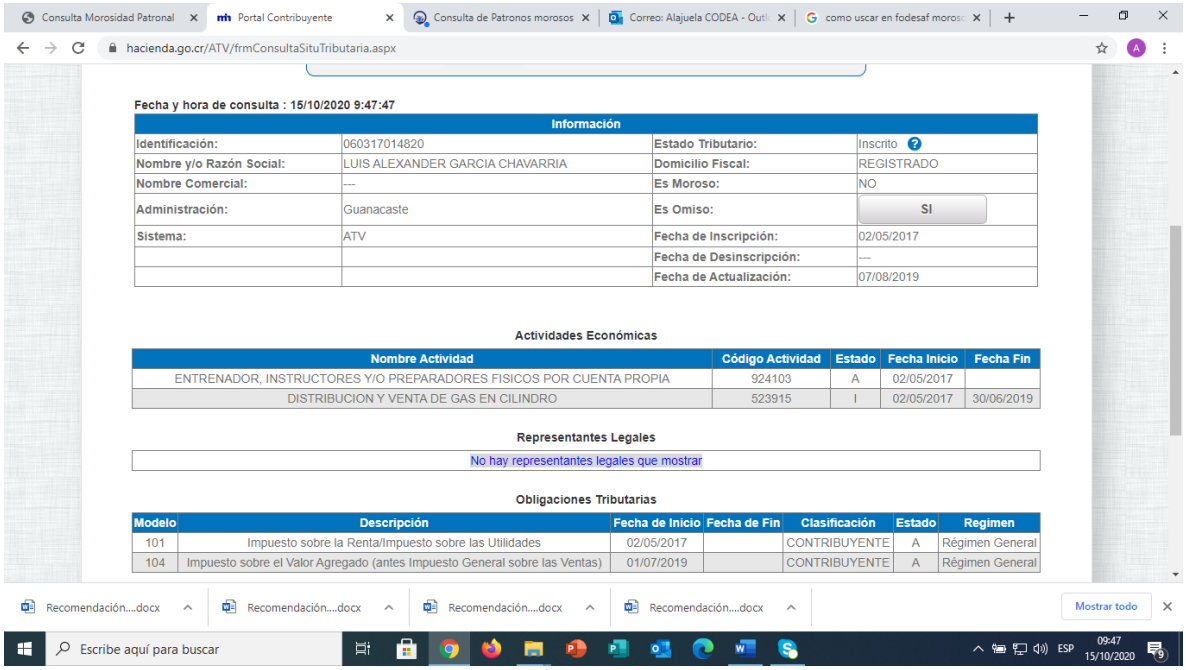
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 15/10/2020:

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 9:47:47

Información			
Identificación:	060317014820	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	LUIS ALEXANDER GARCIA CHAVARRIA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Guanacaste	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	02/05/2017
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	07/08/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	02/05/2017	
DISTRIBUCION Y VENTA DE GAS EN CILINDRO	523915	I	02/05/2017	30/06/2019

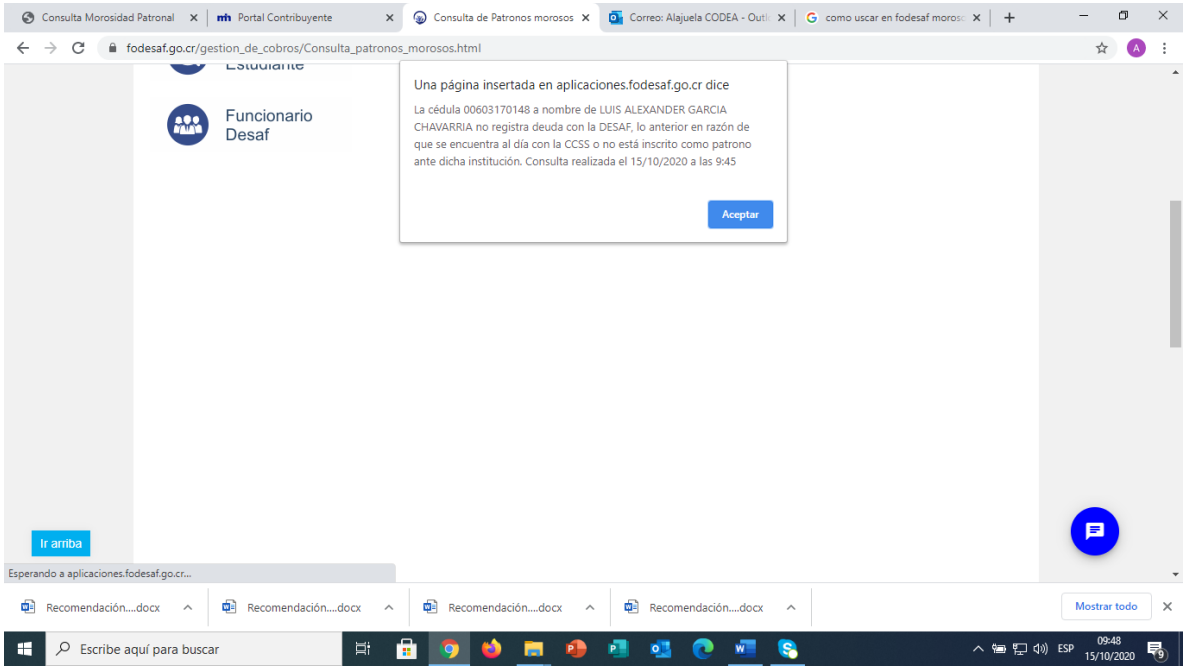
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	02/05/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

a. **Evaluación de la Ofertas:**

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya

obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:
20% si dispone con el curso de nivel 1.
25% si dispone con el curso nivel 2.
30% si dispone curso de alto rendimiento.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	Luis Alexander García Chavarría	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	0	Licenciatura en Ciencias del Deporte con Énfasis en Rendimiento Deportivo.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 10 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia del año 2009 al 2020 como entrenador.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	25	Certifica curso de nivel 2 de la Federación, obtenido en enero 2019.
Logros 25%	25	Certifica decenas de campeonatos nacionales, medallas de oro, plata y oro de JDN.
TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO	85	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la

tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-099 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE RUTA Y MONTAÑA:** **1 Entrenador Principal** **1 Asistente Mecánico** **1 Entrenador**	**¢6.385.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Luis Alexander García Chavarría Cédula: 6-0317-0148.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-106 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Ciclismo de Ruta y Montaña para el CODEA"** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACION DIRECTA 2020CD-099** al Oferente: Luis Alexander García Chavarría **Cédula:** 6-0317-0148

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE RUTA Y MONTAÑA:

1 Entrenador Principal

1 Asistente Mecánico

1 Entrenador

Monto Adjudicado: ¢6.385.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 7.

RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA"

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva del atletismo en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE ATLETISMO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢8.550.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

**marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com**

Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,

elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,**
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 13:59 (en tres correos).

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Alejandra Gómez Murillo.

Cedula jurídica o física: 2-0622-0639.

Monto presupuestado: ¢8.550.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

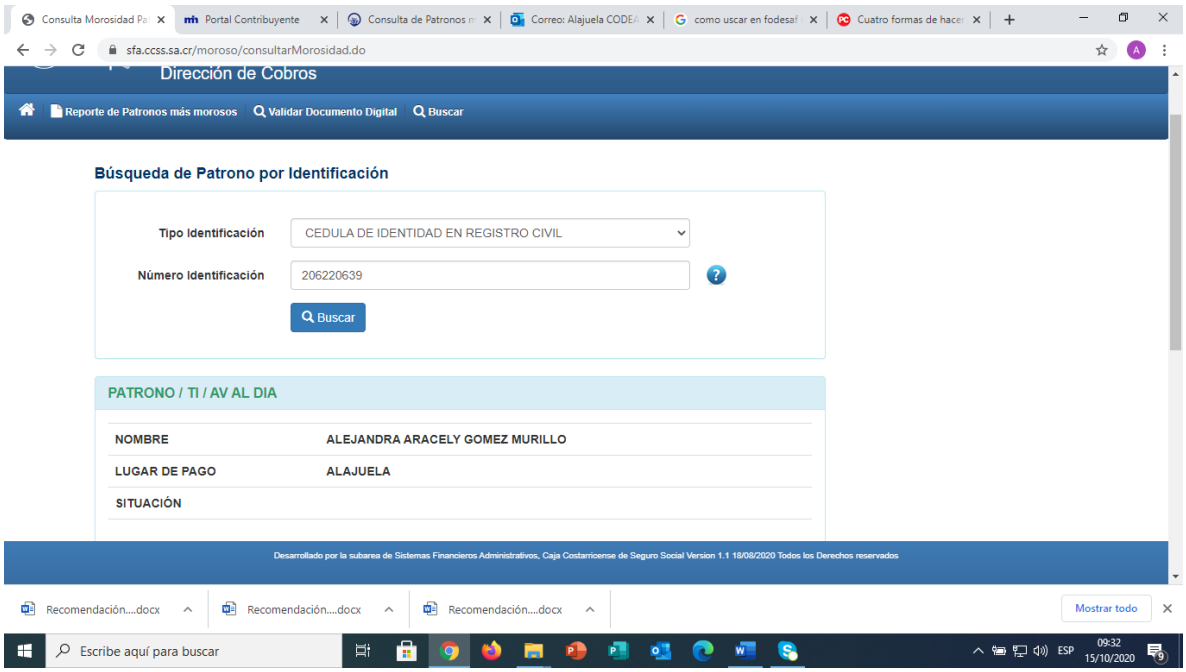
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

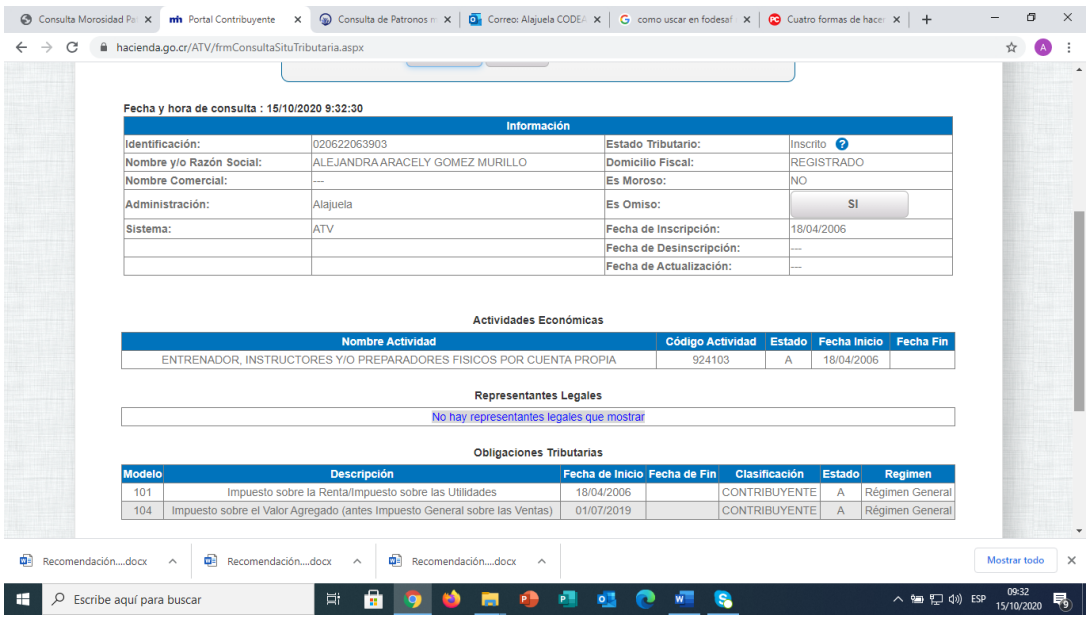
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:

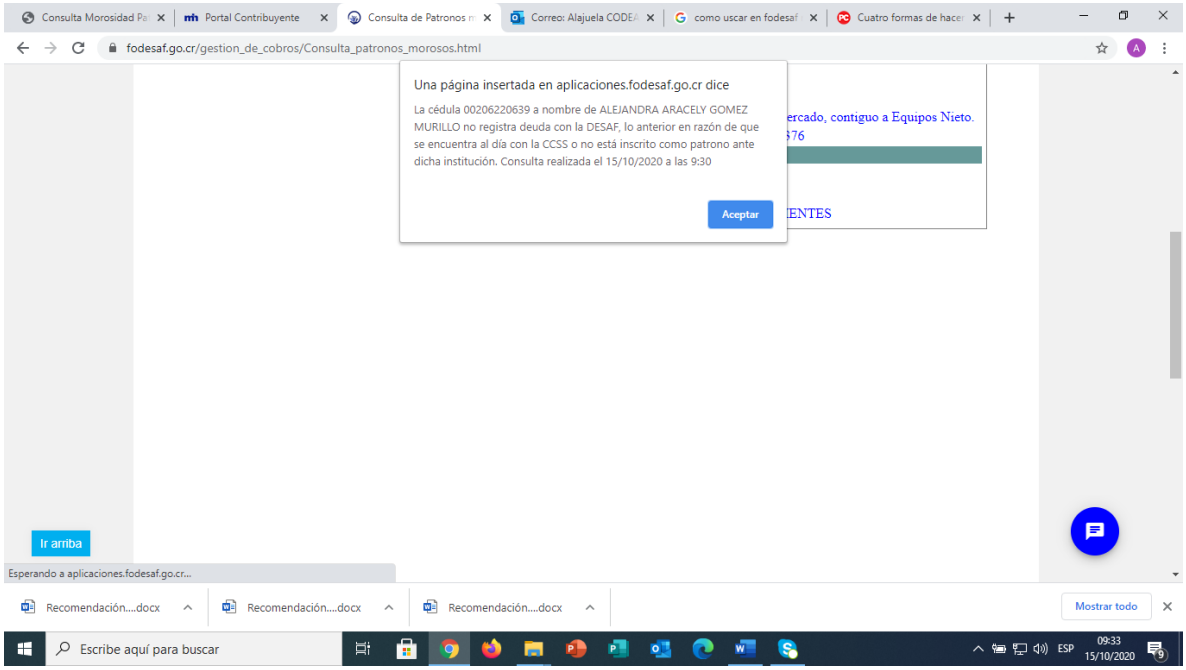
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

8. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más
6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

15% si dispone del licencia nacional 1.
20 % si dispone del nivel Internacional 1 IAAF.
25% si dispone del nivel Internacional 2 IAAF en especialidades solicitadas.
30% si dispone del nivel Internacional 3 IAAF en especialidades solicitadas.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	Alejandra Aracely Gómez	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**6**	**Cuenta con bachiller en Educación Física y Deporte, UCR**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 19 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 2009 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**25**	**Certificada con nivel II de Licencia Federativa**
Logros 25%	**25**	**Acredita 3 medallas de bronce, una**

		de plata y una de oro.
TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA	**91**	

Nota Final de Evaluación: 91%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE ATLETISMO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢8.550.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. **Oferente a adjudicar:** Alejandra Gómez Murillo**. Cédula:** 206220639.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA"** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-100 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Atletismo para el CODEA"**

Oferente a adjudicar: Alejandra Gómez Murillo**. Cédula:** 206220639.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE ATLETISMO:

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

1 Asistente

Monto Adjudicado: ¢8.550.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 8.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-110 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Artística para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Gimnasia Artística en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTISTICA:** **1 Entrenador**	**¢2.040.000,00 colones anuales**	Tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas
<mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz
<oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian
<garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal
<Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton
<chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos
<royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
m
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado
<Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas
<juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez
<pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez
<feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,

Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,

jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 13:51 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Norma Cristina Webb Chaves.

Cedula jurídica o física: 2-0679-0443.

Monto presupuestado: ¢2.040.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informanticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de

carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

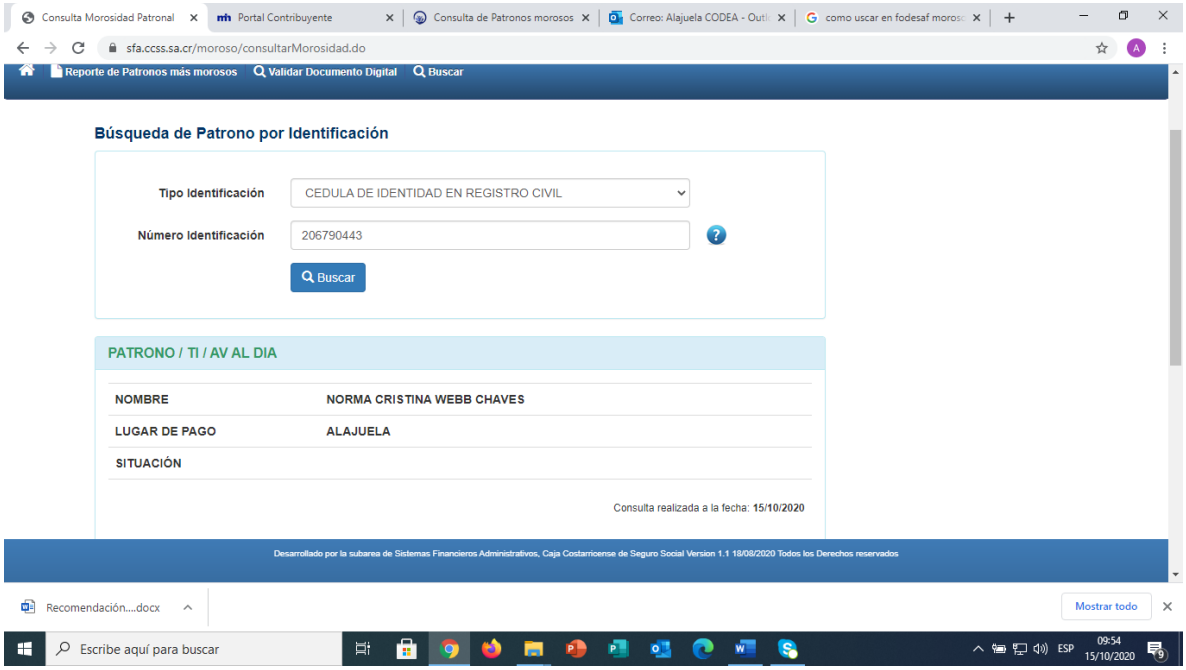
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

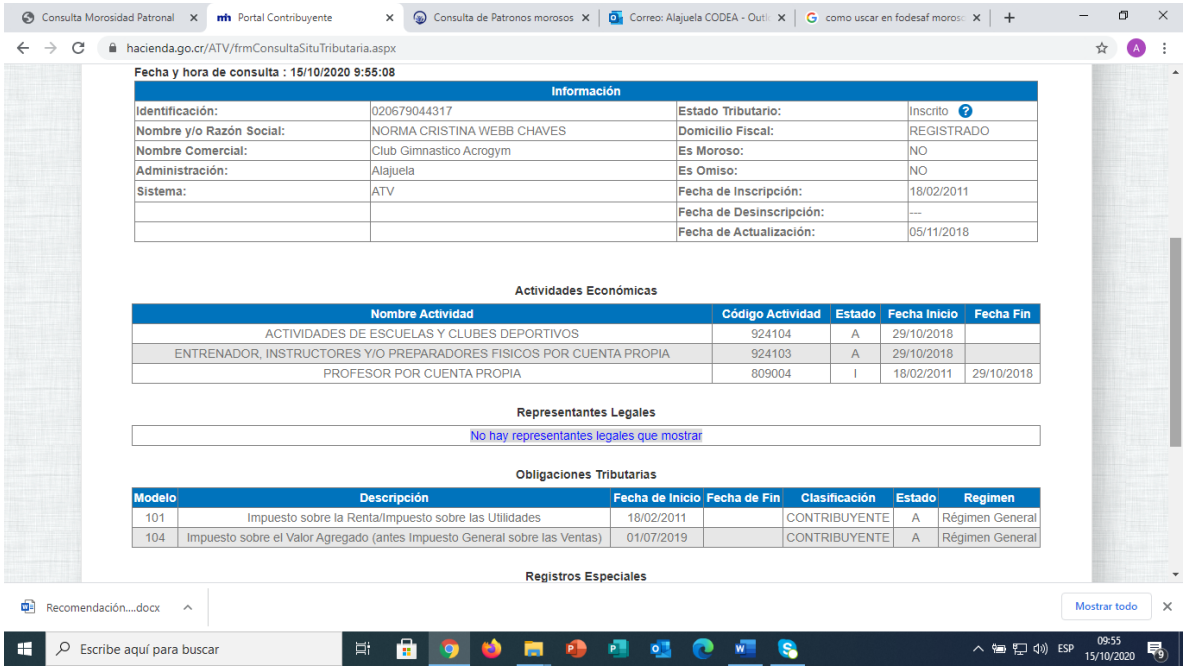
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 9:55:08

Información			
Identificación:	020679044317	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	NORMA CRISTINA WEBB CHAVES	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	Club Gimnastico Acrogym	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	18/02/2011
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	05/11/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ACTIVIDADES DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS	924104	A	29/10/2018	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	29/10/2018	
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	I	18/02/2011	29/10/2018

Representantes Legales

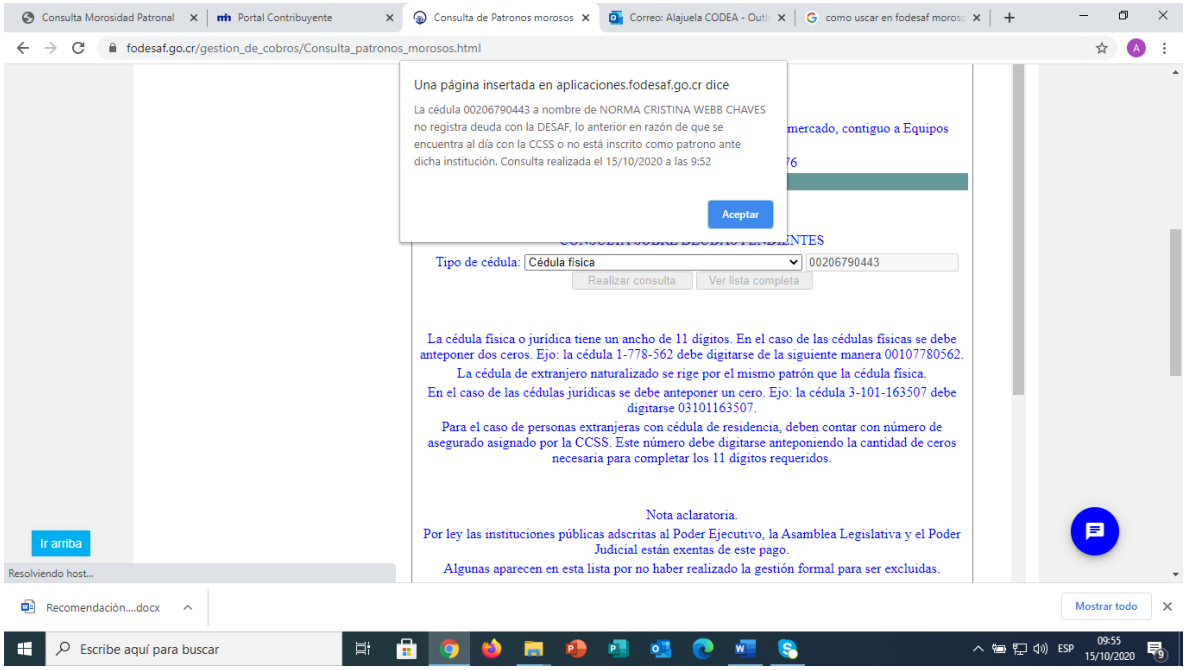
No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	18/02/2011		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un títulos que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya

obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:
25% si dispone curso niveles 1.
30% si dispone curso nivel 2.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	Norma Cristina Webb Chaves.	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	0	No acredita títulos académico en Educación Física o similar.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 4 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia del año 2007 al 2020.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	30	Entrenadora acreditada con Curso de N2, obtenido en el 2008.
Logros 25%	25	Acredita 20 medallas de plata, 13 de oro y 15 de bronce.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	90	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-110 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTISTICA:** **1 Entrenador**	**¢2.040.000,00 colones anuales**	Tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Norma Cristina Webb Chaves. Cédula: 2-0679-0443.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-110 contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Artística para el CODEA"** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-110 al Oferente: Norma Cristina Webb Chaves. Cédula: 2-0679-0443.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTISTICA:

1 Entrenador

Monto Adjudicado: ¢2.040.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 9.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-114
"Contratación por servicios profesionales de entrenador
Disciplina Deportiva de Karate Do para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Karate Do en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE KARATE DO:** **1 Entrenador Principal** **3 Asistentes**	**¢6.270.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,

Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,

Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,**
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: jueves 8 de octubre del año 2020 a las 10:54.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Roy Lee Gatjens Campos

Cedula jurídica o física: 4-0204-0791

Monto presupuestado: ¢6.270.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega

a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informanticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

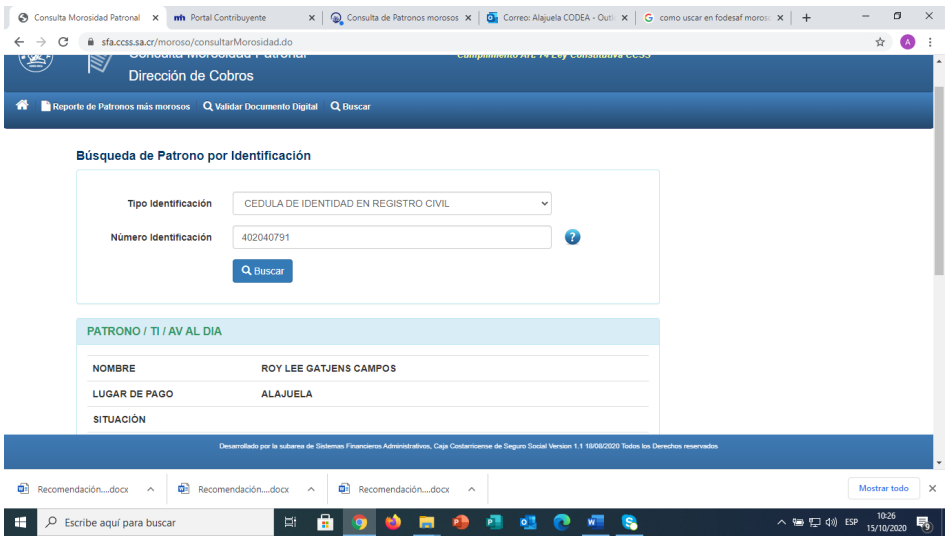
Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

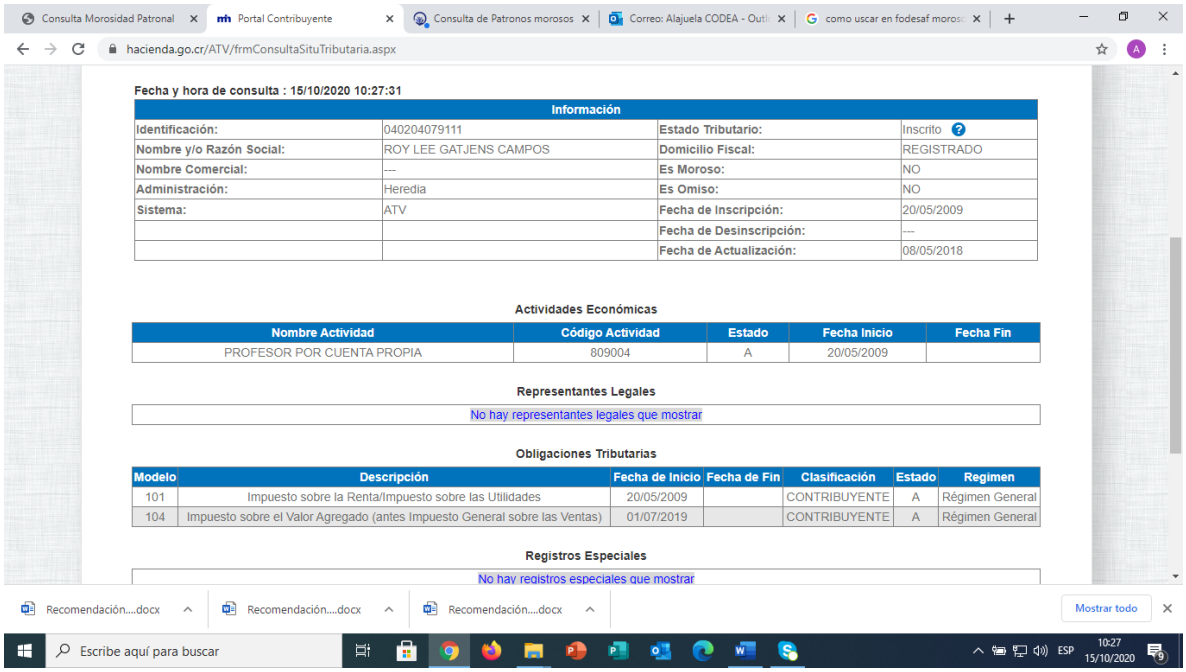
Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 10:27:31

Información			
Identificación:	040204079111	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ROY LEE GATJENS CAMPOS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Heredia	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	20/05/2009
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	08/05/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	20/05/2009	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

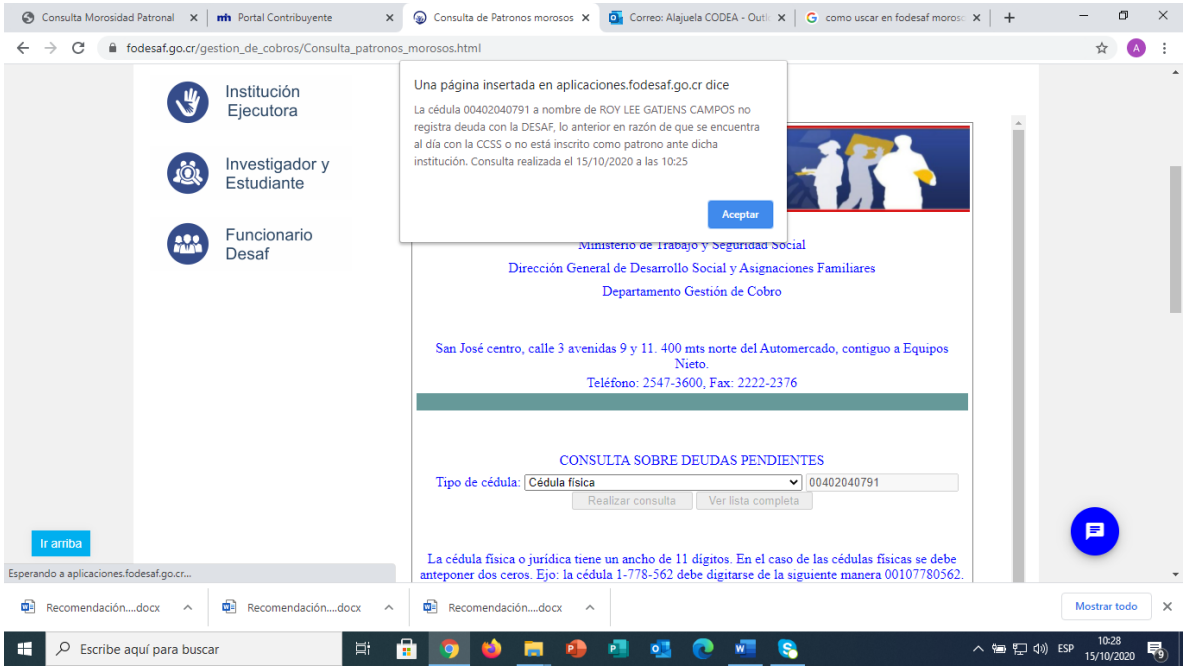
Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	20/05/2009		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Consulta FODESAF:



Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00402040791 a nombre de ROY LEE GATJENS CAMPOS no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 15/10/2020 a las 10:25

Aceptar

Institución Ejecutora

Investigador y Estudiante

Funcionario Desaf

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento Gestión de Cobro

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11. 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.

Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Tipo de cédula: Cédula física 00402040791

Realizar consulta Ver lista completa

La cédula física o jurídica tiene un ancho de 11 dígitos. En el caso de las cédulas físicas se debe anteponer dos ceros. Ejo: la cédula 1-778-562 debe digitarse de la siguiente manera 00107780562.

Ir arriba

En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más
6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un títulos que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya

obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

10% si dispone licencia de entrenador y cinturón negro primer Dan.
15% si dispone licencia de entrenador y cinturón negro segundo Dan.
20% si dispone licencia de entrenador y cinturón negro tercer Dan.
25% si dispone licencia de entrenador y cinturón negro cuarto Dan.
30% si dispone licencia de entrenador y cinturón negro quinto Dan.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Roy Lee Gatjens Campos**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No posee título en ciencias del movimiento humano.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Acredita 23 cursos del 2012 al 2020.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 1995 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Entrenadora acreditada con Curso de N2, obtenido en el 2008.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 30 medallas de plata, 37 de oro y 41 de bronce.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-114 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE KARATE DO:** **1 Entrenador Principal** **3 Asistentes**	**¢6.270.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Roy Lee Gatjens Campos. Cedula jurídica o física: 4-0204-0791

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-114 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Karate Do para el CODEA" que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-114 al Oferente: Roy Lee Gatjens Campos. Cedula jurídica o física: 4-0204-0791

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE KARATE DO:

1 Entrenador Principal

3 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢6.270.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 10.

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105

"Contratación por servicios profesionales de entrenador

Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Boxeo en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio

1	**DISCIPLINA DE BOXEO:** **1 Entrenador Principal** **2 Entrenadores**	**¢7.560.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton

<chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
m
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,

ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>, Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>, Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>, miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>, Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>, Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>, Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>, alvaro.barrantes@fifco.com, galo_athletic_center@outlook.es, Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>, ronaldarroyotiche@hotmail.com, jerryum7@hotmail.com, LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>, Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>, gmolina_cr@hotmail.com, elemac@hotmail.es, Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>, GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>, Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,**

ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió dos ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta #1:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 11:20 a.m.

Método de presentación de la oferta: la documentación se presentó en físico.

Datos del oferente: Víctor Meneses Fonseca.

Cedula jurídica o física: 1-1095-0663

Oferta #2

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 11:21 a.m.

Método de presentación de la oferta: la documentación se presentó en físico.

Datos del oferente: Víctor Quirós Ugalde.
Cedula jurídica o física: 2-0478-0498

Monto presupuestado: ¢7.560.000,00 colones anuales

3. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

En relación con el estudio de A LAS DOS OFERTAS, lo primero que hay que determinar es si estas ofertas se apegan a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

Las ofertas de los concursantes serán admisibles si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y

aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informanticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

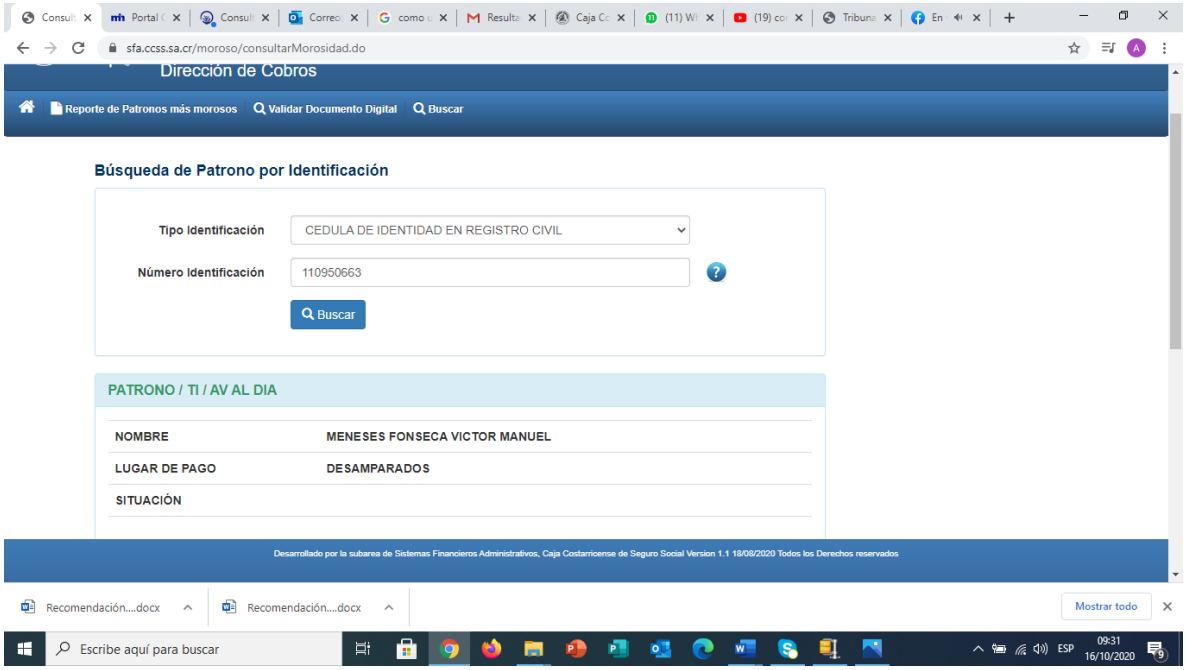
Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

Oferta #1:

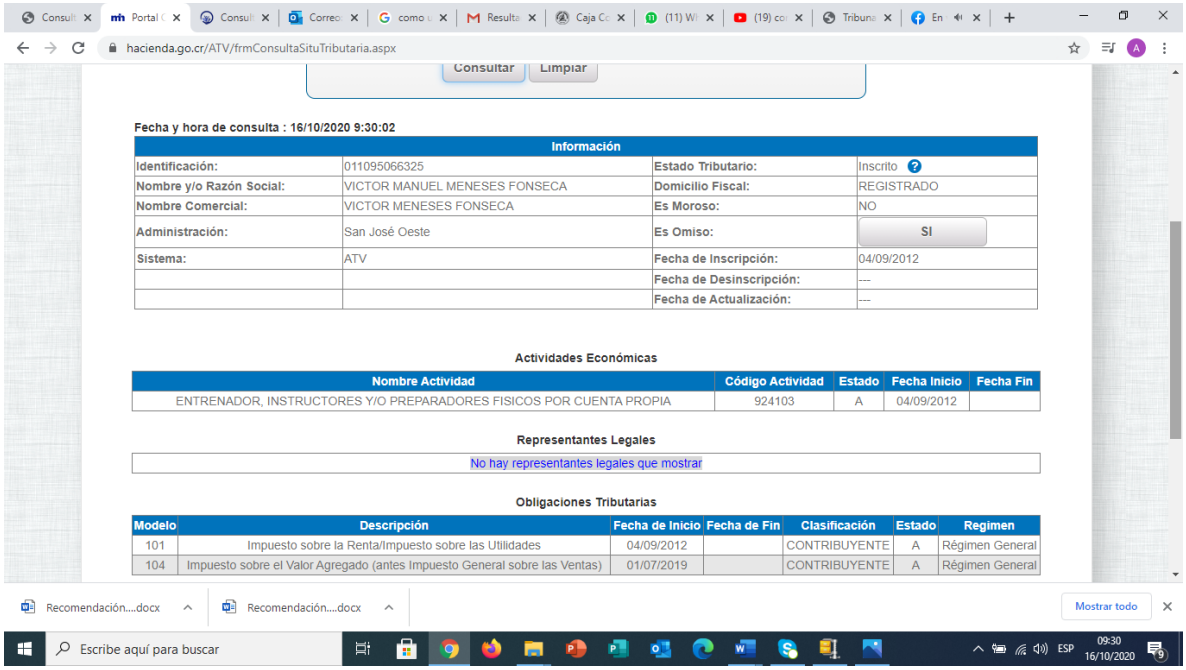
Datos del oferente: Víctor Meneses Fonseca.

Cedula jurídica o física: 1-1095-0663

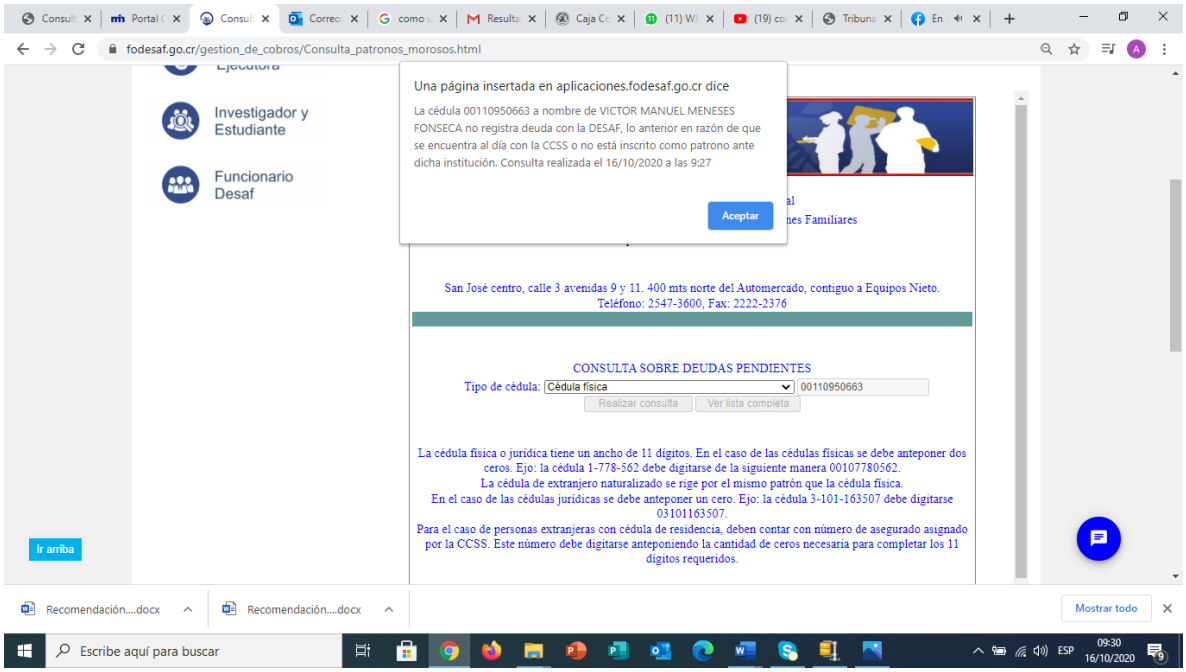
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:

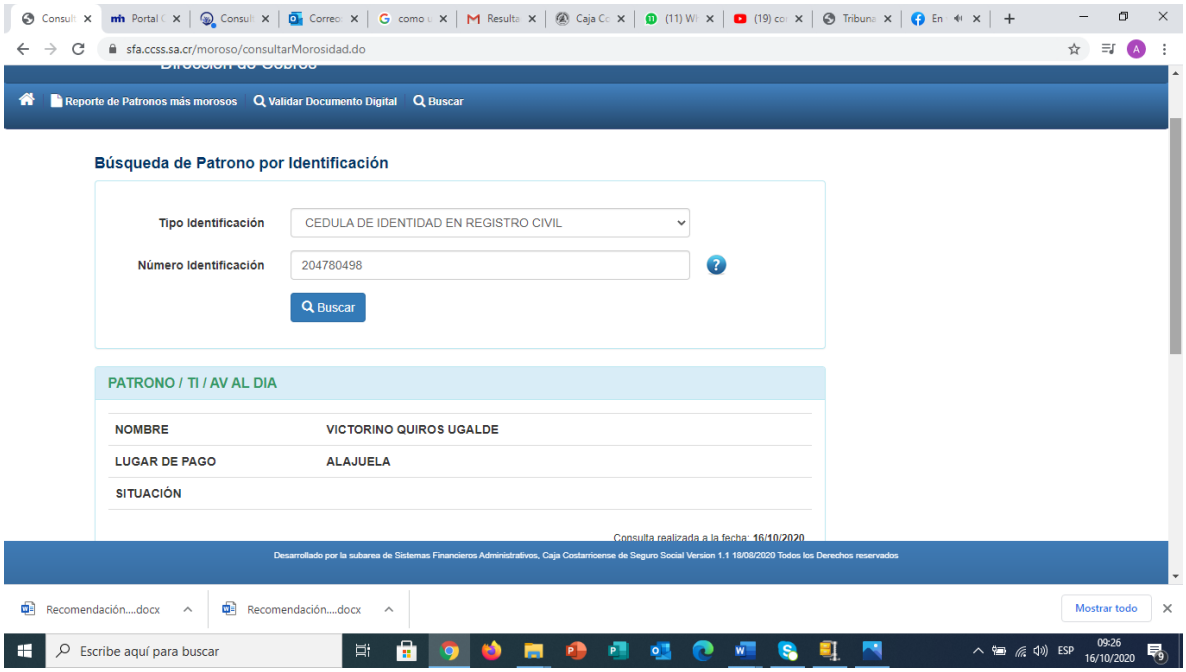


Oferta #2

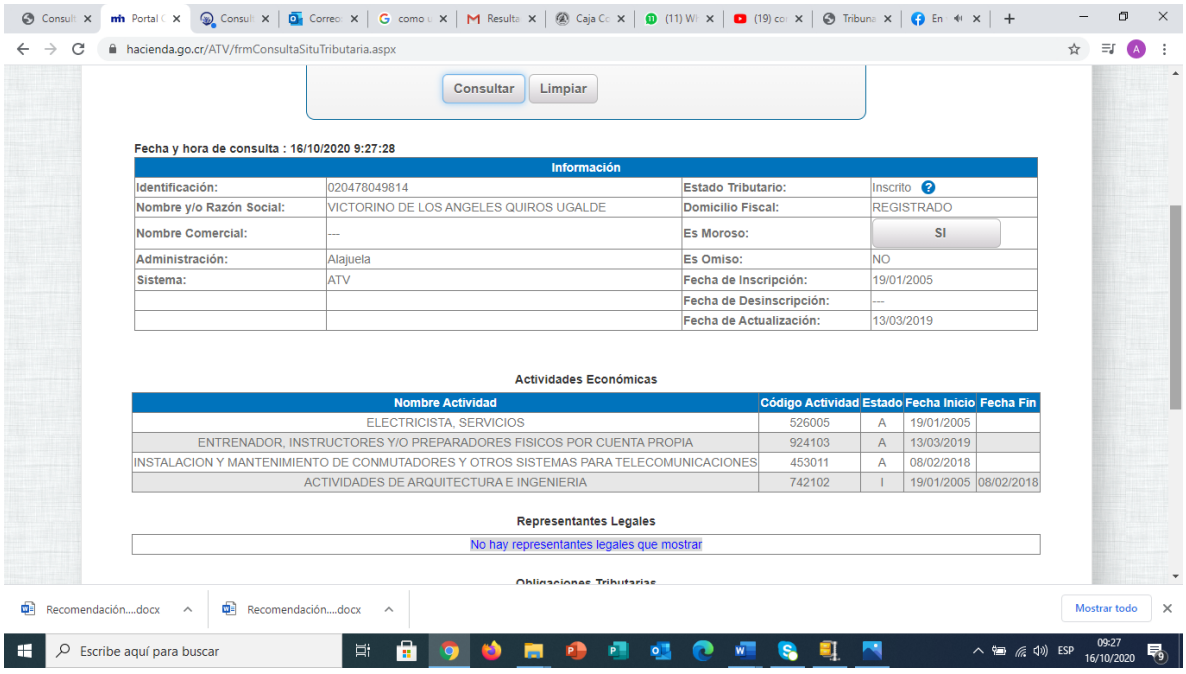
Datos del oferente: Victorino Quirós Ugalde.

Cedula jurídica o física: 2-0478-0498

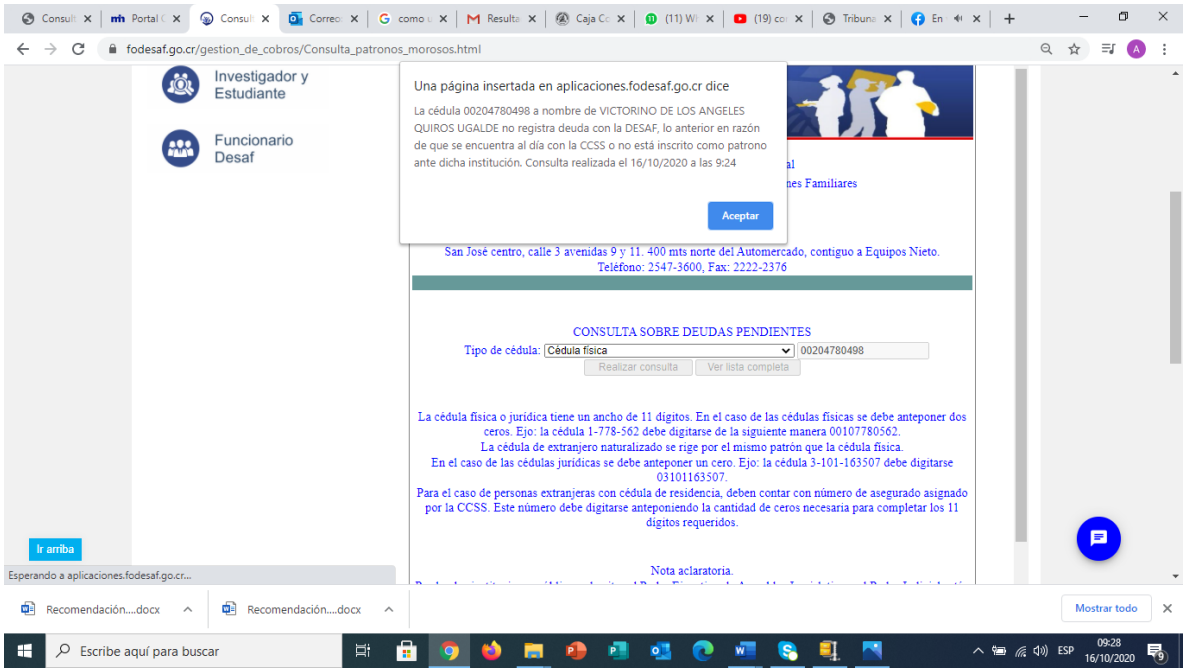
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF



En resumen, los oferentes se encuentran al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:
10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20 % si dispone licencia nivel 1
25 % si dispone licencia nivel 2
30 % si dispone licencia nivel 3

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1:
Datos del oferente: Víctor Meneses Fonseca.
Cedula jurídica o física: 1-1095-0663

Nombre del Oferentes:	**Víctor Meneses Fonseca.**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita títulos académicos en Educación Física o similar.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 7 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita 14 años de experiencia en la disciplina.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Entrenador acreditado con Licencia Nivel 3, obtenido en el 2004. El**

		oferente no aclara si es de la A.I.B.A.
Logros 25%	**25**	**Acredita los siguientes logros 61 medallas de oro, 36 de plata y 46 de bronce.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Oferta #2

Datos del oferente: Victorino Quirós Ugalde.

Cedula jurídica o física: 2-0478-0498

Nombre del Oferentes:	**Victorino Quirós Ugalde.**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita títulos académicos en Educación Física o similar.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 12 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 1995 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Licencia de entrenador Nivel 3 otorgada por la A.I.B.A**
Logros 25%	**25**	**Se acreditan 11 medallas de oro y 10 campeonatos nacionales.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Dados que ambos oferentes tienen el mismo puntaje se aplica el criterio de desempate, es decir, se compara la experiencia del cuerpo técnico en meses en Juegos Deportivo Nacionales, para lo cual el oferente según el cartel de contratación directa debe aportar una declaración jurada. Así las cosas, se procede a realizar la evaluación de desempate:

Oferta #1:

Datos del oferente: Víctor Meneses Fonseca.
Cedula jurídica o física: 1-1095-0663

Nombre del Cuerpo técnico	Experiencia en meses	Observaciones
Henry Alberto Navarro Badilla, Céd: 1-1147-0849.	36	Experiencia en años
José Bernal Garbanzo Masis, Céd: 1-1147-0482	108	Experiencia en años
Total de Experiencia	12	En años

Oferta #2

Datos del oferente: Victorino Quirós Ugalde.
Cedula jurídica o física: 2-0478-0498

Nombre del Cuerpo técnico	Experiencia en meses	Observaciones
William Arias Bermúdez	144	Experiencia en años
Yorleny Bermúdez	72	Experiencia en años
	18	Años

Se Resuelve:

Se Recomienda adjudicar al señor Victorino Quirós Ugalde, cedula de identidad: 2-0478-0498 al obtener la puntuación más alta de la evaluación de experiencia en cuerpos técnicos, dado que ambos obtuvieron la misma puntuación en la tabla de evaluación. Esta recomendación se realiza siguiendo la tabla de evaluación determinada para la contratación.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BOXEO:** **1 Entrenador Principal** **2 Entrenadores**	**¢7.560.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Victorino Quirós Ugalde, cedula de identidad: 2-0478-0498

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-105 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Boxeo para el CODEA" que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-105 al Oferente: Victorino Quirós Ugalde, cedula de identidad: 2-0478-0498

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE BOXEO:

1 Entrenador Principal

2 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢7.560.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 11.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-107 contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Fut Sala Femenino para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Fut Sala Femenino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE FÚT SALA femenino:** 1 Entrenador Principal 2 Entrenadores	¢6.840.000,00 colones anuales	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferentes:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,

Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisesegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>, Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta única:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 12:00 md.
Método de presentación de la oferta: por documentación física fue presentado el lunes 12 de octubre.
Datos del oferente: Luis Fernando Guerrero Trejos
Cedula jurídica o física: 205690287
Monto presupuestado: ¢6.840.000,00

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia

Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta

Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación

El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.
Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.
5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor
En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informanticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.
Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.
Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 14/10/2020:
Consultas CCSS:

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	**GUERRERO TREJOS LUIS FERNANDO**
LUGAR DE PAGO	**ALAJUELA**
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: **14/10/2020**



Generar Documento Digital



Validar documento Digital

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:

Fecha y hora de consulta : 14/10/2020 22:14:01

Información			
Identificación:	020569028720	**Estado Tributario:**	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS	**Domicilio Fiscal:**	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	**Es Moroso:**	NO
Administración:	Alajuela	**Es Omiso:**	SI
Sistema:	ATV	**Fecha de Inscripción:**	05/03/2009
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	02/12/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	02/12/2019	
MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACIONES DE EDIFICIOS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS Y CASAS	452003	A	05/03/2009	

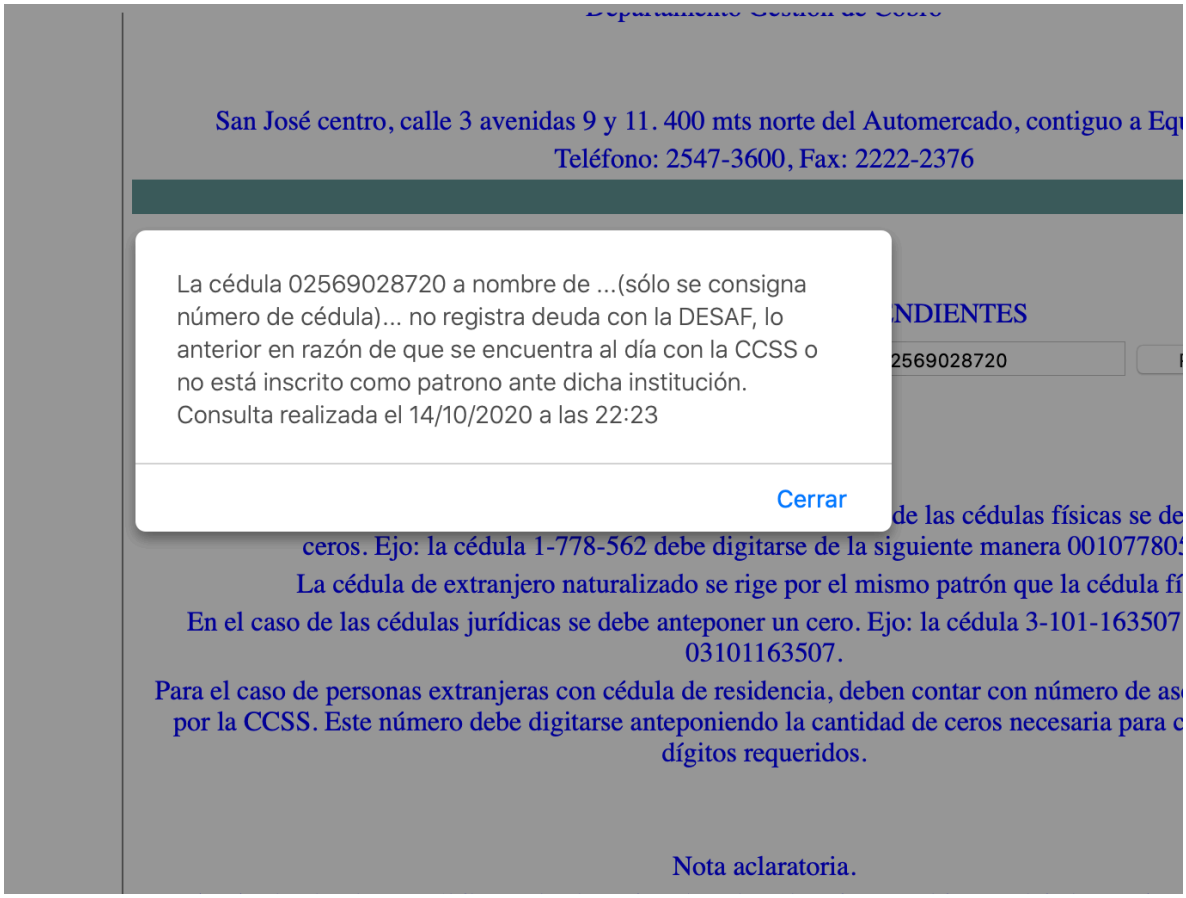
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	05/03/2009		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en toda su carrera hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone con licencia C.

25% si dispone con licencia B.

30% si dispone con licencia A.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar

vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada medalla de oro, plata o bronce obtenida en Juegos Deportivos Nacionales hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte y rama (genero) en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

5.12 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, la oferta cuyo personal ofrecido cuente con una mayor experiencia contada en meses, en participaciones de Juegos Deportivos Nacionales como entrenador o asistente. Para ello debe presentar una declaración jurada sobre las participaciones en Juegos Deportivos Nacionales. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre de oferente	Luis Fernando Guerrero Trejos	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita estudios académicos.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Acredita 8 cursos y seminarios de aprovechamiento.**

Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 2099 al 2020**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Certifica licencia nivel A.**
Logros 25%	**25**	**Certifica dos medalla de plata en el 2015, cinco subcampeonatos de Liga Premier Femenino, dos campeonatos nacionales y un subcampeonato internacional.**
Nota obtenida del 100%	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA 2020CD-107 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE FÚT SALA Femenino:** 1 Entrenador Principal 2 Entrenadores	¢6.840.000,00 colones anuales	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Se recomienda adjudicar a: Luis Fernando Guerrero Trejos. Cédula: 2-0569-0287

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-107 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplinas Deportiva de Futsala Femenino par el CODEA"** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACION DIRECTA CD-107,** en los siguientes términos:

OBJETO DE CONTRATACION:

Oferente adjudico: Luis Fernando Guerrero Trejos. Cédula: 2-0569-0287

DISCIPLINA DE FUTSALA Femenino:

1 Entrenador Principal
2 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢6.840.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 12.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-102 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Masculino para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de baloncesto masculino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢5.380.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlín porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde

<jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas
<mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz
<oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian
<garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal
<Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton
<chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos
<royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
m
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado
<Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas
<juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez
<pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez
<feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,

Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,

jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió dos ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta #1:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 14:41 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Edwin Mora Campos.

Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.

Oferta #2:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 15:12 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Oscar Soto Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0974-0521

Monto presupuestado: ¢5.380.000,00 colones anuales

d. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

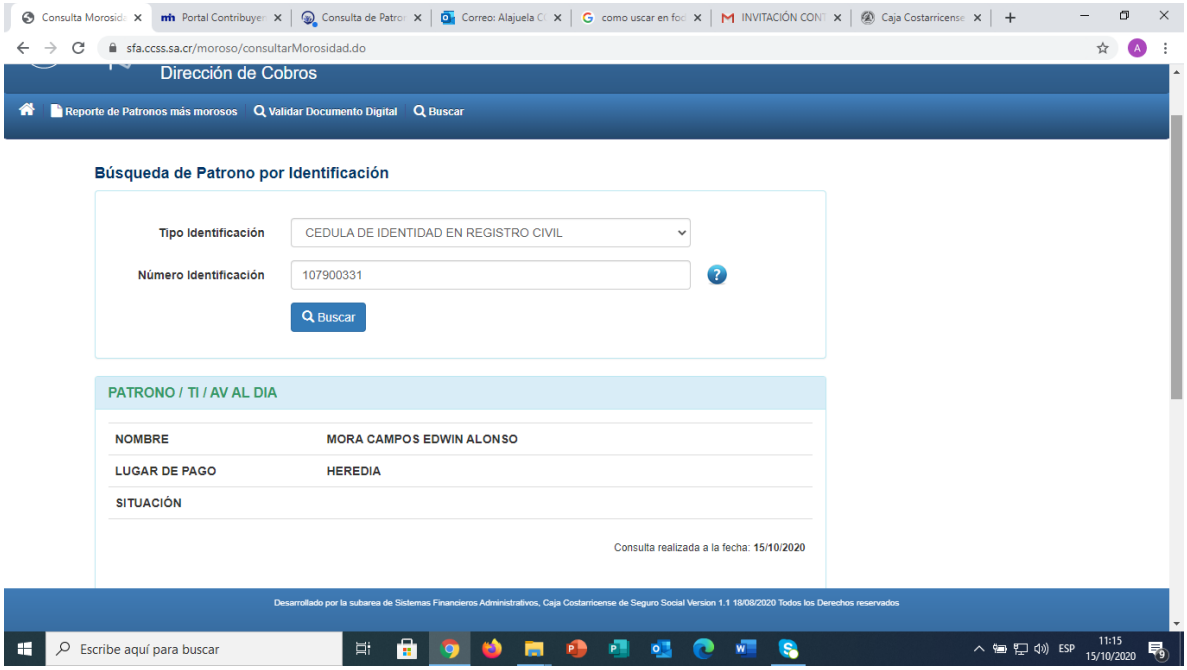
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 14/10/2020:

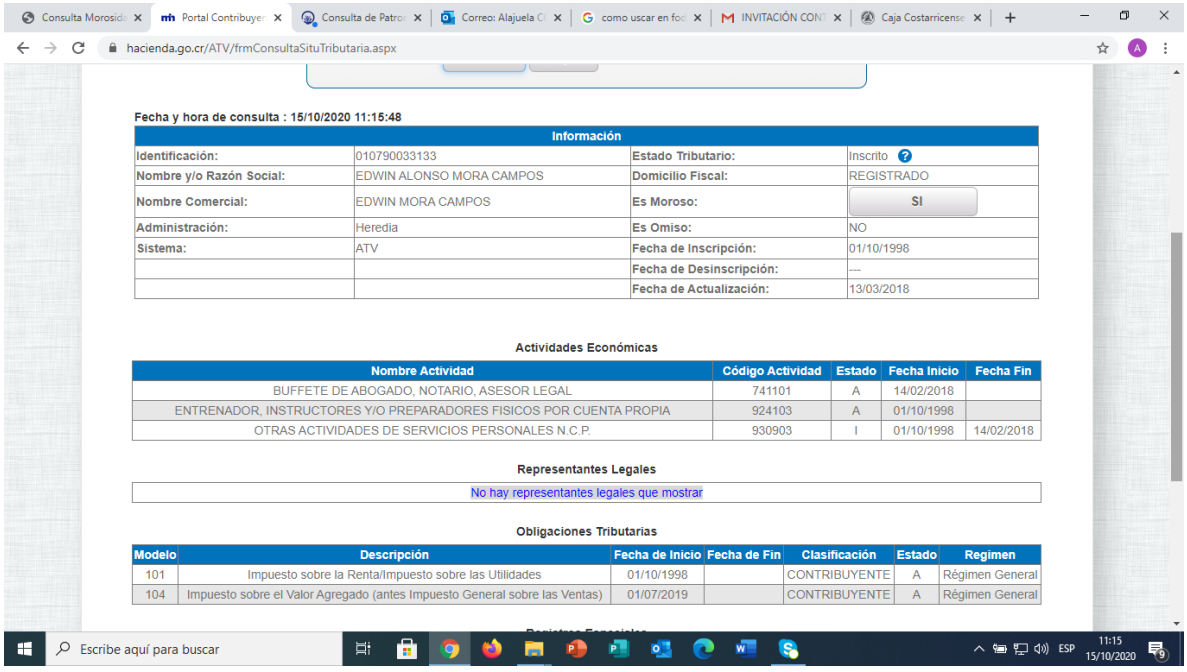
Oferta #1:

Datos del oferente: Edwin Mora Campos.

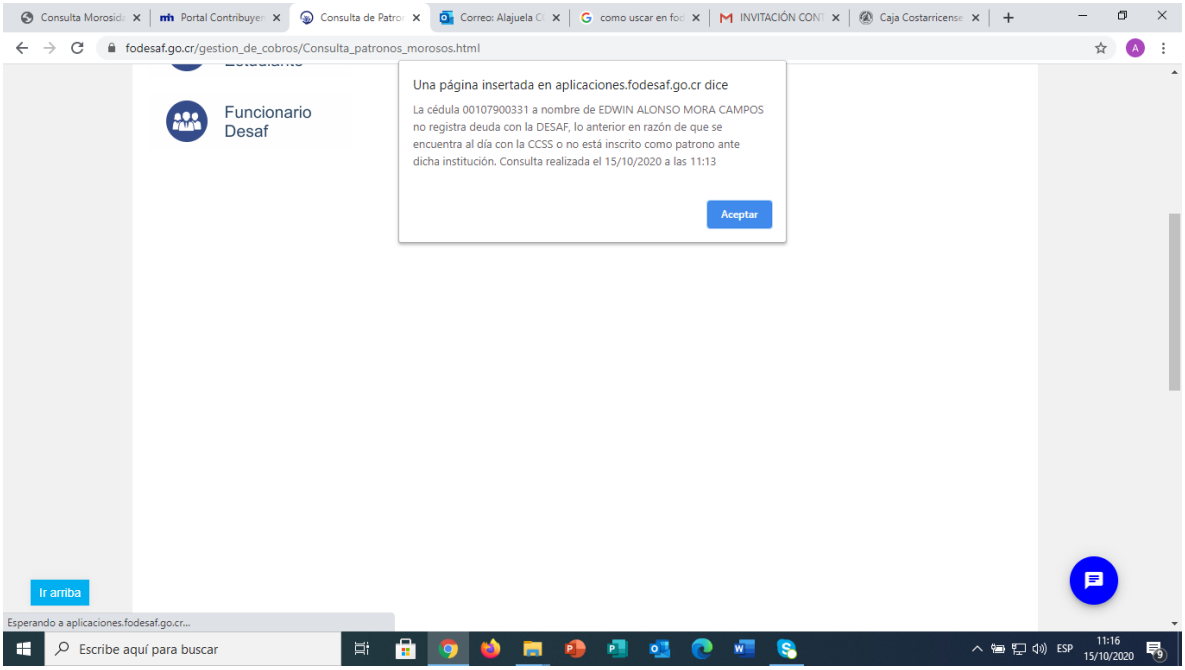
Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:

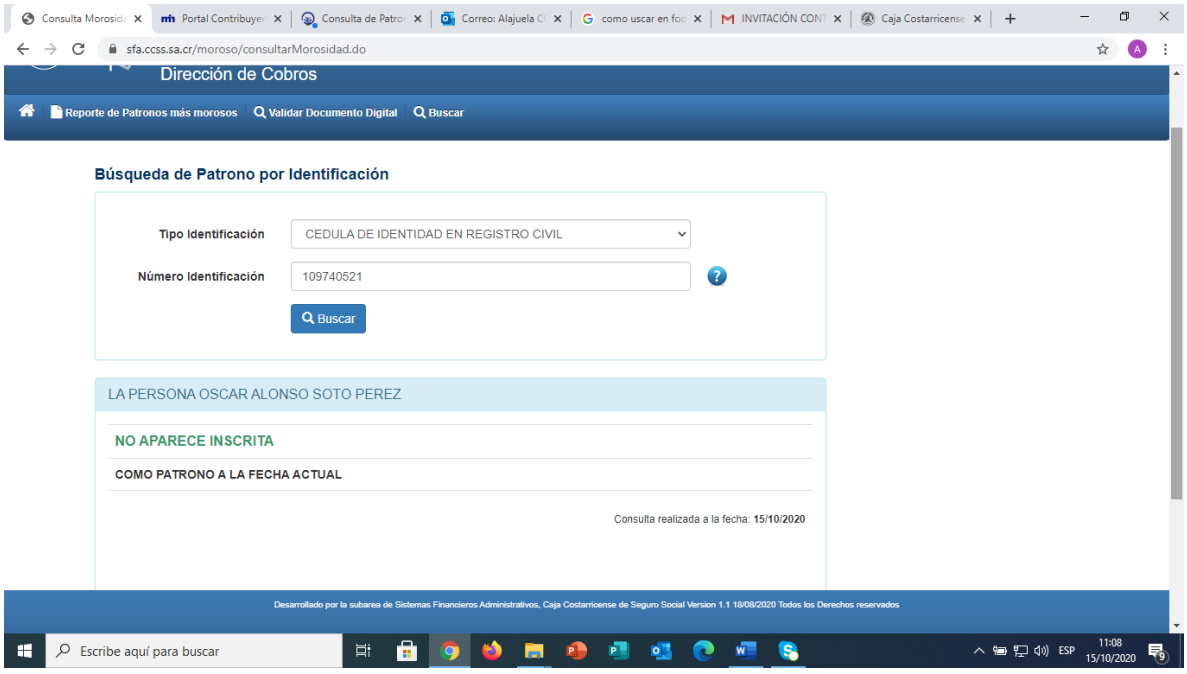


Oferta #2:

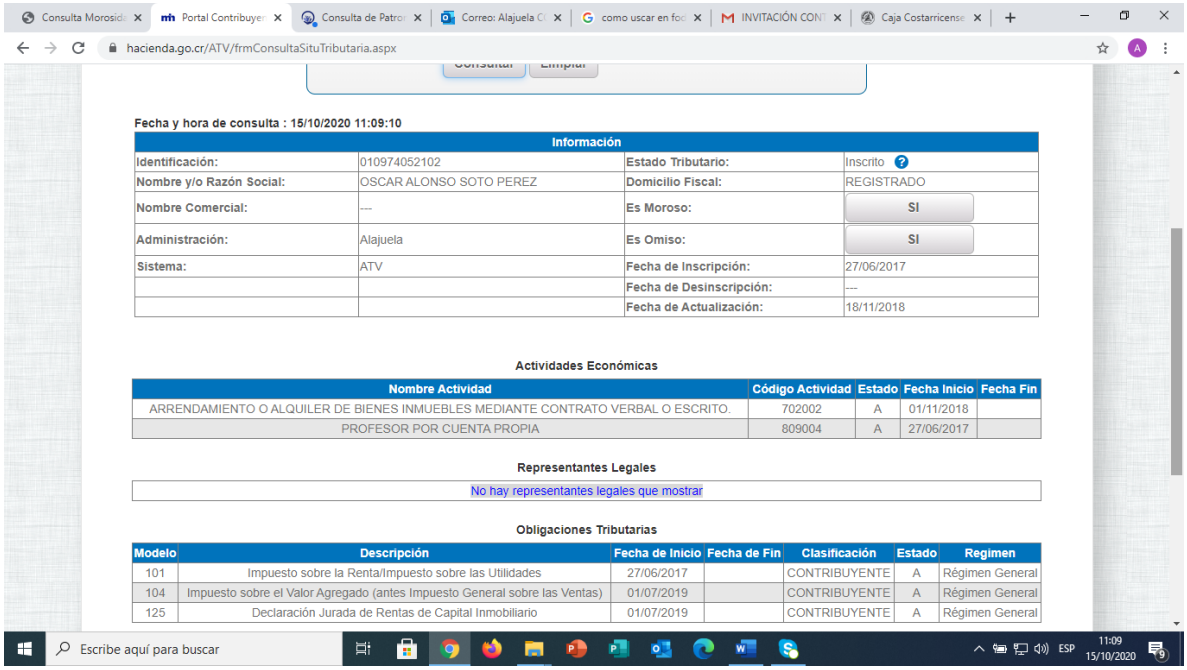
Datos del oferente: Oscar Soto Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0974-0521

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 11:09:10

Información			
Identificación:	010974052102	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	OSCAR ALONSO SOTO PEREZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	27/06/2017
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	18/11/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONTRATO VERBAL O ESCRITO.	702002	A	01/11/2018	
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	27/06/2017	

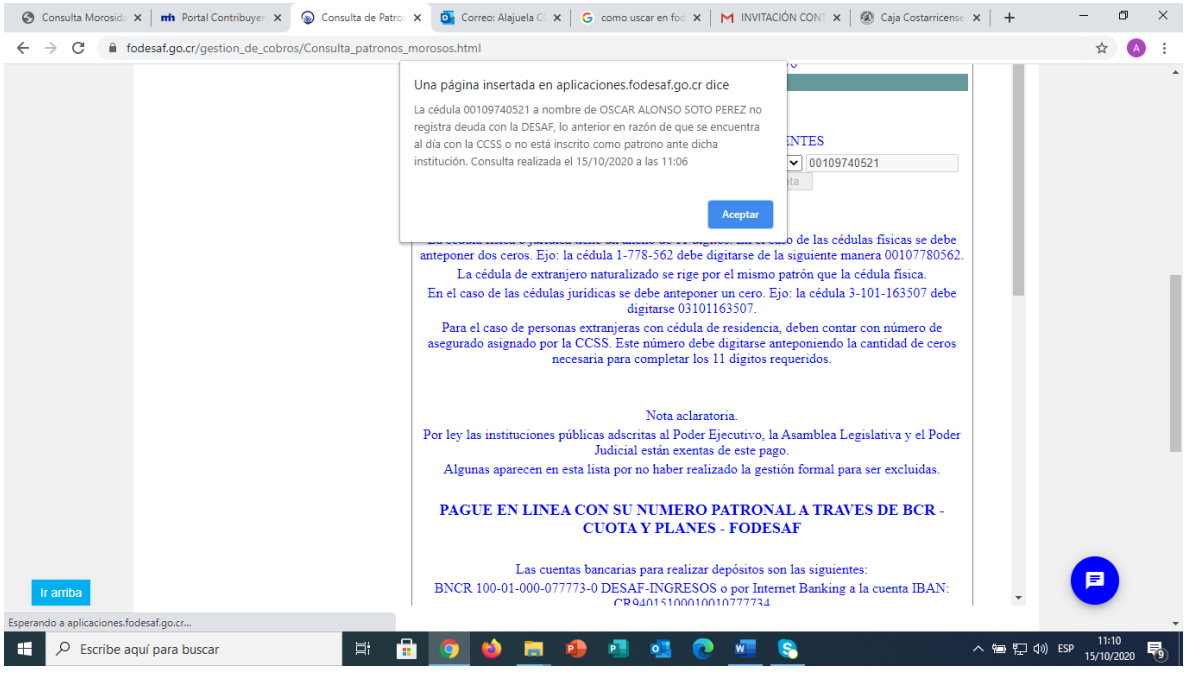
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	27/06/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
125	Declaración Jurada de Rentas de Capital Inmobiliario	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:



fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00109740521 a nombre de OSCAR ALONSO SOTO PEREZ no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 15/10/2020 a las 11:06

Aceptar

00109740521

anteponer dos ceros. Ejo: la cédula 1-778-562 debe digitarse de la siguiente manera 00107780562.
La cédula de extranjero naturalizado se rige por el mismo patrón que la cédula física.
En el caso de las cédulas jurídicas se debe anteponer un cero. Ejo: la cédula 3-101-163507 debe digitarse 03101163507.
Para el caso de personas extranjeras con cédula de residencia, deben contar con número de asegurado asignado por la CCSS. Este número debe digitarse anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Nota aclaratoria.
Por ley las instituciones públicas adscritas al Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial están exentas de este pago.
Algunas aparecen en esta lista por no haber realizado la gestión formal para ser excluidas.

PAGUE EN LINEA CON SU NUMERO PATRONAL A TRAVES DE BCR - CUOTA Y PLANES - FODESAF

Las cuentas bancarias para realizar depósitos son las siguientes:
BNCR 100-01-000-077773-0 DESAF-INGRESOS o por Internet Banking a la cuenta IBAN:

Ir arriba

Esperando a aplicaciones.fodesaf.go.cr...

En resumen, el Edwin Mora Campos cumple todas sus obligaciones mientras que el oferente Oscar Soto Pérez no se encuentra inscrito como patrono en la CCSS, por consiguiente queda descalificado para participar en el concurso.

e. **Evaluación de la Ofertas:**

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %.

De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo,

categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone licencia nacional nivel C.
25% si dispone licencia nacional nivel B.
30% si dispone licencia nacional nivel A.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1:

Datos del oferente: Edwin Mora Campos.

Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.

Nombre del Oferentes:		**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No cuenta con título en Ciencias del Movimiento Humano o similar.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita de experiencia como entrenador desde el año 2000.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Licencia Nivel A de Baloncesto.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 8 campeonatos nacionales, 4 subcampeonatos, 1 medalla de oro, 2 medallas de plata y 2 de bronce.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Oferta #2:

Datos del oferente: Oscar Soto Pérez

Nombre del Oferentes:	**Oscar Soto Pérez**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**10**	**Licenciado en Enseñanza de la Educación Física, titulo emitido en el año 2011.**

Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**9**	**Presenta 3 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**10**	**Acredita 3 años de experiencia como entrenador desde el año 2018.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**25**	**Licencia Nivel 2 FIBA.**
Logros 25%	**0**	**No acredita logros.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**54**	

Nota Final de Evaluación: 54%

Se verifica que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación las ofertas se encuentran bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-102 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO:**	**¢5.380.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra

	1 Entrenador Principal **1 Entrenador** **1 Asistente**		correspondiente.

Oferente a adjudicar: Edwin Mora Campos. Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-102 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Masculino para el CODEA"**, que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-102 al Oferente: Edwin Mora Campos. Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.

Cedula jurídica o física: 1-1511-0912

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO:

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

1 Asistente

Monto Adjudicado: ¢5.380.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 13.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-122 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol de Playa para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Voleibol de playa en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE PLAYA:** **1 Entrenador Principal** **1 Asistente**	**¢3.420.000,00 colones anuales**	**15 he Octubre 2020**

2. ANTECEDENTES

a. **El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:**

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado

<Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez

<tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,**
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. **De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.**
Fecha y hora de recepción de la oferta: martes 6 de octubre del año 2020 a las 15:00 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Julián Ricardo Aguilar Bogantes.

Cedula jurídica o física: 1-1511-0912

Monto presupuestado: ¢6.365.000,00 colones anuales

d. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

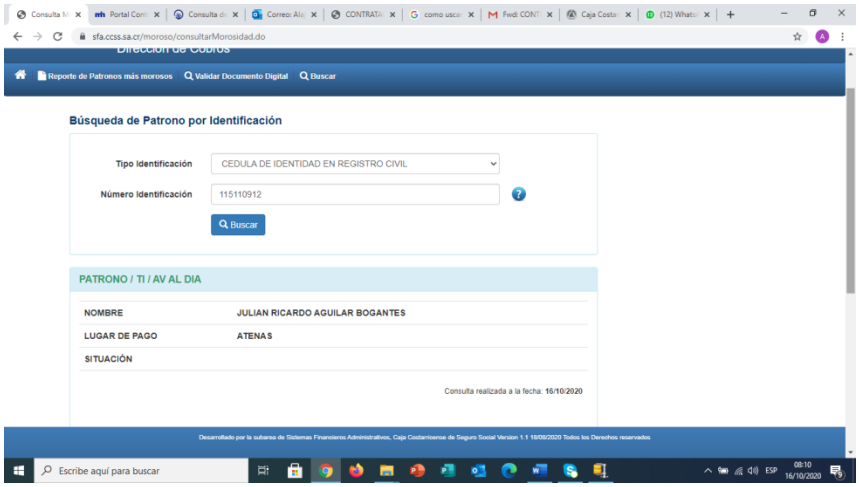
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

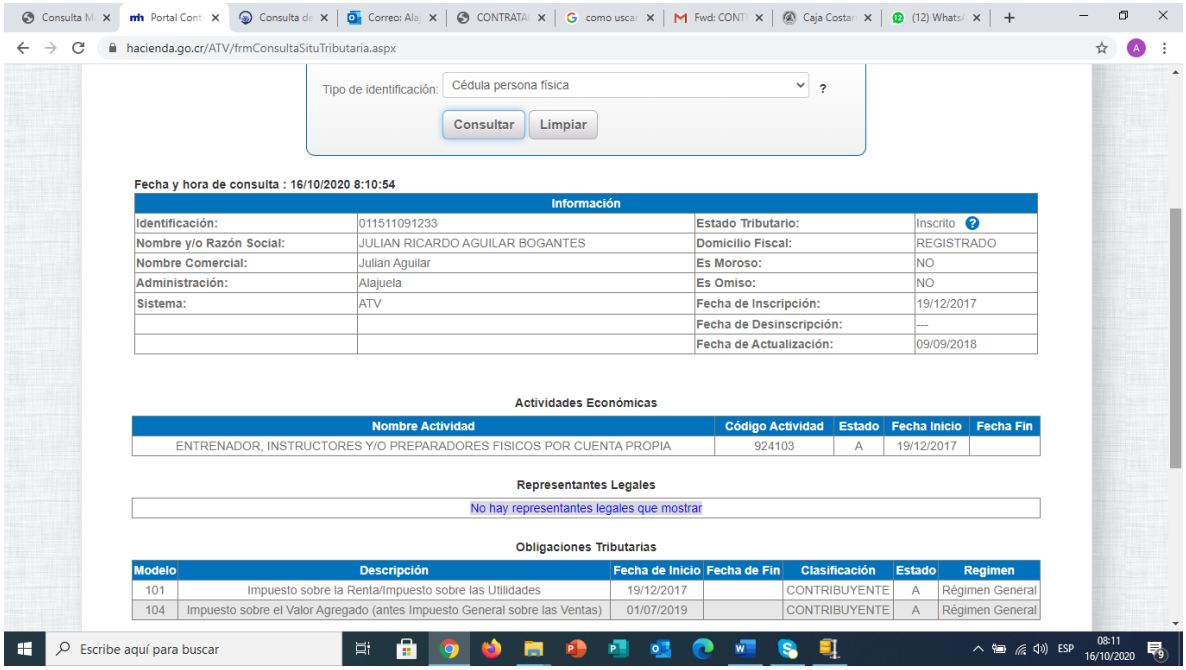
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 01/10/2020:

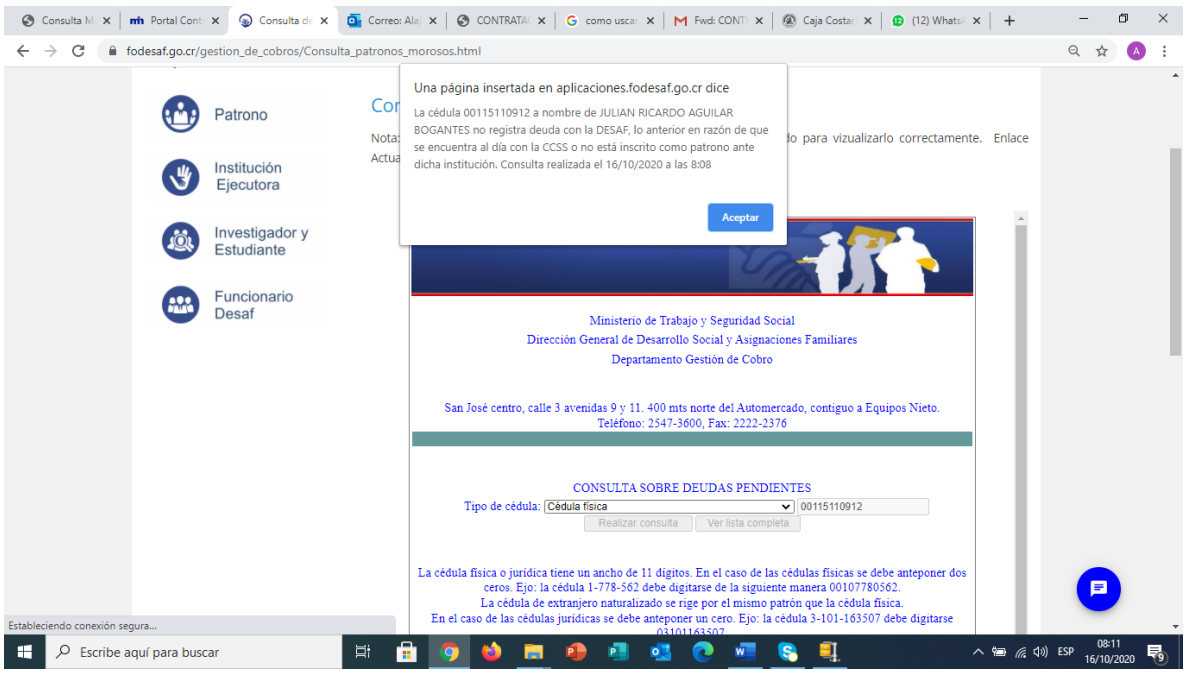
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo,

categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:
20% si dispone nivel 1 nacional FECOVOL.
25% si dispone curso Beach Voleibol Internacional FIV.
30% si dispone curso Beach Voleibol nivel 1 BVB International FIV.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Julián Ricardo Aguilar Bogantes.**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**6**	**Bachiller en Ciencias del Movimiento Humano, UCR.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**9**	**Presenta 3 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita 8 años de experiencia.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**20**	**Licencia Nivel 1 de Voleibol Playa.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 6 medallas de oro, 3 medallas de plata y 3 de bronce.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**85**	

Nota Final de Evaluación: 85%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-1212 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE PLAYA:** **1 Entrenador Principal** **1 Asistente**	**¢3.420.000,00 colones anuales**	**15 de Octubre 2020**

Oferente a adjudicar: Datos del oferente: Julián Ricardo Aguilar Bogantes.

Cedula jurídica o física: 1-1511-0912

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-122 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Voleibol de Playa para el CODEA",** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-122 al Oferente: Datos del oferente: Julián Ricardo Aguilar Bogantes.

Cedula jurídica o física: 1-1511-0912

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE PLAYA:

1 Entrenador Principal

1 Asistente

Monto Adjudicado: ¢3.420.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 14.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-121 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Triatlón para el CODEA"

1. **OBJETIVO**

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Triatlón en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TRIATLÓN:** **1 Entrenador Principal** **2 Asistentes**	**¢6.365.000,00 colones anuales**	**15 he Octubre 2020**

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

**marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,**

José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro

<hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>, Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com**

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: viernes 9 de octubre del año 2020 a las 9:51 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Edgar Alfredo Vargas López

Cedula jurídica o física: 4-0116-0320.

Monto presupuestado: ¢6.365.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.
5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Paratletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de

carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

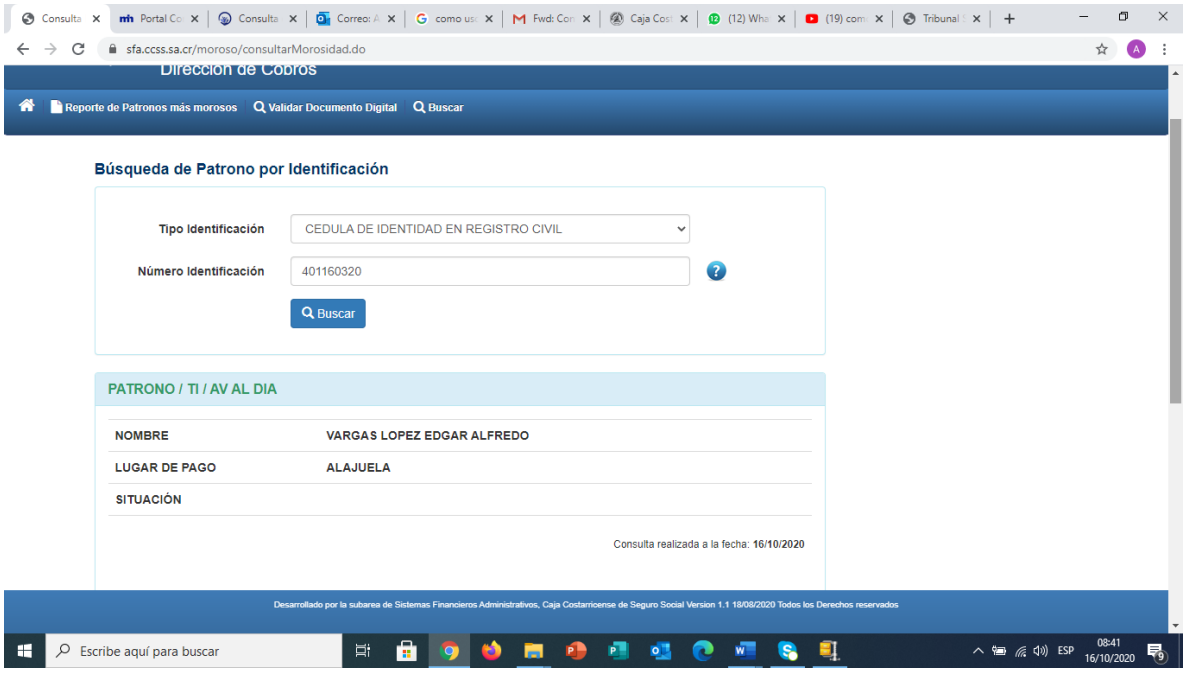
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

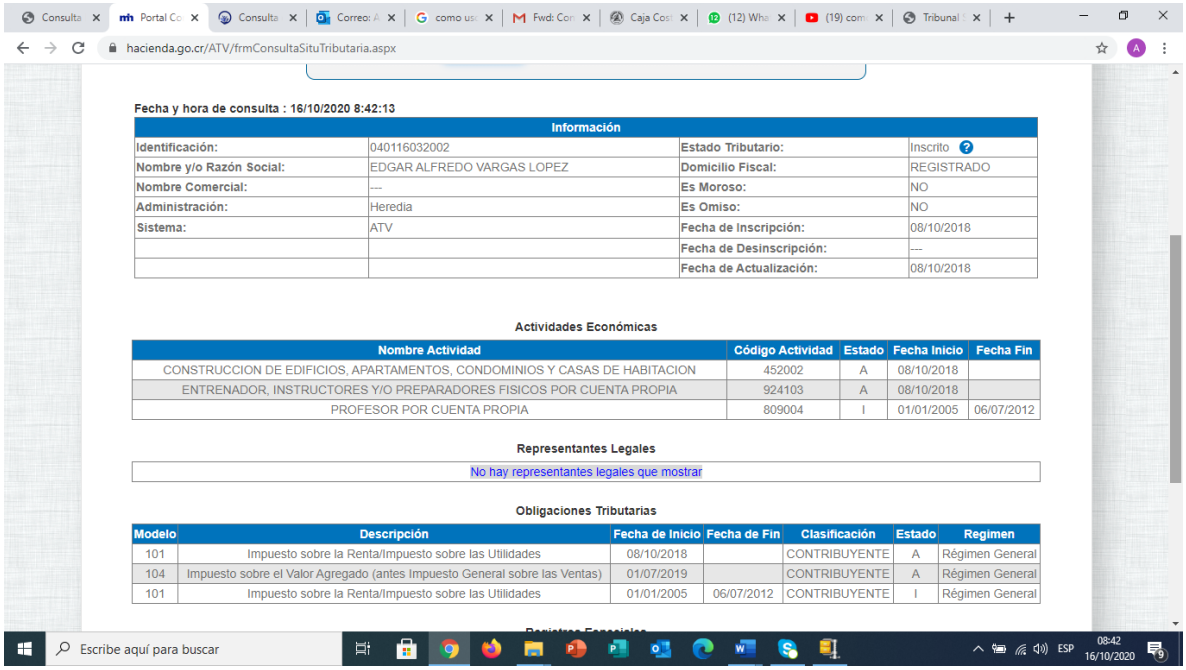
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 16/10/2020 8:42:13

Información			
Identificación:	040116032002	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	EDGAR ALFREDO VARGAS LOPEZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Heredia	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	08/10/2018
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	08/10/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS Y CASAS DE HABITACION	452002	A	08/10/2018	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	08/10/2018	
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	I	01/01/2005	06/07/2012

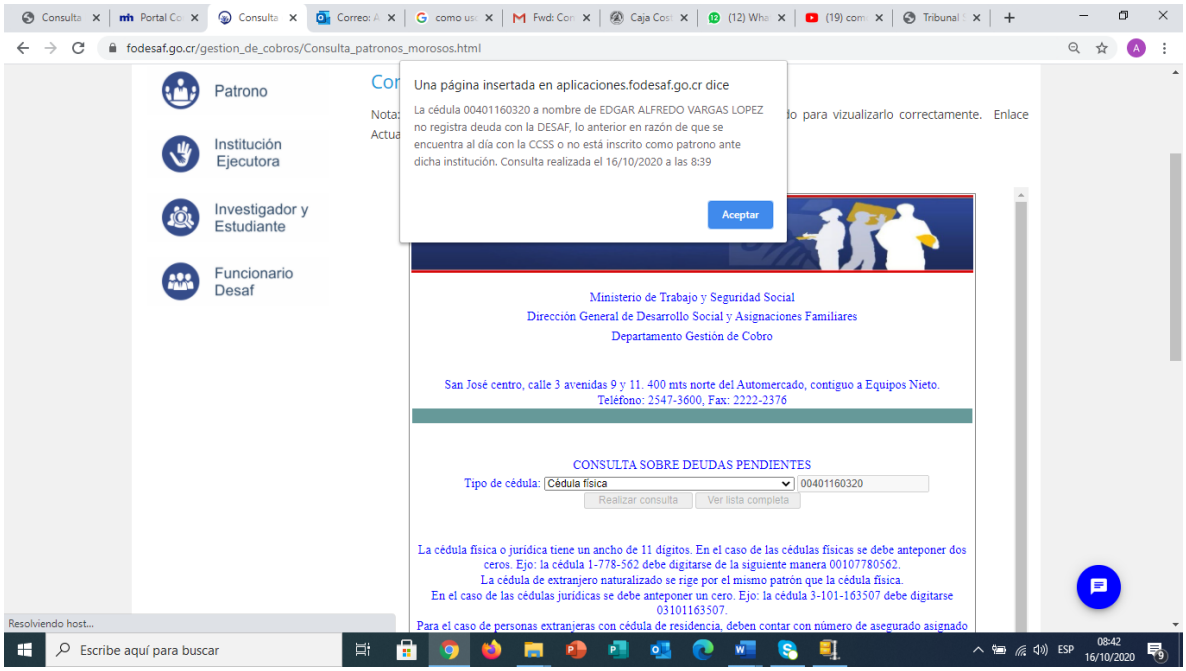
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	08/10/2018		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/01/2005	06/07/2012	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:
25% si dispone licencia Formadores 1
30% si dispone licencia Formadores 2

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Edgar Alfredo Vargas López**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita títulos académico en Educación Física o similar.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 4 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita 22 años de experiencia.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Licencia de Formadores II, válida hasta el 31 de marzo del 2022.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 14 medallas de plata entre 2016 y 2019.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la

tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-121 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TRIATLÓN:** **1 Entrenador Principal** **2 Asistentes**	**¢6.365.000,00 colones anuales**	**15 de Octubre 2020**

Oferente a adjudicar: Edgar Alfredo Vargas López. Cédula: 4-0116-0320.

Recomienda y firma:

_____
Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-121 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Triatlón para el CODEA"**, que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-121 al Oferente: Edgar Alfredo Vargas López. Cédula: 4-0116-0320.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE TRIATLÓN:

1 Entrenador Principal

2 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢6.365.000,00 colones anuales

Junta Directiva
CODEA

Anexo 15.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-104 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Beisbol para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Beisbol en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BEISBOL:** **1 Entrenador Principal** **3 Entrenadores**	**¢6.670.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. **ANTECEDENTES**

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferentes:

marlín porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,

Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,

Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>, Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta única:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 12:00 md.

Método de presentación de la oferta: por documentación física fue presentado el lunes 12 de octubre a las 11:50 a.m.
Datos del oferente: Asociación Deportiva de Beisbol de Alajuela y Afines. Cedula jurídica: 3-002-749262.
Representante legal: Rubén Antonio Araya Sánchez. Cedula física: 2-0463-0006

Monto presupuestado: ¢6.670.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia

Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta

Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación

El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

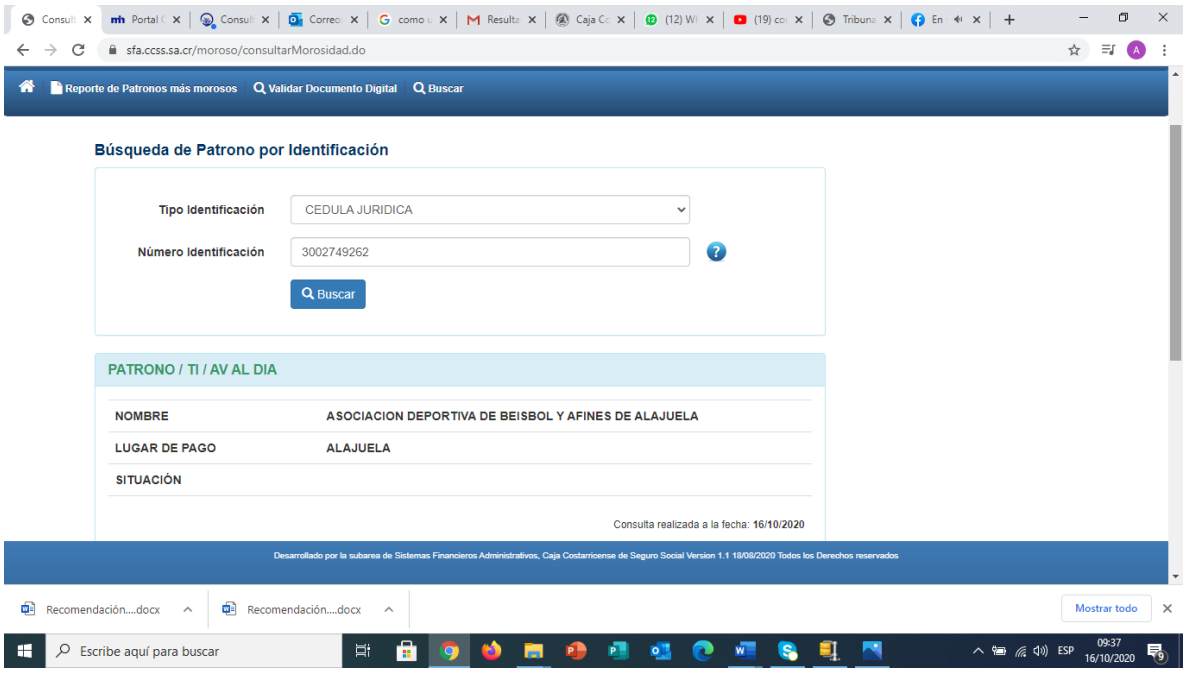
Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

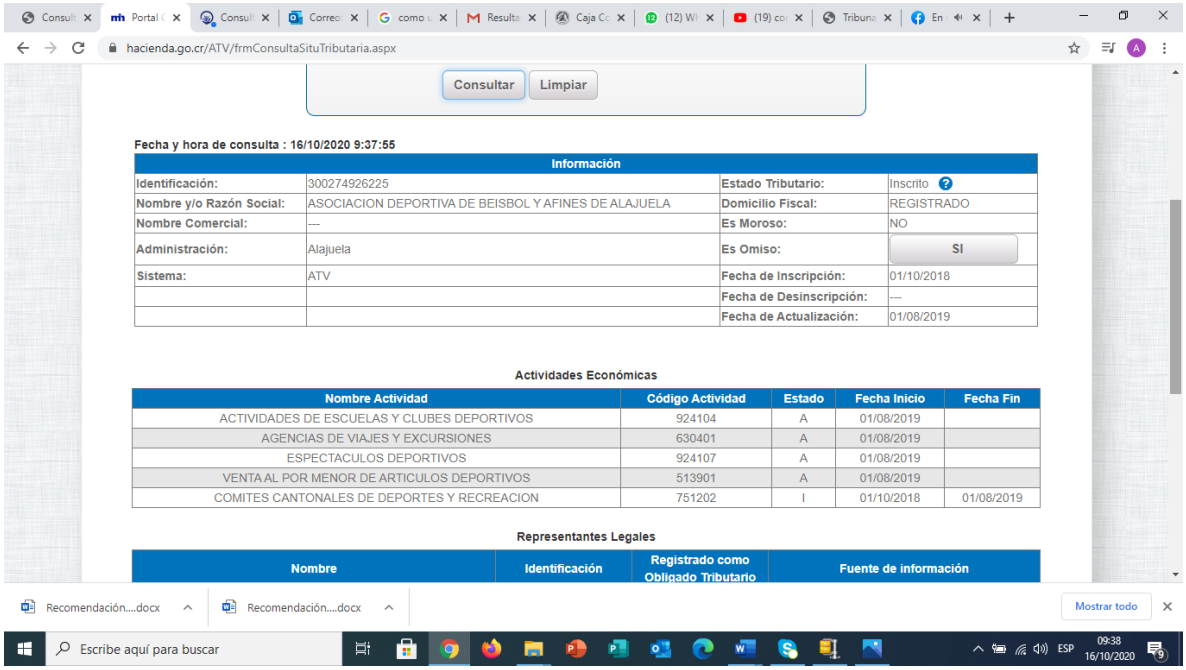
Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

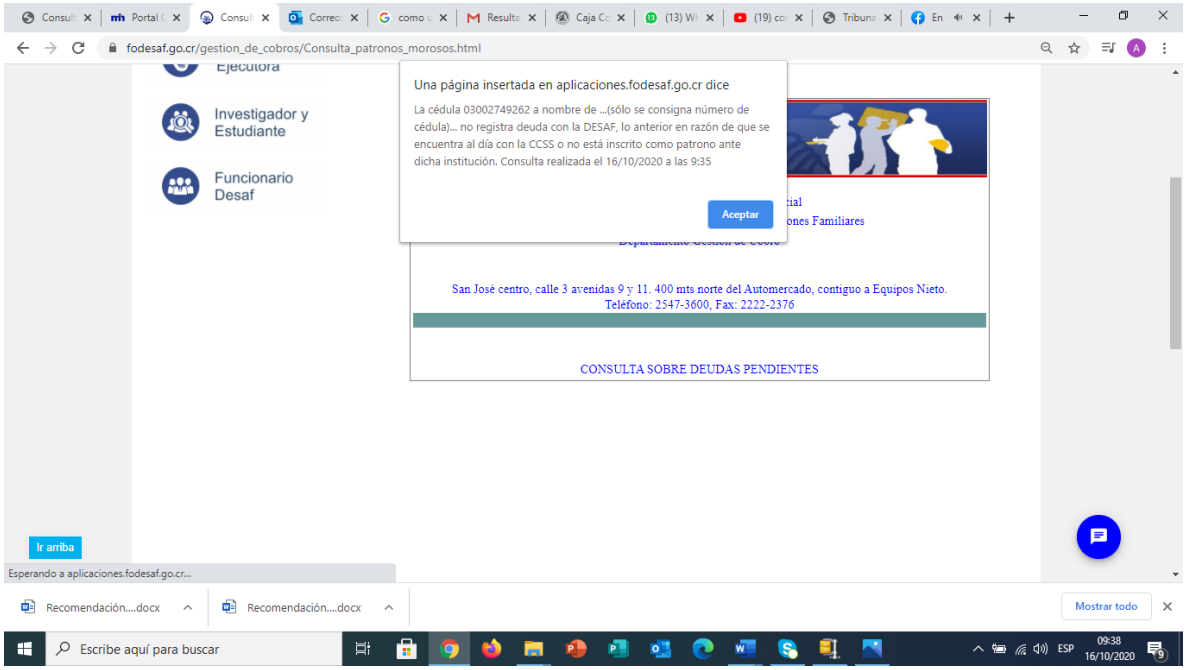
Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 14/10/2020:
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en toda su carrera hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20 % licencia nivel 1 MLB.

30% licencia nivel 2 MLB.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada medalla de oro, plata o bronce obtenida en Juegos Deportivos Nacionales hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte y rama (genero) en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

5.12 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, la oferta cuyo personal ofrecido cuente con una mayor experiencia contada en meses, en participaciones de Juegos Deportivos Nacionales como entrenador o asistente. Para ello debe presentar una declaración jurada sobre las participaciones en Juegos Deportivos Nacionales. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente es:

Nombre del Oferente	ASOBEISA	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	0	No certifica formación académica.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Certifica cuatro cursos y seminarios de aprovechamiento.
Experiencia 25%	25	Certifica 10 años de experiencias en la disciplina.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	20	La oferta presentada certifica licencia nivel 2 de la Federación Costarricense de Béisbol.
Logros 25%	25	Acredita 3 medallas de oro, una medalla de plata y cinco campeonatos nacionales.
Nota obtenida del 100%	90	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será

considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA 2020CD-104 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BEISBOL:** **1 Entrenador Principal** **3 Entrenadores**	**¢6.670.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Asociación Deportiva de Beisbol de Alajuela y Afines. Cedula jurídica: 3-002-749262. Representante legal: Rubén Antonio Araya Sánchez. Cedula física: 2-0463-0006

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de La "**CONTRATACION DIRECTA 2020 CD-104 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Beisbol para el CODEA",** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA CD-104, en los siguientes términos:

Oferente a adjudicar: Asociación Deportiva de Beisbol de Alajuela y Afines. Cedula jurídica: 3-002-749262. Representante legal: Rubén Antonio Araya Sánchez. Cedula física: 2-0463-0006

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio ha Contratado:

DISCIPLINA DE BEISBOL:

1 Entrenador Principal

3 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢6.670.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 16.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-108 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Futa Sala Masculino para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Futsala Masculino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE FÚT SALA MASCULINO:** **1 Entrenador Principal** **2 Entrenadores**	**¢6.840.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferentes:

marlín porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,

Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>, sanchoba04@gmail.com, Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>, Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>, Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>, Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>, Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>, jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>, Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>, José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>, Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>, Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>, GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>, ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>, Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>, Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>, Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>, Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>, adriana.guzman@ehiglobal.cr, Jorge David Conejo Pacheco

<jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano**

<jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

Ofertas presentadas:

Oferta #1

Fecha y hora de recepción de la oferta: el lunes 12 de octubre a las 11:18 a.m.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviada por correo electrónico.
Datos del Oferente: Álvaro Herrera López.
Cedula física: 2-0429-0477

Oferta #2

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 12:00 m.d

Método de presentación de la oferta: por documentación fue presentada en físico

Datos del Oferente: Aarón Zapata Solís.
Cedula de identidad: 7-0169-0308

Monto presupuestado: ¢6.840.000,00 colones anuales

c. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

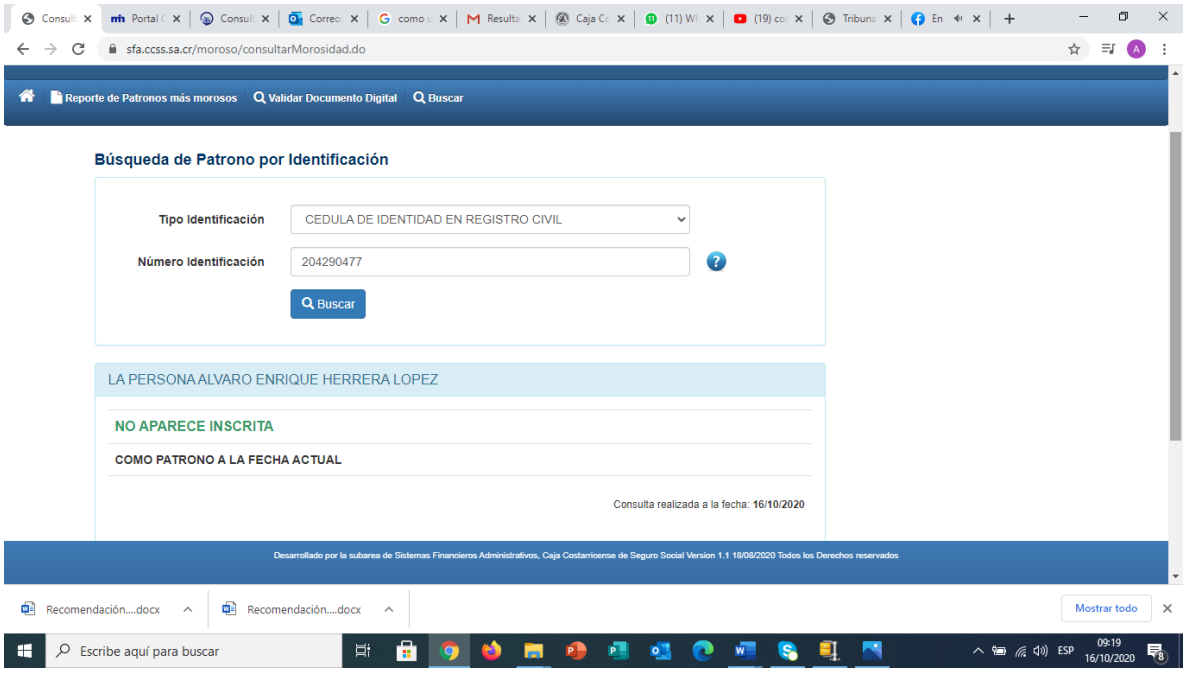
Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

Oferta #1

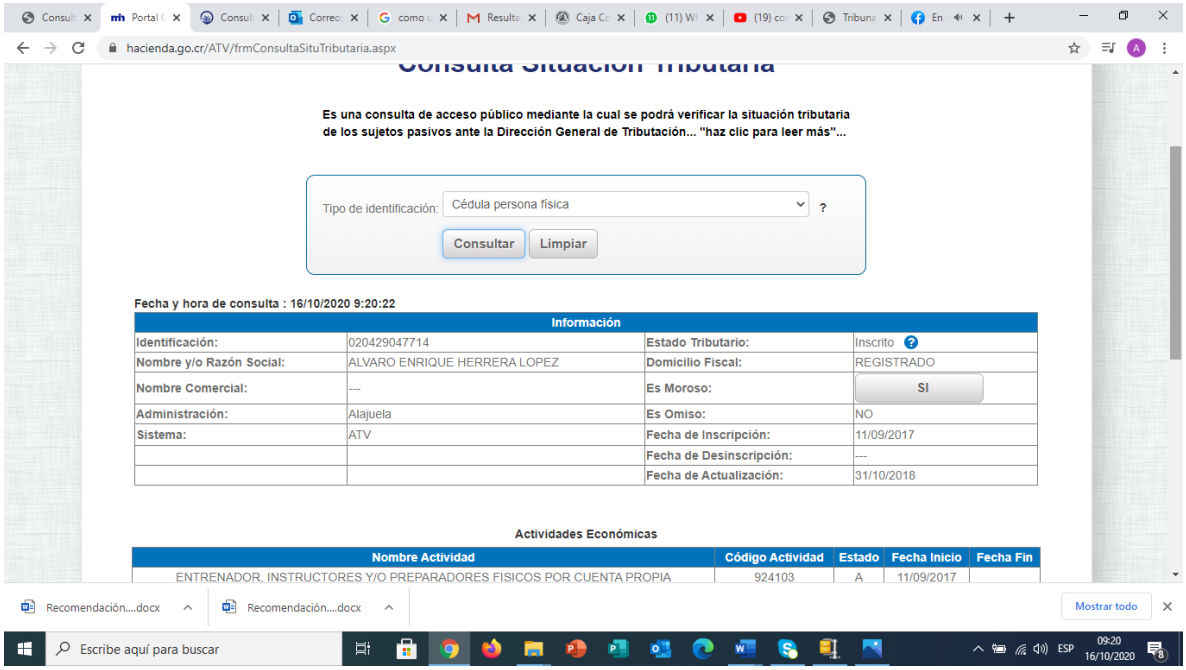
Datos del Oferente: Álvaro Herrera López

Cedula física: 2-0429-0477

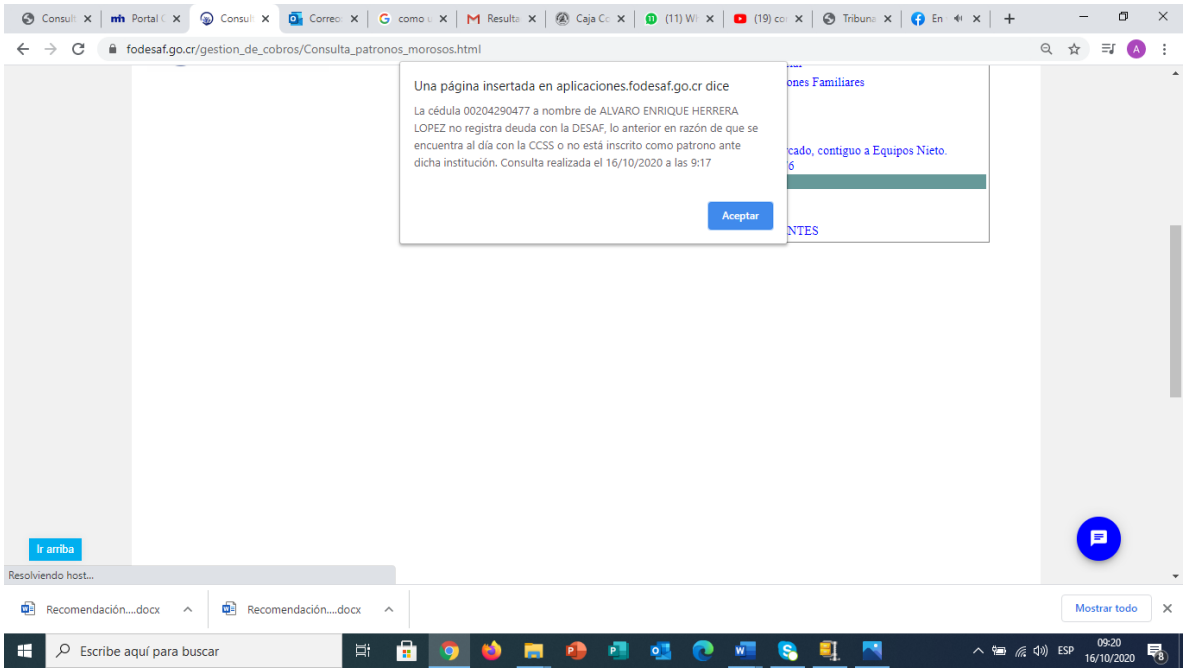
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:

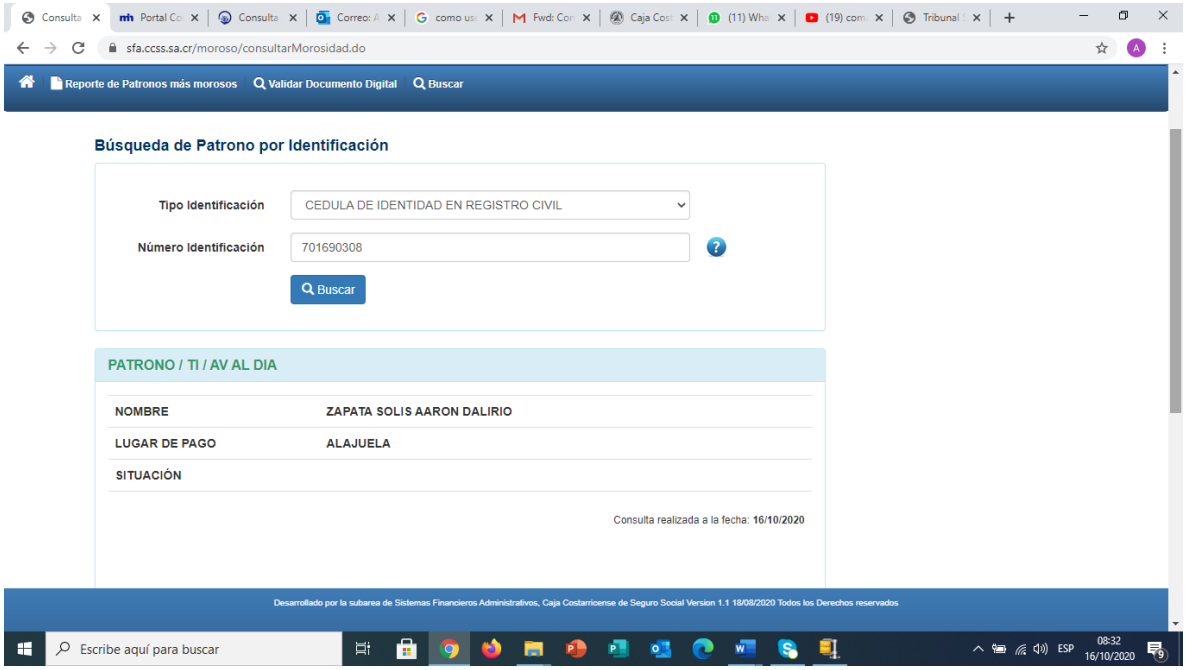


Oferta #2

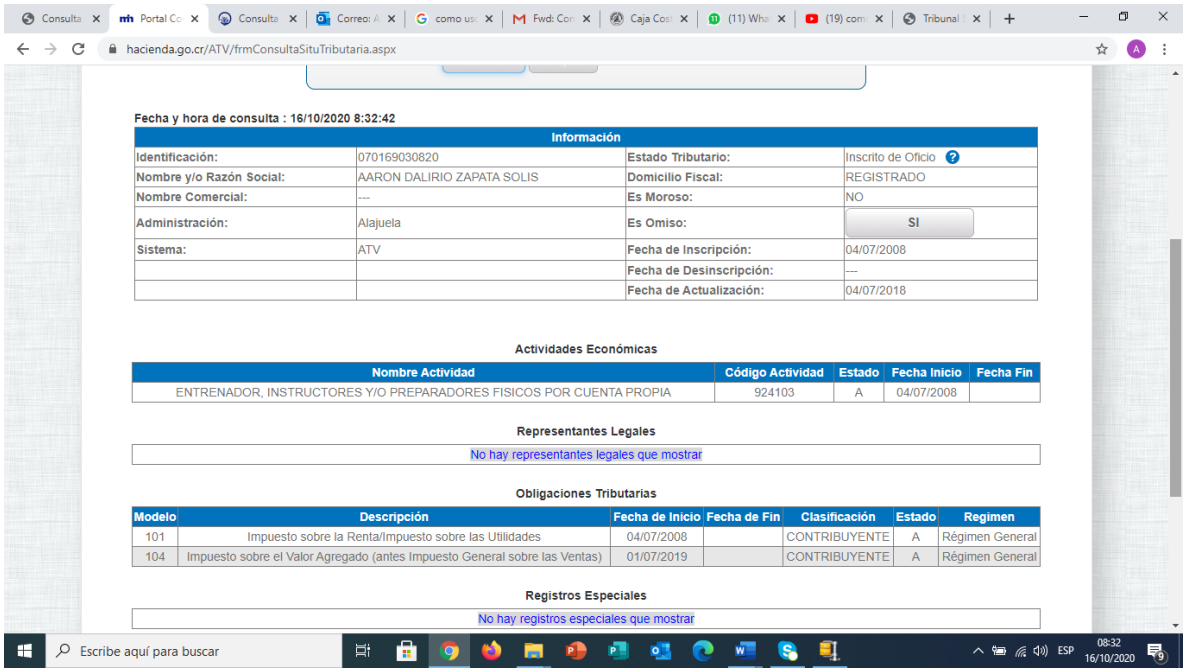
Datos del Oferente: Aarón Zapata Solís

Cedula de identidad: 7-0169-0308

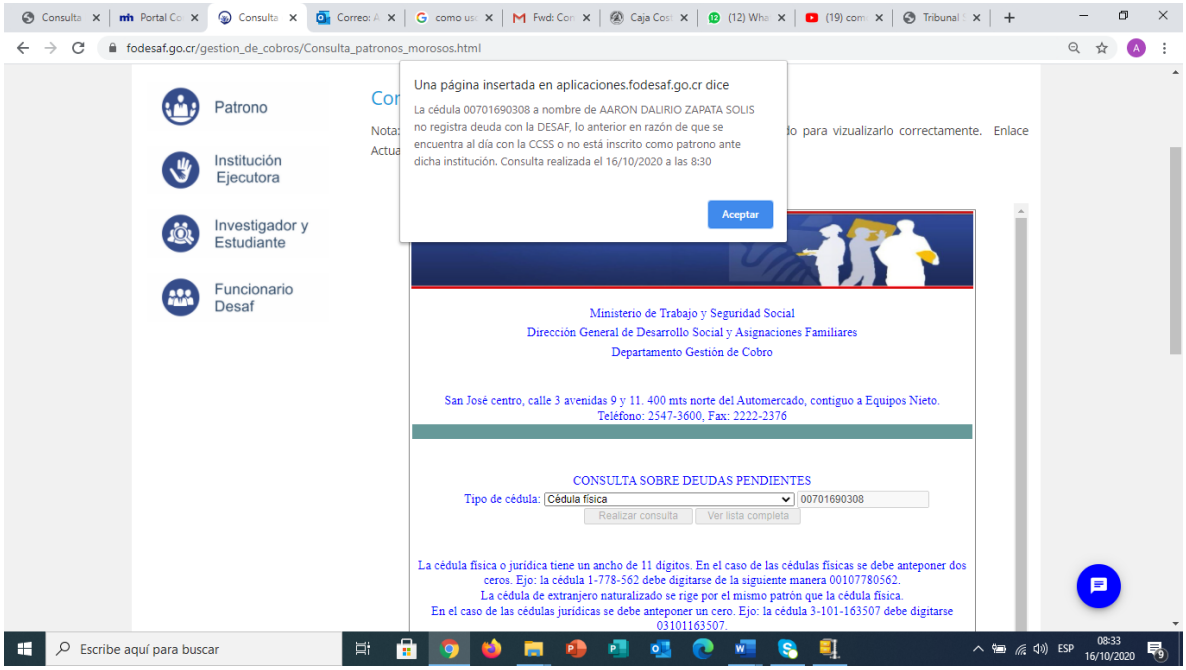
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, el oferente Aarón Zapata cumple con todos los requisitos de Ley, el Oferente Álvaro Enrique Arias no se encuentra inscrito como patrono en la CCSS lo cual le excluye del concurso.

4. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en toda su carrera hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone con licencia

C. 25% si dispone con licencia B.

30% si dispone con licencia A.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada medalla de oro, plata o bronce obtenida en Juegos Deportivos Nacionales hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte y rama (genero) en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

5.12 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, la oferta cuyo personal ofrecido cuente con una mayor experiencia contada en meses, en participaciones de Juegos Deportivos Nacionales como entrenador o asistente. Para ello debe presentar una declaración jurada sobre las participaciones en Juegos Deportivos Nacionales. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:
Oferente #1:

Datos del Oferente: Álvaro Herrera López
Cedula Física: 2-0429-0477

Nombre del Oferente	Álvaro Herrera López	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No certifica formación académica…**

Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Certifica seis cursos de aprovechamiento.**
Experiencia 25%	**25**	**Certifica experiencia como entrenador desde el año 1991.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Certifica tener la Licencia A de entrenador, con fecha de inicio del 02/02/2019**
Logros 25%	**25**	**Acredita 22 campeonatos nacionales, 4 subcampeonatos, 2 medallas de bronce., 1 de plata y 1 de oro.**
Nota obtenida del 100%	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Oferente #2

Datos del Oferente: Aarón Zapata Solís.

Cedula de identidad: 7-0169-0308

Nombre del Oferente:	Aarón Zapata Solís	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**6**	**Bachiller en la Enseñanza de la Educación Física.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Certifica diez cursos de aprovechamiento.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Certifica tener la Licencia A de entrenador, con fecha de inicio del 02/02/2019**
Logros 25%	**25**	**Acredita 7 campeonatos nacionales, 0 subcampeonatos, 2 medallas de bronce y 1 de plata.**
Nota obtenida del 100%	**96**	

Nota Final de Evaluación: 96%

Se verifica que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación las ofertas se encuentran bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-108 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE FÚT SALA MASCULINO:** **1 Entrenador Principal** **2 Entrenadores**	**¢6.840.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Aarón Zapata Solís. Cedula de identidad: 7-0169-0308, cuyo puntaje fue el más alto en la tabla de evaluación determinada por la institución.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano

Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-108 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Fut Sala Masculino para el CODEA"" que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTCA CD-108, en los siguientes términos:

Oferente a adjudicar: Aarón Zapata Solís. Cedula de identidad: 7-0169-0308

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE FÚT SALA MASCULINO:
1 Entrenador Principal
2 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢6.840.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 17:

RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Judo para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de judo en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE JUDO:** **1 Entrenador Principal** **2 Asistentes**	**¢4.655.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. **El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:**

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian

<garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal
<Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton
<chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos
<royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
m
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado
<Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas
<juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez
<pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez
<feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña
<joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG
<gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar
<alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena

<analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,

GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>, Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com**

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 8:00 a.m.

Método de presentación de la oferta: por documentación fue presentada por método físico.

Datos del oferente: Andrés Sancho Barrantes.

Cedula jurídica o física: 1-0711-0327

Monto presupuestado: ¢4.655.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

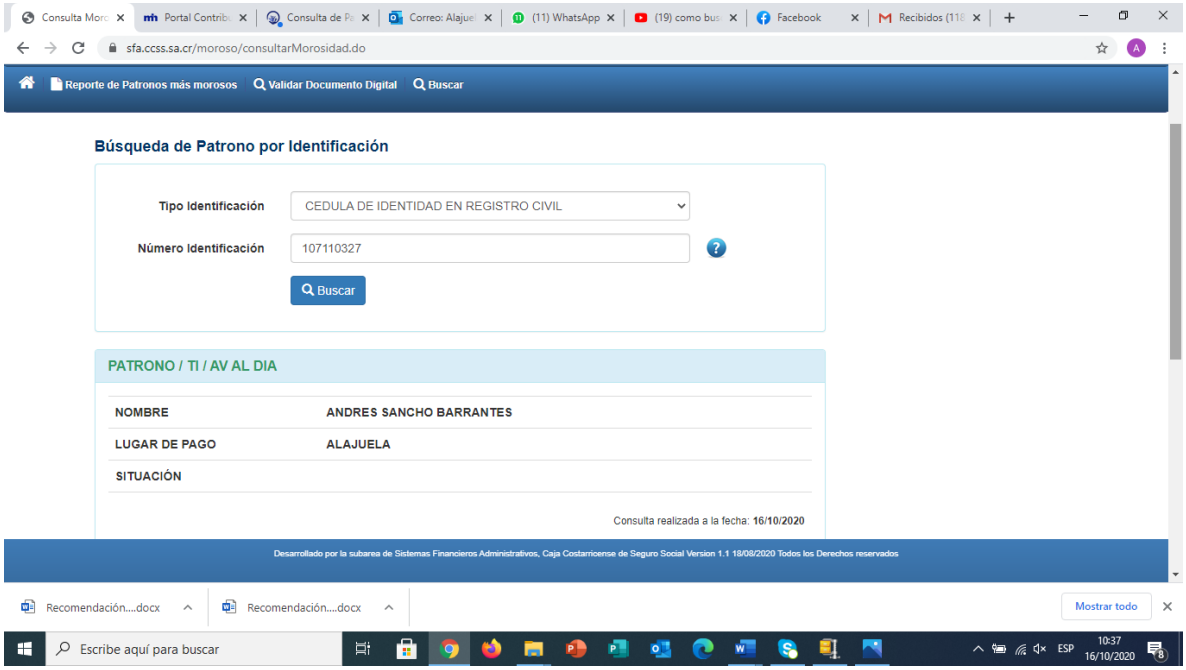
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

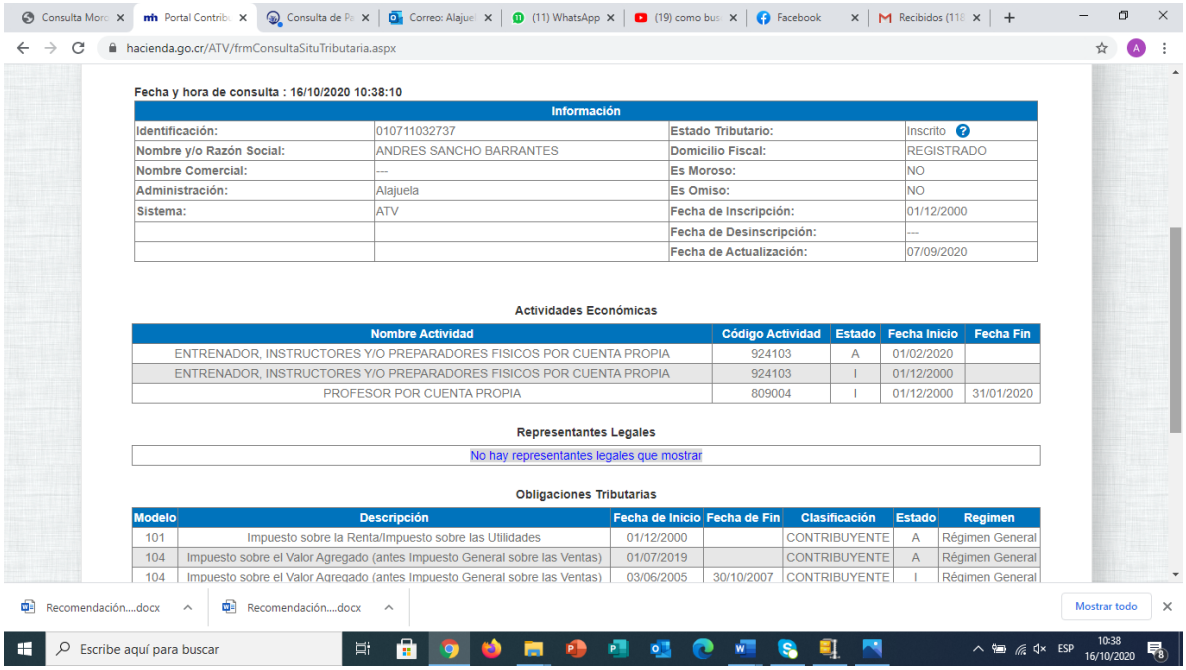
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx

Fecha y hora de consulta : 16/10/2020 10:38:10

Información			
Identificación:	010711032737	**Estado Tributario:**	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ANDRES SANCHO BARRANTES	**Domicilio Fiscal:**	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	**Es Moroso:**	NO
Administración:	Alajuela	**Es Omiso:**	NO
Sistema:	ATV	**Fecha de Inscripción:**	01/12/2000
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	07/09/2020

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	01/02/2020	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	01/12/2000	
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	I	01/12/2000	31/01/2020

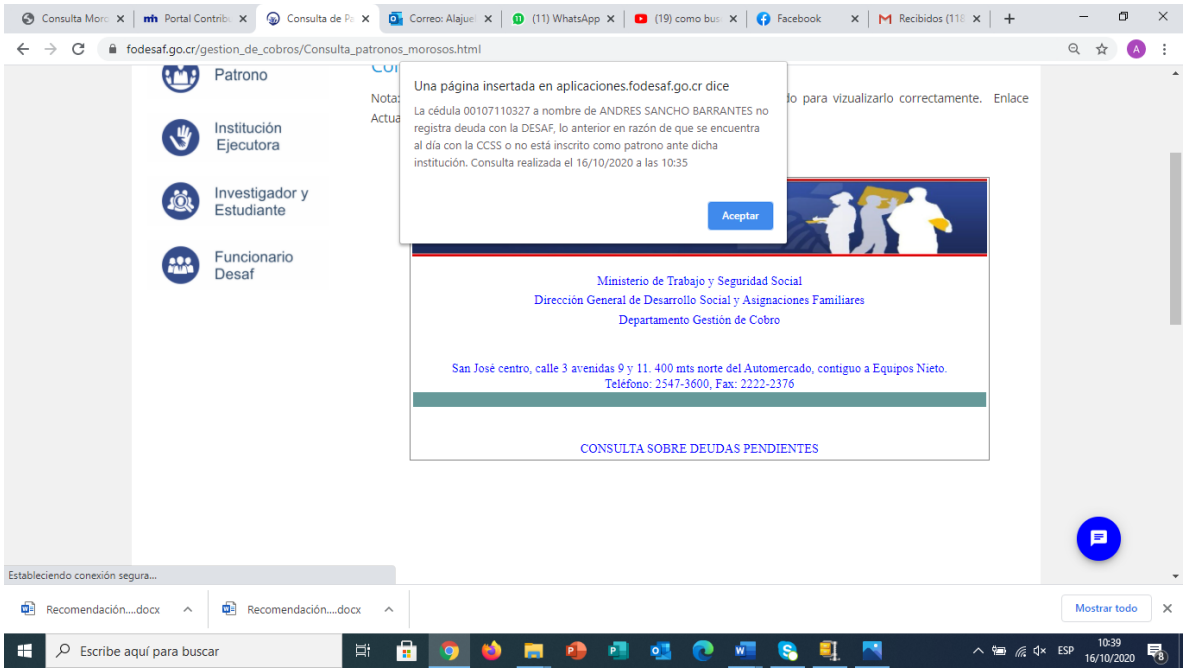
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/2000		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	03/06/2005	30/10/2007	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Consulta FODESAF:



fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html

Patrono

Institución Ejecutora

Investigador y Estudiante

Funcionario Desaf

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00107110327 a nombre de ANDRES SANCHO BARRANTES no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 16/10/2020 a las 10:35

Aceptar

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11. 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

4. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más
6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya

obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

5% si dispone cinturón negro primer Dan.
10% si dispone cinturón negro segundo Dan.
15% si dispone cinturón negro tercer Dan.
20 % si dispone cinturón negro cuarto Dan.
25% si dispone cinturón negro quinto Dan.
30% si dispone cinturón negro sexto Dan.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**Andrés Sancho Barrantes.**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**10**	**Licenciados en Educación Física, UCR.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 1982 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Certificado con cinturón negro sexto dan.**
Logros 25%	**25**	**Acredita 82 medallas de bronce, 63 de plata y 92 de oro.**
TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA	**100**	

Nota Final de Evaluación: 100%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE JUDO:** **1 Entrenador Principal** **2 Asistentes**	**¢4.655.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

3. **Oferente a adjudicar:** Andrés Sancho Barrantes. **Cédula:** 1-0711-0327

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano

Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Judo para el CODEA"** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-113 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Judo para el CODEA"**

Oferente a adjudicar: Andrés Sancho Barrantes. **Cédula:** 1-0711-0327

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE JUDO:

1 Entrenador Principal

2 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢4.655.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 18.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-118

"Contratación por servicios profesionales de entrenador

Disciplina Deportiva de Tenis de Mesa para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de tenis de mesa en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TENIS DE MESA:**	**¢7.280.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020

	1 Entrenador Principal **1 Entrenador** **2 Asistentes**		(fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,

sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA

<erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS**

<arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Fecha y hora de recepción de la oferta: jueves 8 de octubre del año 2020 a las 11:00 am.
Método de presentación de la oferta: por documentación física jueves 8 de octubre del año 2020 a las 11:00 am.

Datos del oferente: Ricardo Ortiz Álvarez

Cedula jurídica o física: 186201084220

Monto presupuestado: ¢7.280.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

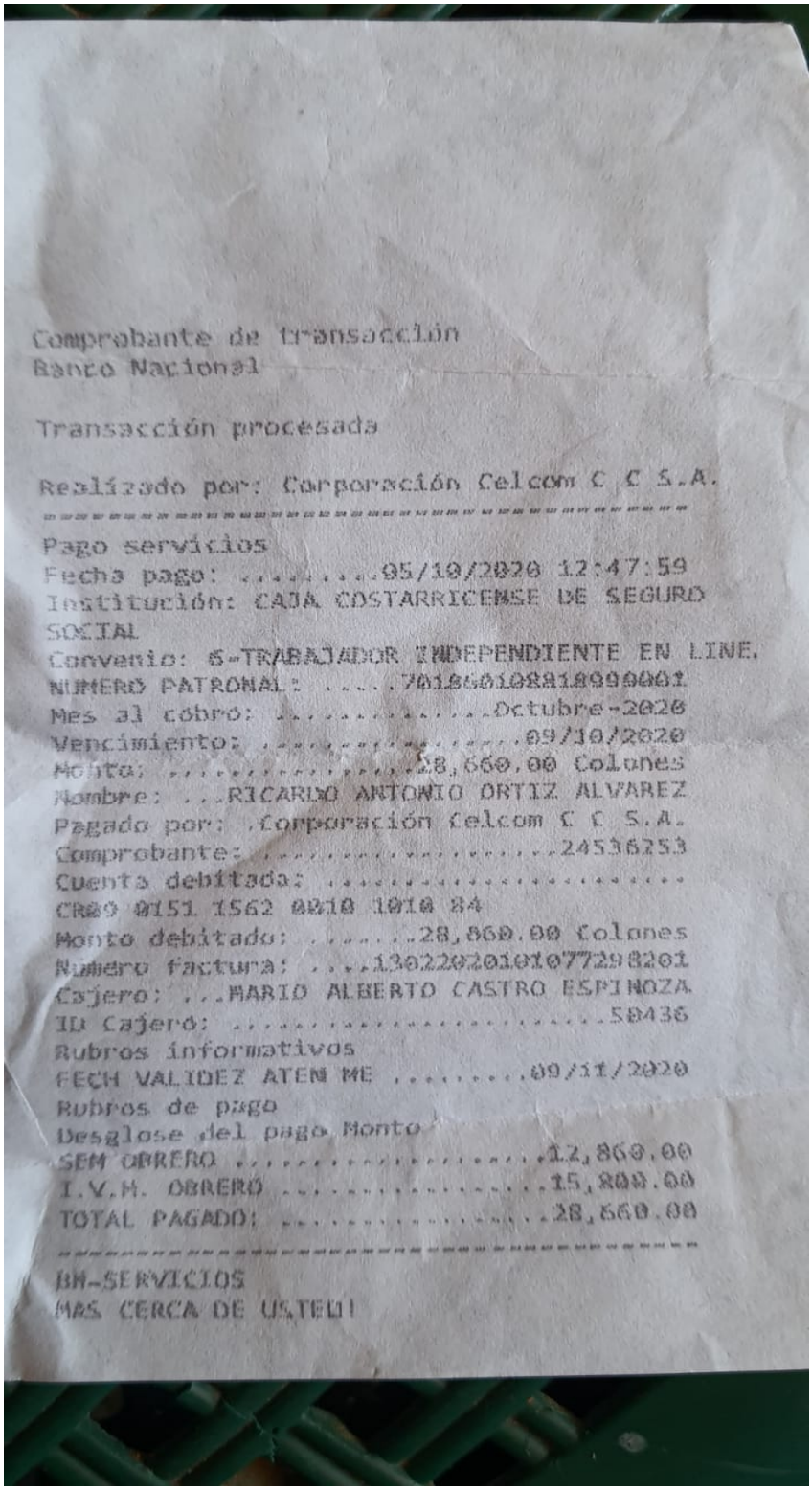
Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 14/10/2020:

Consulta CCSS:



Comprobante de transacción
Banco Nacional

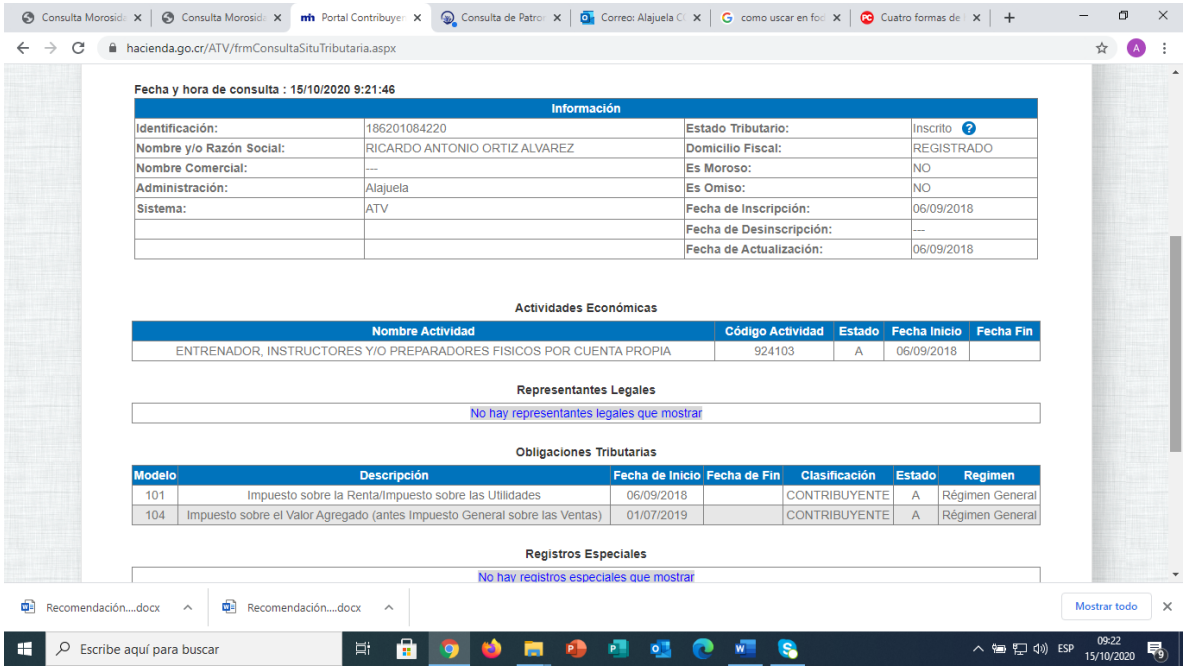
Transacción procesada

Realizado por: Corporación Celcom C C S.A.

Pago servicios
Fecha pago: 05/10/2020 12:47:59
Institución: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Convenio: 6-TRABAJADOR INDEPENDIENTE EN LINE.
NUMERO PATRONAL: 7018601088189990001
Mes al cobro: Octubre-2020
Vencimiento: 09/10/2020
Monto: .....28,660.00 Colones
Nombre: ...RICARDO ANTONIO ORTIZ ALVAREZ
Pagado por: .Corporación Celcom C C S.A.
Comprobante: 24536253
Cuenta debitada: .....
CR80 0151 1562 0010 1010 84
Monto debitado: .....28,860.00 Colones
Numero factura: 13022020101077298201
Cajero: ...MARIO ALBERTO CASTRO ESPINOZA
ID Cajero: 50436
Rubros informativos
FECH VALIDEZ ATEN ME 09/11/2020
Rubros de pago
Desglose del pago Monto
SEM OBRERO 12,860.00
I.V.M. OBRERO 15,800.00
TOTAL PAGADO: 28,660.00

BN-SERVICIOS
MAS CERCA DE USTED!

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 9:21:46

Información			
Identificación:	186201084220	**Estado Tributario:**	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	RICARDO ANTONIO ORTIZ ALVAREZ	**Domicilio Fiscal:**	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	**Es Moroso:**	NO
Administración:	Alajuela	**Es Omiso:**	NO
Sistema:	ATV	**Fecha de Inscripción:**	06/09/2018
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	06/09/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	06/09/2018	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	06/09/2018		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Recomendación....docx Recomendación....docx Mostrar todo

Escribe aquí para buscar ESP 09:22 15/10/2020

Consulta FODESAF:



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

Certificación de estar al día con el Fodesaf

Tipo de identificación: Cédula física — Identificación: 001860108 — Realizar consult

NOTAS IMPORTANTES:

La cédula física o jurídica debe tener un ancho de 11 dígitos.
En el caso de cédula física se debe anteponer dos ceros. Ejemplo: 00909990999
En el caso de cédula jurídica se debe anteponer un cero. Ejemplo: 0999999999.
Para el caso de personas extranjeras se debe digitar el número patronal o número de asegurado asignado por la CCSS, anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Número de Segregado	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por períodos
00186010881	...(sólo se consigna número de cédula)...	SIN DEUDA	0.00	0.00

GEN_20201610
COR_20201610
RICARDO ORTIZ

En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

9. **Evaluación de la Ofertas:**

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el

siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencia de Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

25% si dispone licencia nivel 1 ITTF.
30% si dispone licencia nivel 2 ITTF.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	Ricardo Ortiz Álvarez	Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	0	Licenciatura en Ciencias del Deporte con Énfasis en Rendimiento Deportivo.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 3 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia del año 2004 al 2020.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	30	Entrenador categoría C, título de emitido 28 de enero del 2017.
Logros 25%	25	Acredita decenas de medallas de oro, plata y bronce en las ediciones de Juegos Nacionales del 2018 y 2019.
TOTAL	90	

Nota Final de Evaluación: 90%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-118 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TENIS DE MESA:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **2 Asistentes**	**¢7.280.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Ricardo Ortiz Álvarez. Cédula: 186201084220

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "**CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-118** para la contratación de **Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de tenis de mesa para el CODEA",** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-118 al Oferente: Ricardo Ortiz Álvarez. Cédula: 186201084220.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE TENIS DE MESA:

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

2 Asistentes

Monto Adjudicado: ¢7.280.000,00 colones anuales

Junta Directiva

CODEA

Anexo 19.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-115

"Contratación por servicios profesionales de entrenador

Disciplina Deportiva de Natación para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de natación de mesa en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio

1	**DISCIPLINA DE NATACIÓN:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢10.080.000,00 colones anuales**	**22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.**

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez
<ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos
<ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde
<jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas
<mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz
<oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian
<garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal
<Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton
<chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,

Roy Lee Gatjens Campos
<royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
m
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado
<Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas
<juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez
<pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez
<feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña
<joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG
<gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar
<alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena
<analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez
<moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco
<jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA
<erickmata09@hotmail.com>,

Edgar Murillo Vargas
<edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro
<pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez
<migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez
<tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez
<dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas
<ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval
<maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS
<luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes
<nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro
<hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO
<galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-
celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano
<jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS

<arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta #1:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 10:27 am.

Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviada por correo electrónico.

Datos del oferente: Priscilla Guerrero Jiménez.

Cedula jurídica o física: 2-0740-0420

Oferta #2:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 15:56 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviada por correo electrónico

Datos del oferente: Elizabeth Zumbado Chaves

Cedula jurídica o física: 4-0144-0694

Oferta #3:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 14:33 horas.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviada por correo electrónico
Datos del oferente: Asociación Alajuelense de Natación. Representante legal: Cindy María Agüero Boza. Cédula: 1-1193-0148
Cedula jurídica o física: 3-002-261610

Monto presupuestado: ¢10.080.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LAS TRES OFERTAS, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean

sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

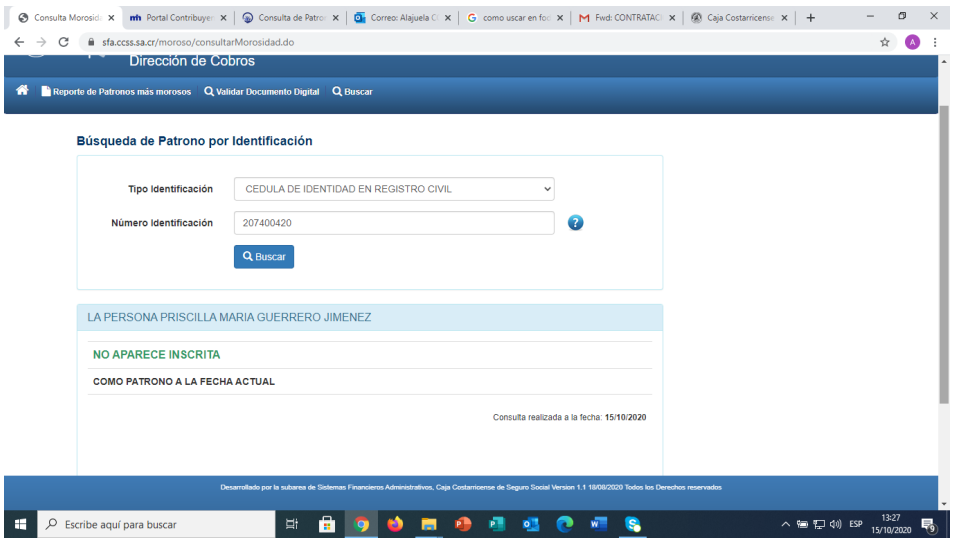
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 14/10/2020:

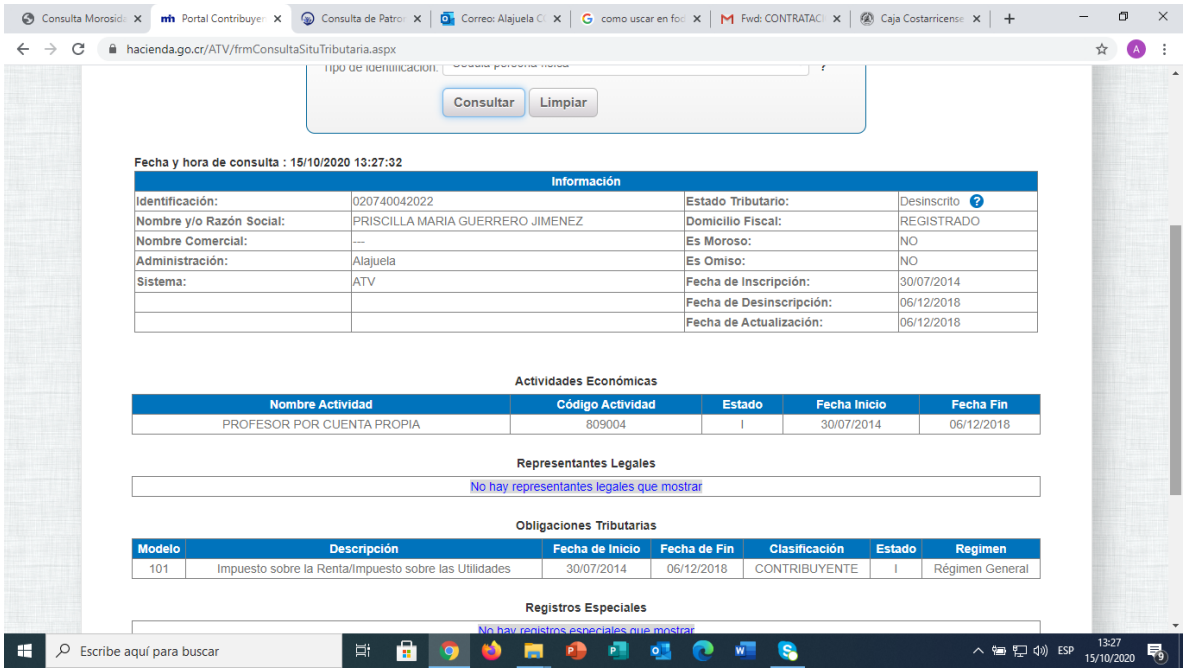
Oferta #1:

Datos del oferente: Priscilla Guerrero Jiménez.
Cedula jurídica o física: 2-0740-0420

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 13:27:32

Información			
Identificación:	020740042022	Estado Tributario:	Desinscrito
Nombre y/o Razón Social:	PRISCILLA MARIA GUERRERO JIMENEZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	30/07/2014
		Fecha de Desinscripción:	06/12/2018
		Fecha de Actualización:	06/12/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	I	30/07/2014	06/12/2018

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

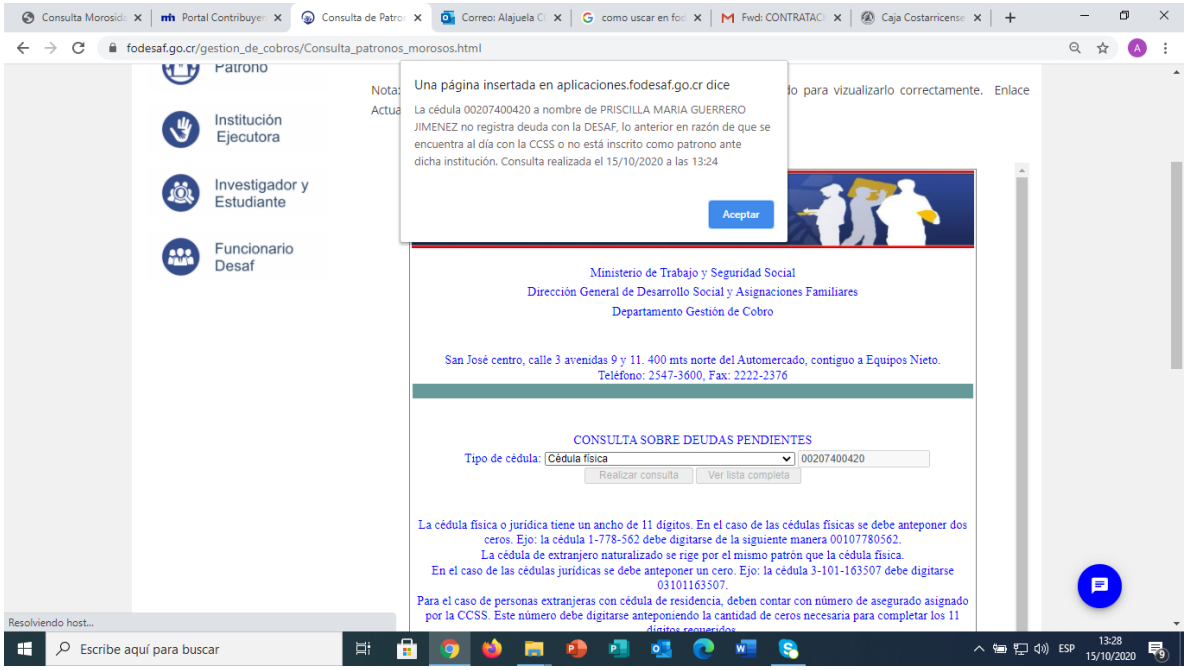
Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	30/07/2014	06/12/2018	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Consulta FODESAF:



Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00207400420 a nombre de PRISCILLA MARIA GUERRERO JIMENEZ no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 15/10/2020 a las 13:24

Aceptar

Patrono
Institución Ejecutora
Investigador y Estudiante
Funcionario Desaf

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento Gestión de Cobro

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11. 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Tipo de cédula: Cédula física 00207400420

Realizar consulta Ver lista completa

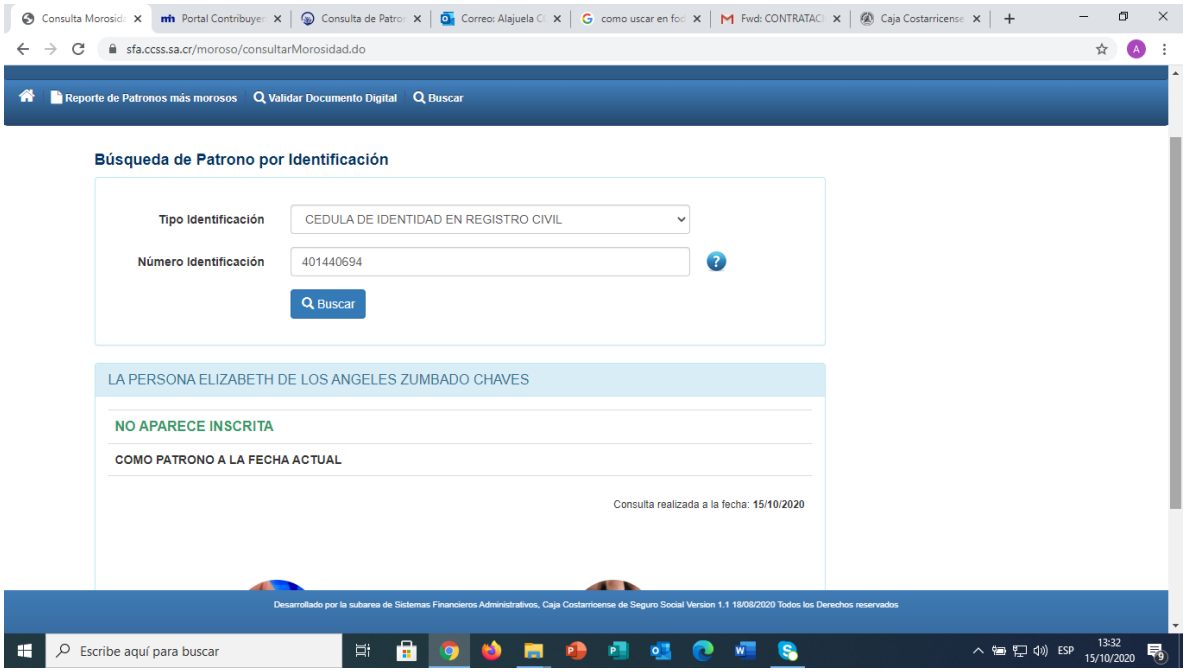
La cédula física o jurídica tiene un ancho de 11 dígitos. En el caso de las cédulas físicas se debe anteponer dos ceros. Ejo: la cédula 1-778-562 debe digitarse de la siguiente manera 00107780562.
La cédula de extranjero naturalizado se rige por el mismo patrón que la cédula física.
En el caso de las cédulas jurídicas se debe anteponer un cero. Ejo: la cédula 3-101-163507 debe digitarse 03101163507.
Para el caso de personas extranjeras con cédula de residencia, deben contar con número de asegurado asignado por la CCSS. Este número debe digitarse anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Oferta #2:

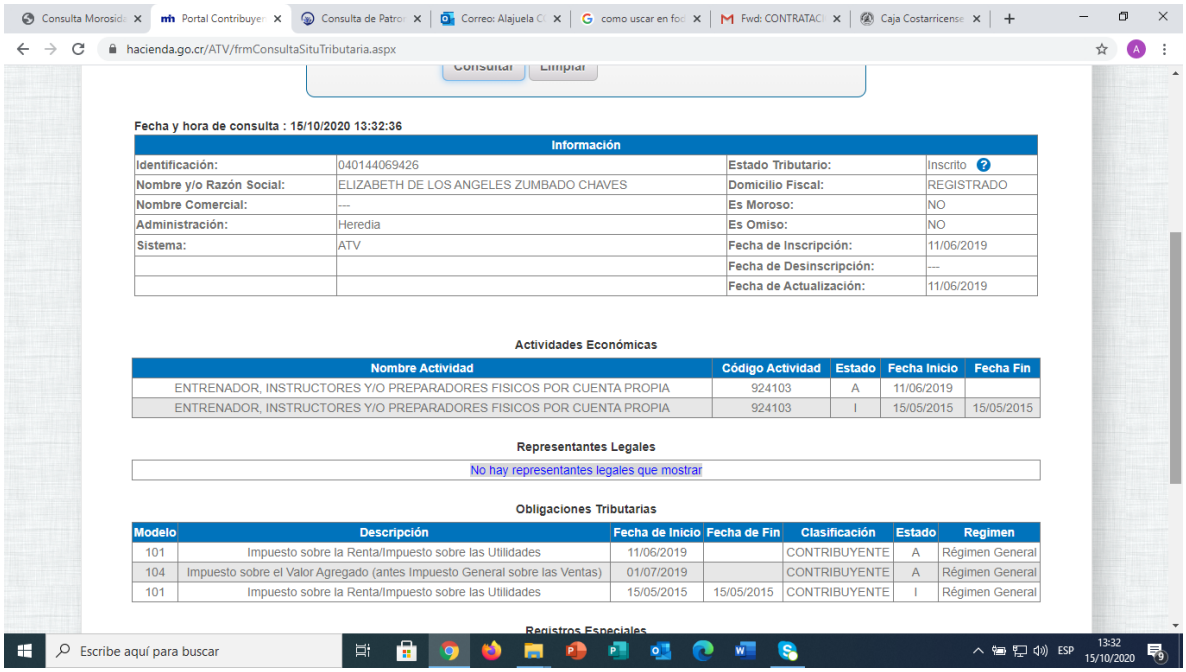
Datos del oferente: Elizabeth Zumbado Chaves

Cedula jurídica o física: 4-0144-0694

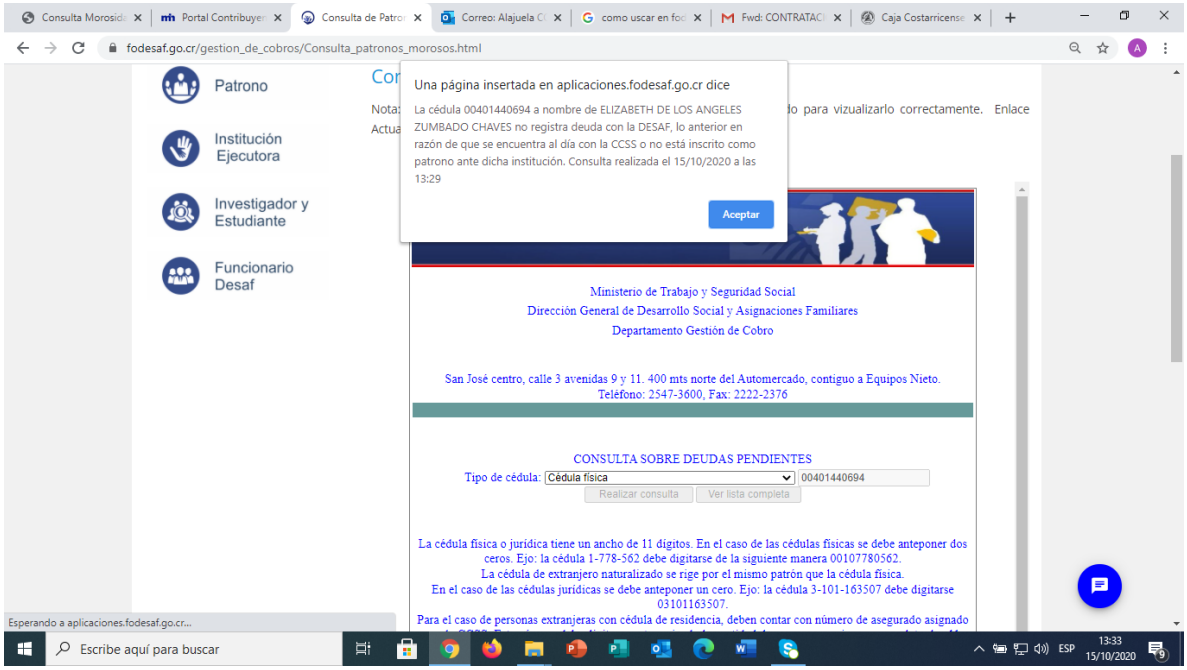
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:

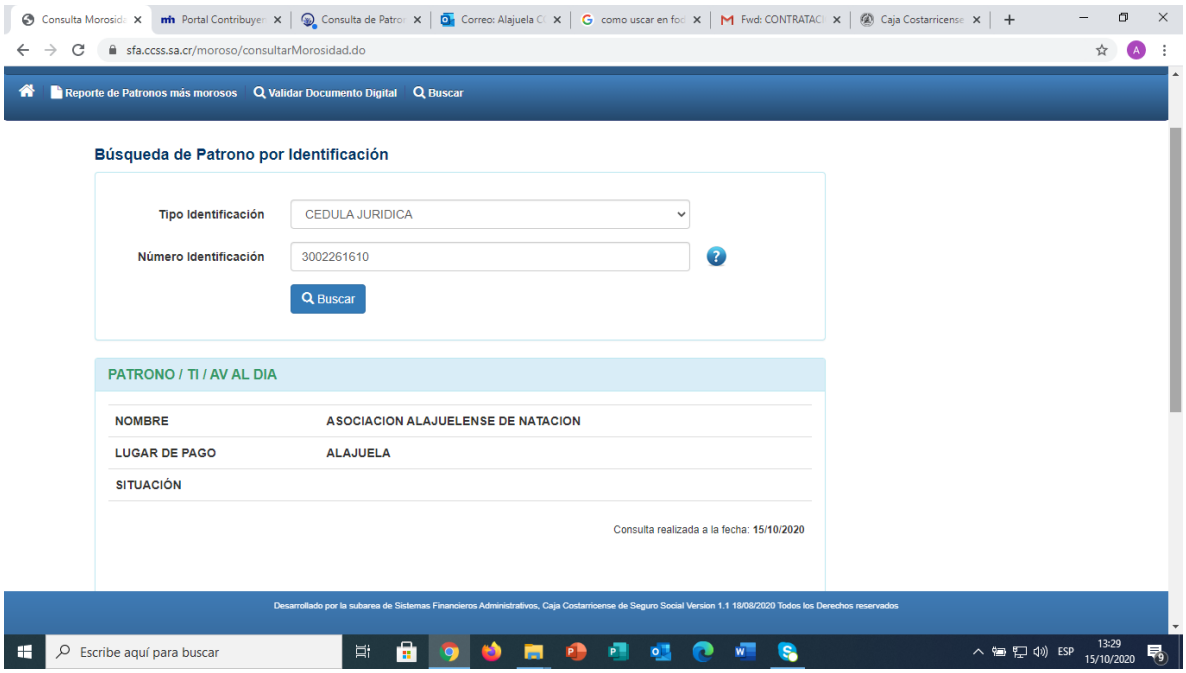


Oferta #3:

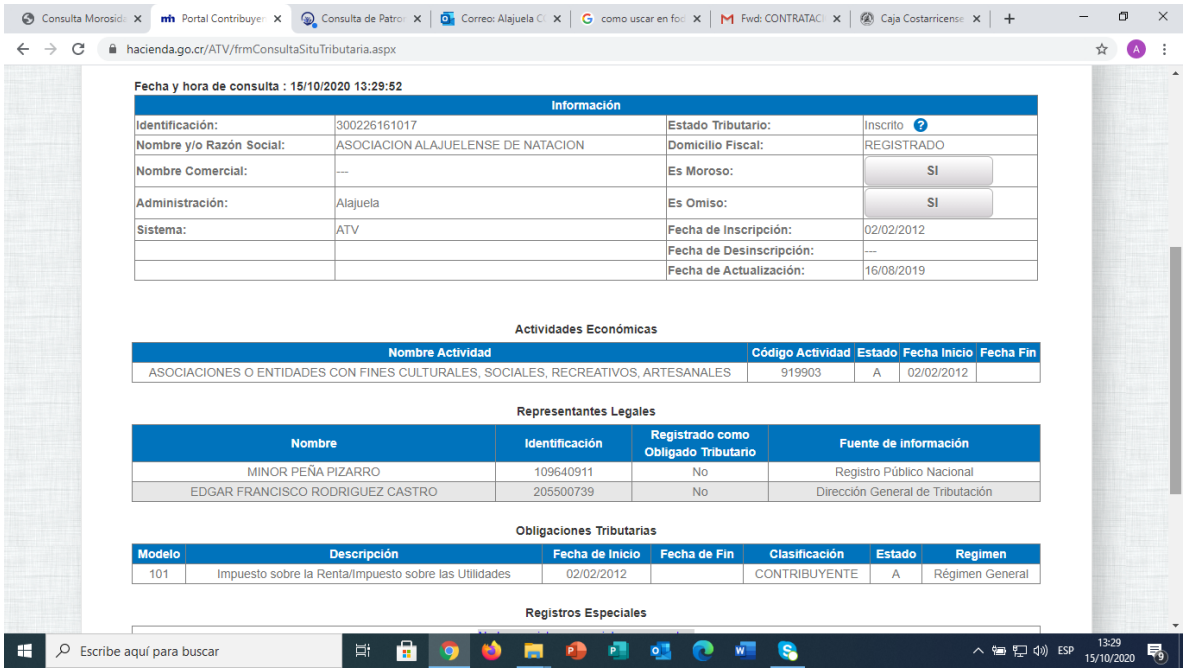
Datos del oferente: Asociación Alajuelense de Natación. Representante legal: Cindy María Agüero Boza. Cédula: 1-1193-0148

Cedula jurídica o física: 3-002-261610.

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 13:29:52

Información

Identificación:	300226161017	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION ALAJUELENSE DE NATACION	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	02/02/2012
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	16/08/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACIONES O ENTIDADES CON FINES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVOS, ARTESANALES	919903	A	02/02/2012	

Representantes Legales

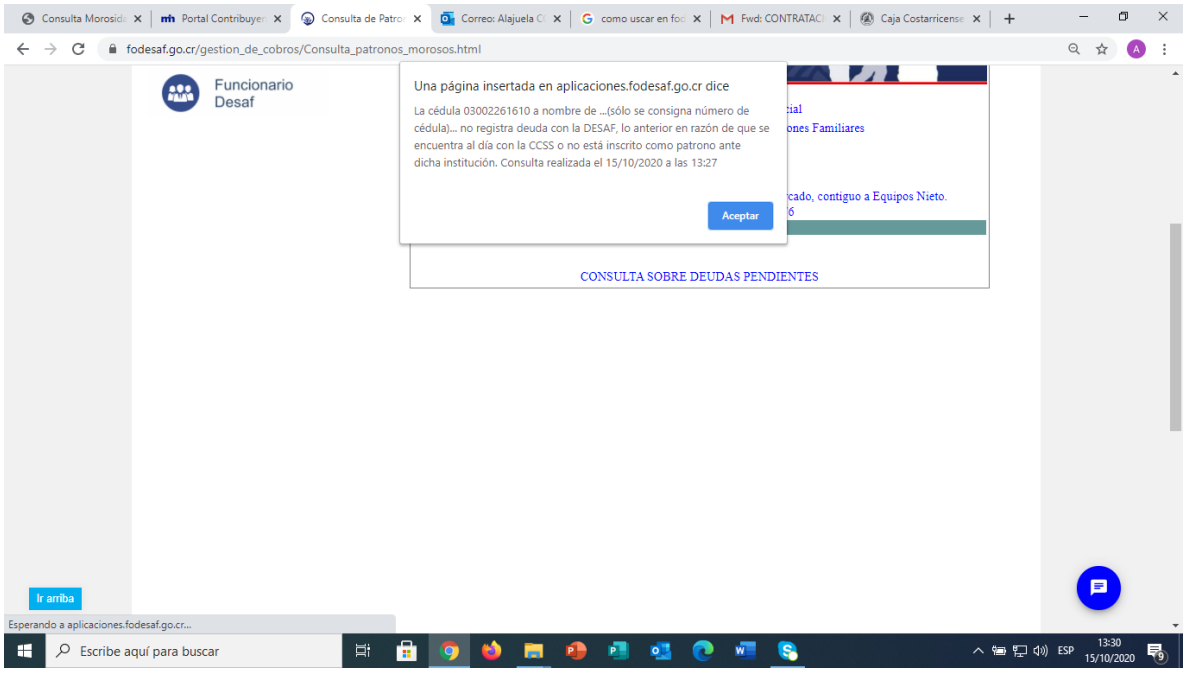
Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
MINOR PEÑA PIZARRO	109640911	No	Registro Público Nacional
EDGAR FRANCISCO RODRIGUEZ CASTRO	205500739	No	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	02/02/2012		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Registros Especiales

Consulta FODESAF:



En resumen, la oferente Priscilla Guerrero Jiménez, cedula física: 2-0740-0420 no aparece inscrita como patrono en la CCSS requisito que plantea la Ley de Contratación Administrativa para contratar con el Estado costarricense, por consiguiente, queda fuera del concurso de contratación directa 2020CD-115.

Elizabeth Zumbado Chaves, cedula física: 4-0144-0694 no aparece inscrita como patrono en la CCSS requisito que plantea la Ley de Contratación Administrativa para contratar con el Estado costarricense, por consiguiente, queda fuera del concurso de contratación directa 2020CD-115.

La Asociación Alajuelense de Natación. Representante legal: Cindy María Agüero Boza. Cédula: 1-1193-0148Cedula jurídica o física: 3-002-261610 se encuentra al día con todas las obligaciones legales.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %

De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencia de Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:
5% si dispone licencia FECODA nivel I
10% si dispone licencia FECODA nivel II
15% si dispone licencia FECODA nivel III merito
20% si dispone licencia FECODA honor IV mérito
25% si dispone licencia FECODA honor nivel V mérito
30% si dispone licencia FECODA honor nivel V emérita

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, teniendo claro los aspectos a evaluar se proceden a realizar la misma. Sin embargo, como se expuso en las líneas más adelante el oferente #1 y oferente #2 no son sujetos de evaluación al no encontrarse inscritos en la CCSS como patronos:

Evaluación de Oferta #3:

Nombre del Oferentes:	**Asociación Alajuelense de Natación**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**10**	**El oferente propone un Educador Físico al señor Edwer Bolívar Ledezma, Universidad Florencio del Castillo.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 15 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia de diez años.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**15**	**Entrenador con Licencia Nivel III.**
Logros 25%	**0**	**El oferente no acredita logros.**
TOTAL	**60**	

Nota Final de Evaluación: 60%

Al ser oferta única la que puede ser analizada, puesto solo esta se encuentra al día con sus obligaciones, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración.

Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-115 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE NATACIÓN:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢10.080.000,00 colones anuales**	**22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.**

Oferente a adjudicar: Asociación Alajuelense de Natación. Representante legal: Cindy María Agüero Boza. Cédula: 1-1193-0148. Cedula jurídica o física: 3-002-261610. Quien presentó como prestador del servicio al señor: Edwer Bolívar Ledesma.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano

Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-115** para la contratación de **Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de natación para el CODEA.**
Que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACION DIRECTA 2020CD-115** al Oferente:

Asociación Alajuelense de Natación. Representante legal: Cindy María Agüero Boza. Cédula: 1-1193-0148. Cedula jurídica o física: 3-002-261610. Quien presentó como prestador del servicio al señor: Edwer Bolívar Ledesma.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE NATACIÓN:
1 Entrenador Principal
1 Entrenador
1 Asistente

Monto Adjudicado: ¢10.080.000,00 colones anuales

Junta Directiva
CODEA

Anexo 19.

RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-120
"Contratación por servicios profesionales de entrenador
Disciplina Deportiva de Tiro Con Arco para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Tiro Con Arco en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO:** **1 Entrenador Principal**	**¢3.240.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz

<oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian
<garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal
<Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton
<chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos
<royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación
<asoc.alajuelensedenatación@hotmail.co
m
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado
<Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas
<juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez
<pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez
<feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña
<joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG
<gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar

<alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena
<analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez
<moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco
<jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA
<erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas
<edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro
<pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez
<migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez
<tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez
<dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval
<maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS
<luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes
<nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,

Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió una única oferta para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.
Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 13:40

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: José Ángel Parra Serrano

Cedula jurídica o física: 1800110764677

Monto presupuestado: ¢3.240.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

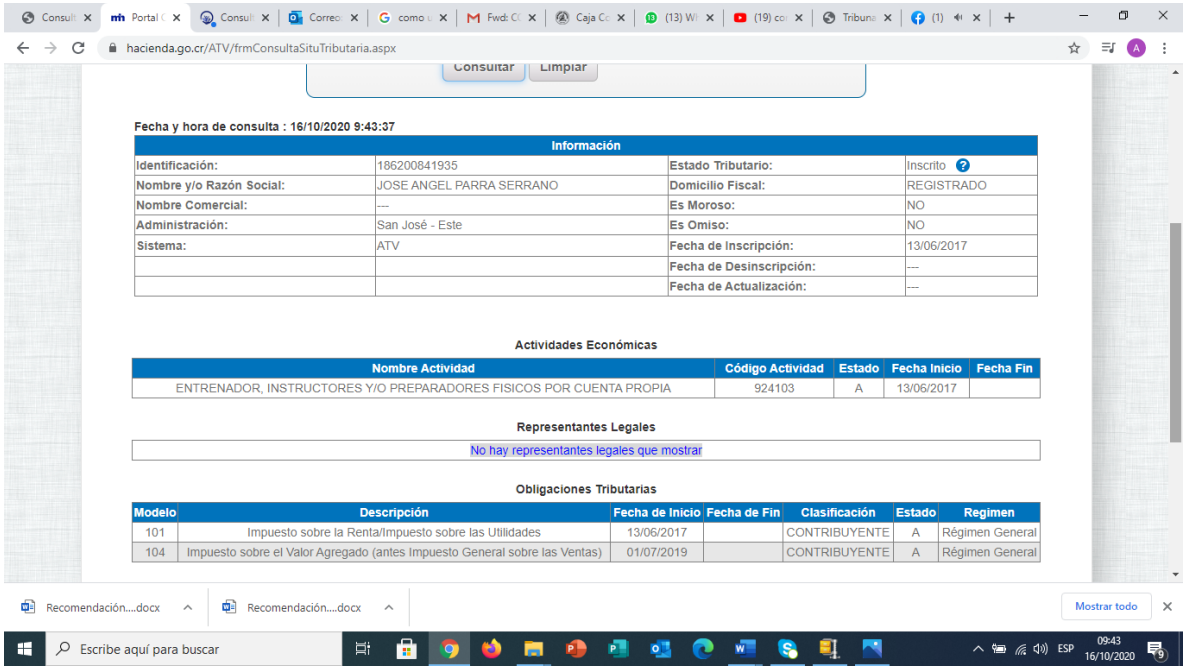
Consulta CCSS:

Pago de recibo - CCSS

Comprobante de pago	
Pago realizado en modalidad en Linea	
El servicio de	Trabajador Independiente
El número patronal	701800106677999
A nombre de	JOSE ANGEL PARRA SERRANO
Fue cancelado exitosamente	
Contra la cuenta	
Número de referencia	09192808
Número Recibo	13022020101076467702
Monto debitar	**¢33,078.00**
Periodo de Cobro	
Periodo	Octubre/2020
Vencimiento	09/10/2020
Fecha de expiración de atención médica	07/11/2020
Rubros	
INTERESES IVM OBRERO	5.00
SEM OBRERO	14,838.00
INTERESES SEM OBRERO	4.00
IVM OBRERO	18,231.00
Vencimiento	09/10/2020

BCR -12/10/2020 - 09:19:18

Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 16/10/2020 9:43:37

Información			
Identificación:	186200841935	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	JOSE ANGEL PARRA SERRANO	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	13/06/2017
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	---

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	13/06/2017	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	13/06/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:

Certificación de estar al día con el Fodesaf

Tipo de identificación Cédula física Identificación 001800106 Realizar consulta

NOTAS IMPORTANTES:

La cédula física o jurídica debe tener un ancho de 11 dígitos.
En el caso de cédula física se debe anteponer dos ceros. Ejemplo: 00909990999
En el caso de cédula jurídica se debe anteponer un cero. Ejemplo: 0999999999.
Para el caso de personas extranjeras se debe digitar el número patronal o número de asegurado asignado por la CCSS, anteponiendo la cantidad de ceros necesaria para completar los 11 dígitos requeridos.

Número de Segregado	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por períodos
00180010667	...(sólo se consigna número de cédula)...	SIN DEUDA	0.00	0.00

GEN_20201610
COR_20201610

La cédula 00180010667 a nombre de ...(sólo se consigna número de cédula)... no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 10/16/2020 a las 11:11 AM

En resumen, el oferente se encuentra al día con todas sus obligaciones.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone licencia instructor monitor nacional.
25% si dispone licencia nivel 1 cantonal nacional.
30% si dispone licencia nivel 2 Básico o World Archery Americas nivel 1.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgaran:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Nombre del Oferentes:	**José Ángel Parra Serrano**	**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No acredita títulos académico en Educación**

		Física o similar.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**9**	**Presenta 3 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 2008 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Entrenador acreditada Licencia de Alto Rendimiento World Archery obtenido en el 2019**
Logros 25%	**0**	**No acredita logros en los últimos 8 años, no presenta declaración jurada ni desglose de medallas o campeonatos.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**64**	

Nota Final de Evaluación: 64%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-120 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO:** **1 Entrenador Principal**	**¢3.240.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: José Ángel Parra Serrano. Cedula jurídica o física: 1800110764677.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-120 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Tiro con Arco para el CODEA" que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-120 al Oferente: José Ángel Parra Serrano Cedula jurídica o física: 1800110764677

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO:

1 Entrenador Principal

Monto Adjudicado: ¢3.240.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 20.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-101 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto Femenino para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de baloncesto masculino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BALONCESTO FEMENINO:** **1 Entrenador Principal**	**¢5.380.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra

	1 Entrenador **1 Asistente**		correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,
sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,

Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com>
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA <erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,

Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>, miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>, Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>, Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>, Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>, alvaro.barrantes@fifco.com, galo_athletic_center@outlook.es, Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>, ronaldarroyotiche@hotmail.com, jerryum7@hotmail.com, LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>, Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>, gmolina_cr@hotmail.com, elemac@hotmail.es, Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>, GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>, Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>, ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,

Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>, atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió dos ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com.

Oferta #1:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 14:41 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Edwin Mora Campos.

Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.

Oferta #2:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 15:12 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Oscar Soto Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0974-0521

Oferta #3:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 15:52 horas.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Marianela Iglesias González

Cedula jurídica o física: 1-1139-0342

Oferta #4:

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 15:12 pm.

Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.

Datos del oferente: Luis Diego Pérez Cedeño
Cedula jurídica o física: 4-0181-0656

Monto presupuestado: ¢5.380.000,00 colones anuales

a. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

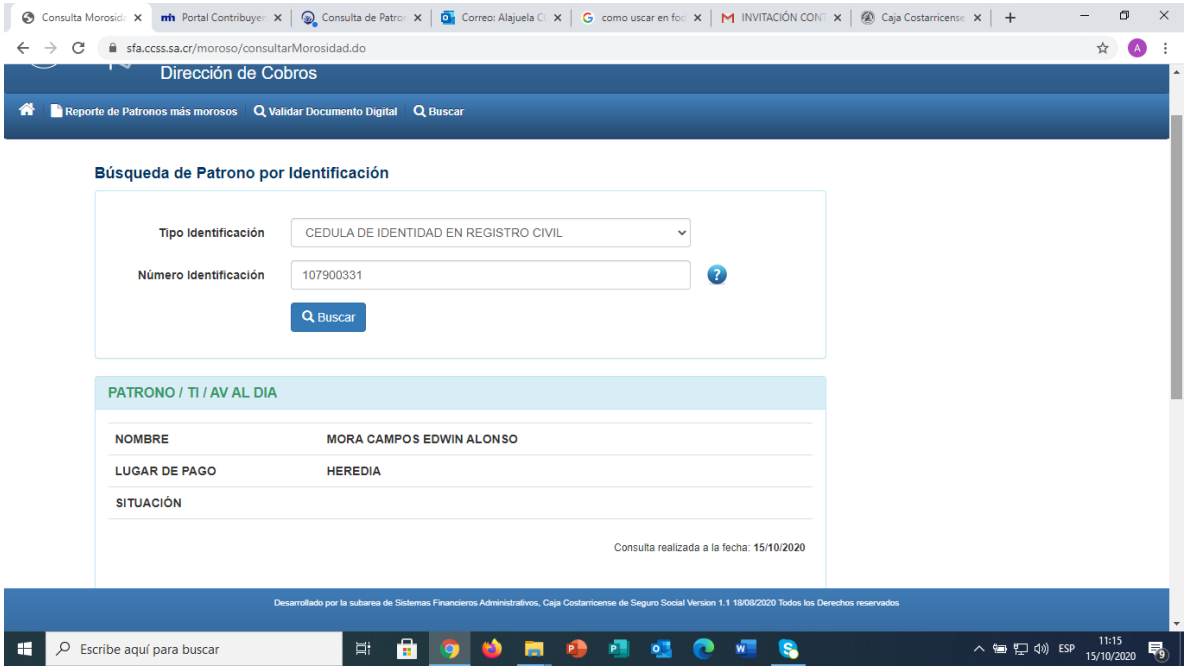
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 14/10/2020:

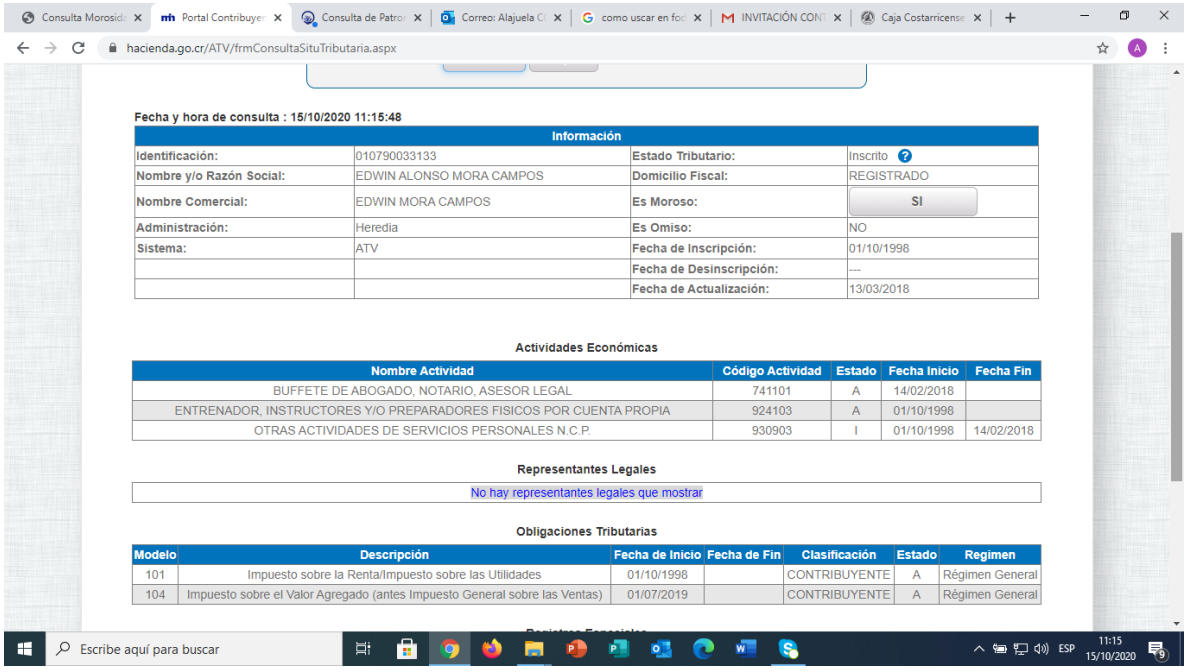
Oferta #1:

Datos del oferente: Edwin Mora Campos.

Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 11:15:48

Información			
Identificación:	010790033133	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	EDWIN ALONSO MORA CAMPOS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	EDWIN MORA CAMPOS	Es Moroso:	SI
Administración:	Heredia	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/10/1998
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	13/03/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
BUFFETE DE ABOGADO, NOTARIO, ASESOR LEGAL	741101	A	14/02/2018	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	01/10/1998	
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	930903	I	01/10/1998	14/02/2018

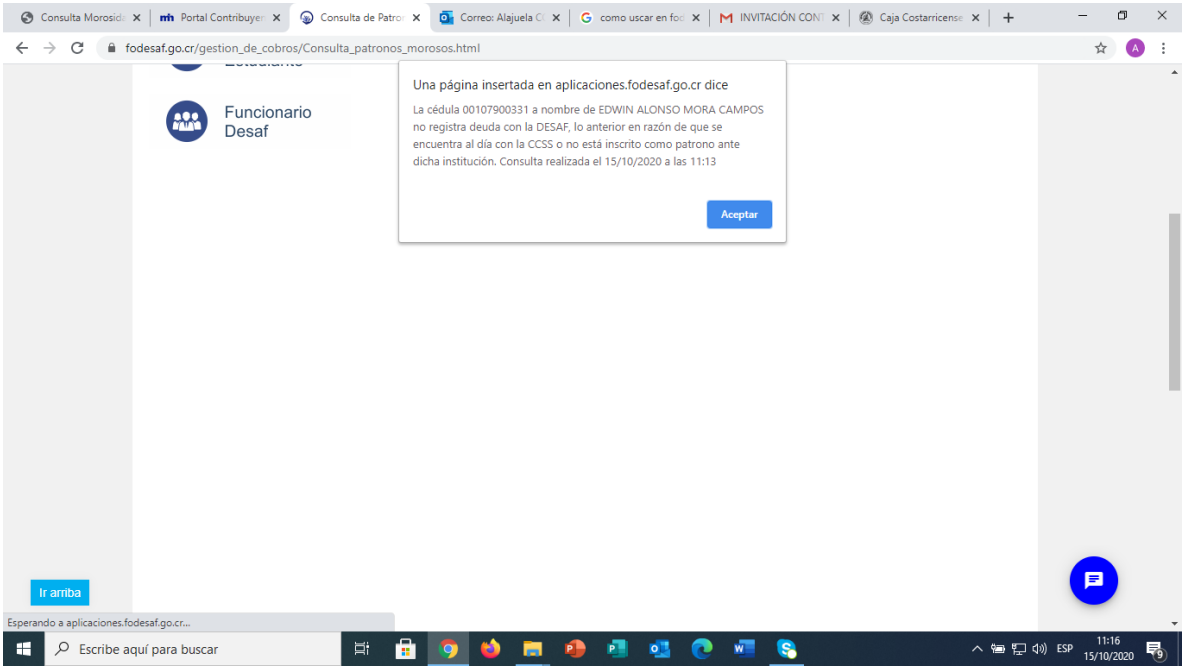
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/10/1998		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:

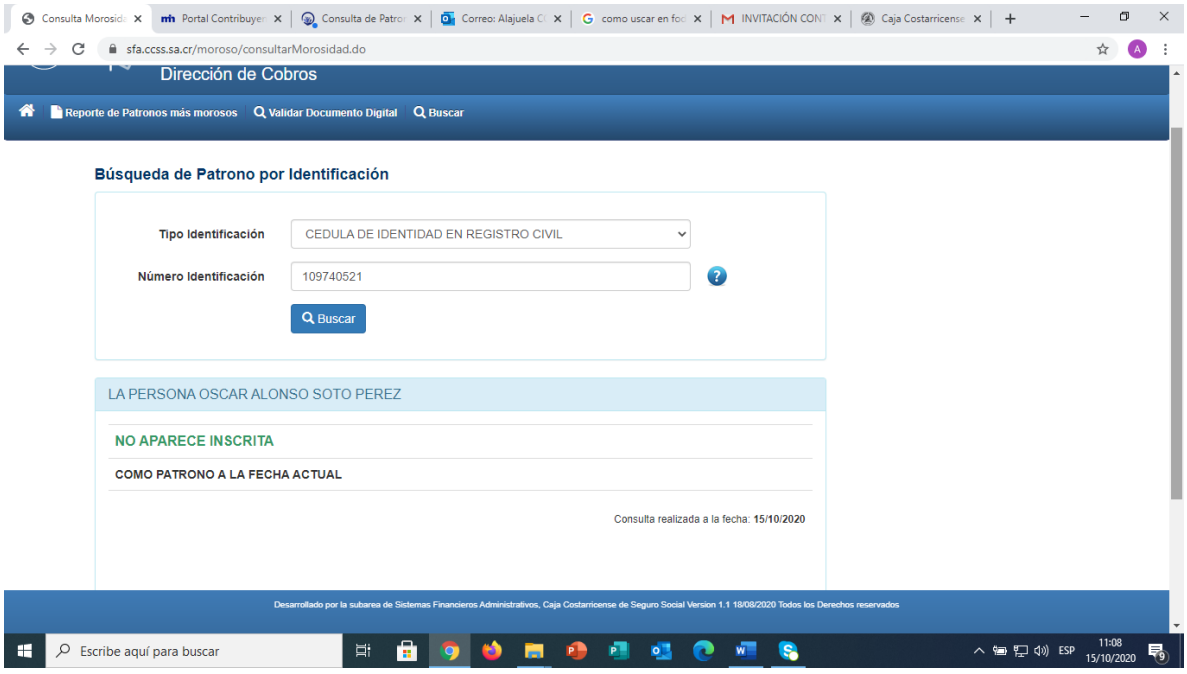


Oferta #2:

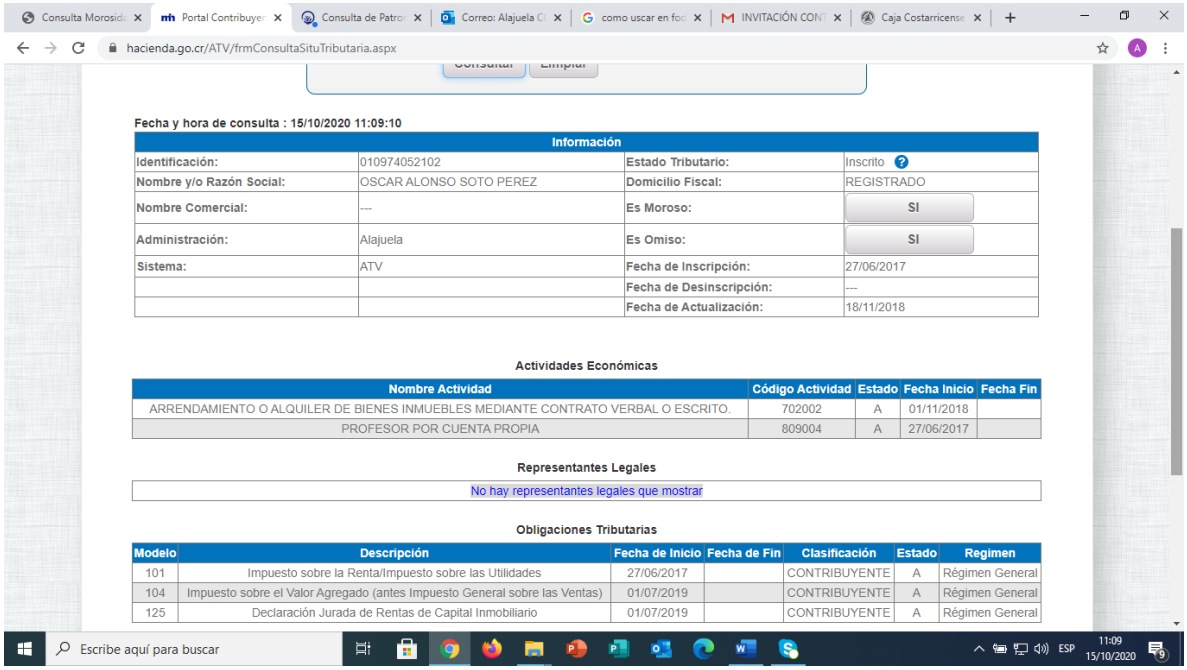
Datos del oferente: Oscar Soto Pérez

Cedula jurídica o física: 1-0974-0521

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 11:09:10

Información			
Identificación:	010974052102	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	OSCAR ALONSO SOTO PEREZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	27/06/2017
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	18/11/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONTRATO VERBAL O ESCRITO.	702002	A	01/11/2018	
PROFESOR POR CUENTA PROPIA	809004	A	27/06/2017	

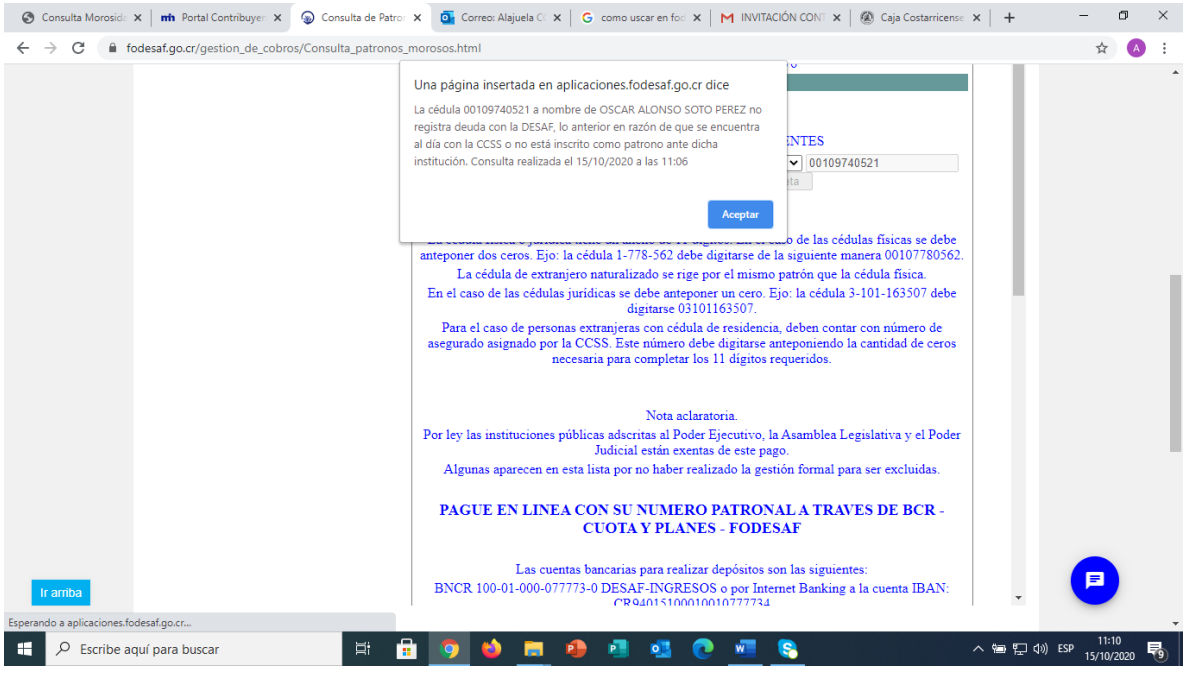
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	27/06/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
125	Declaración Jurada de Rentas de Capital Inmobiliario	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:

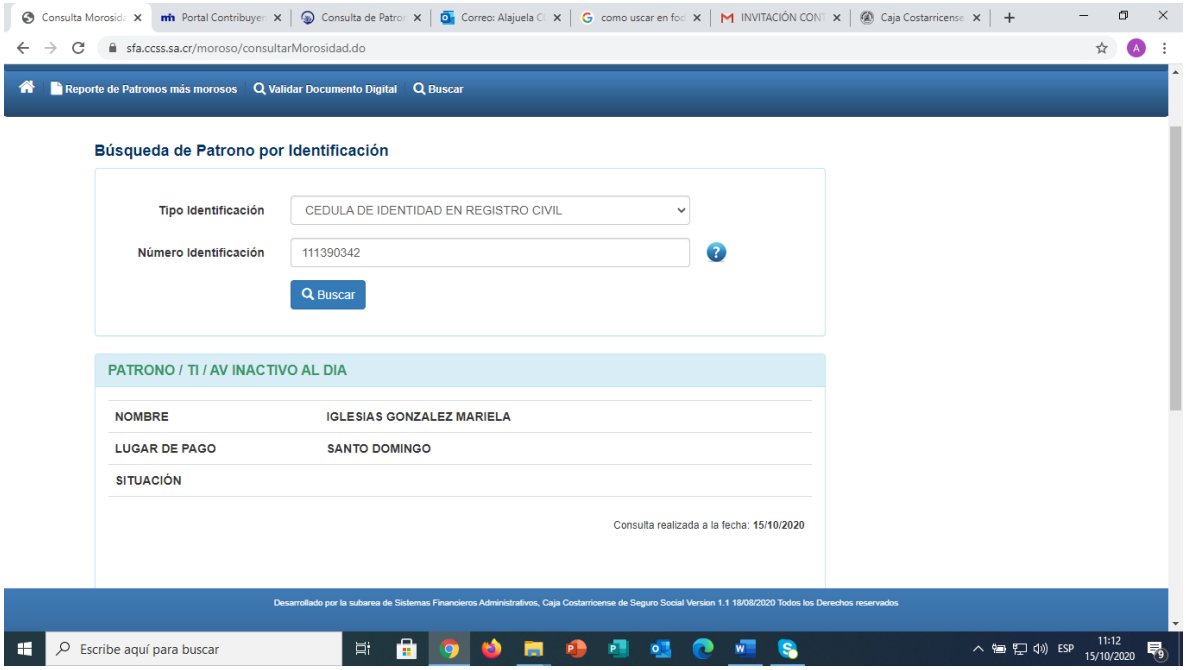


Oferta #3:

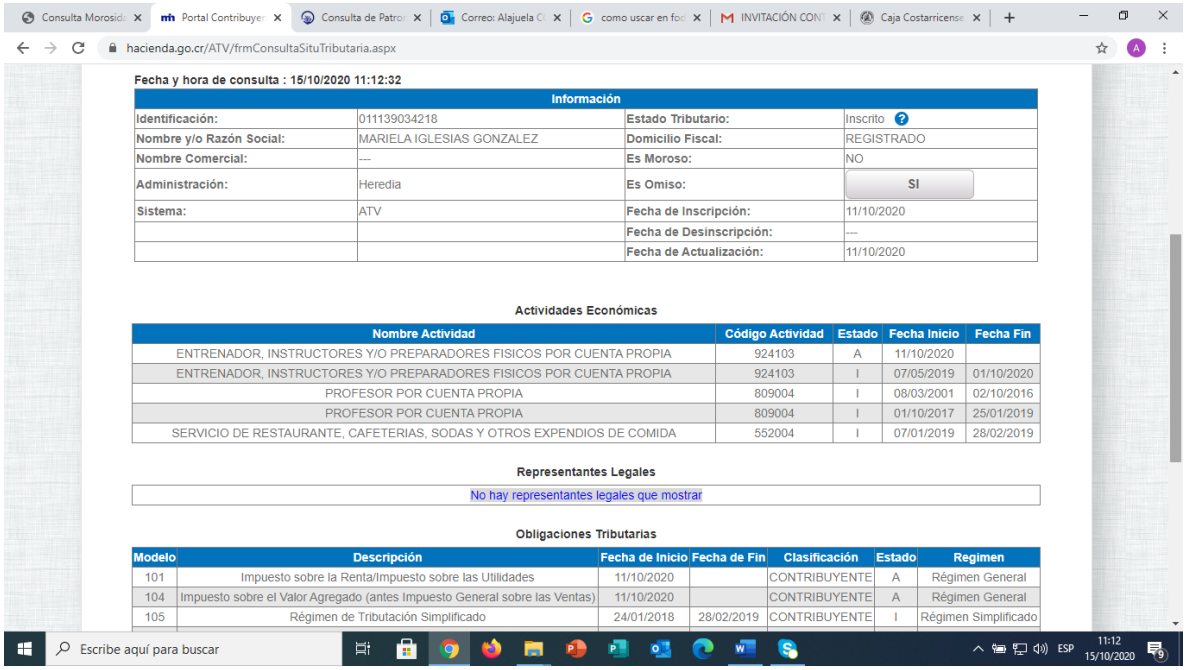
Datos del oferente: Marianela Iglesias González

Cedula jurídica o física: 1-1139-0342

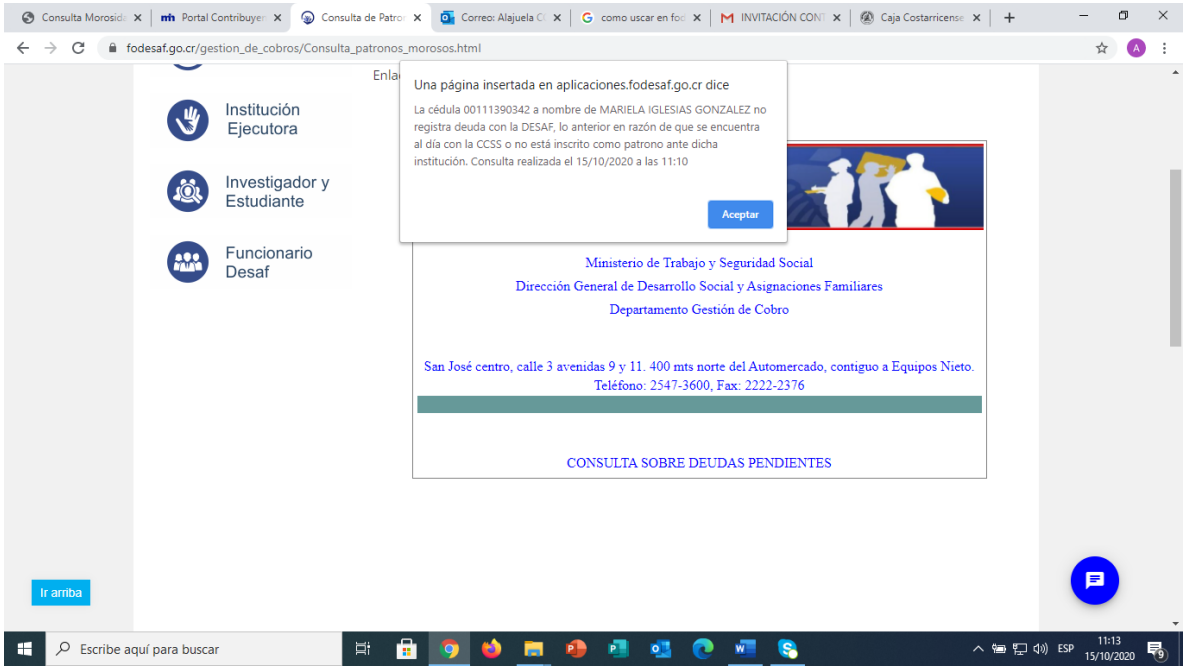
Consulta CCSS



Consulta tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta a FODESAFF:

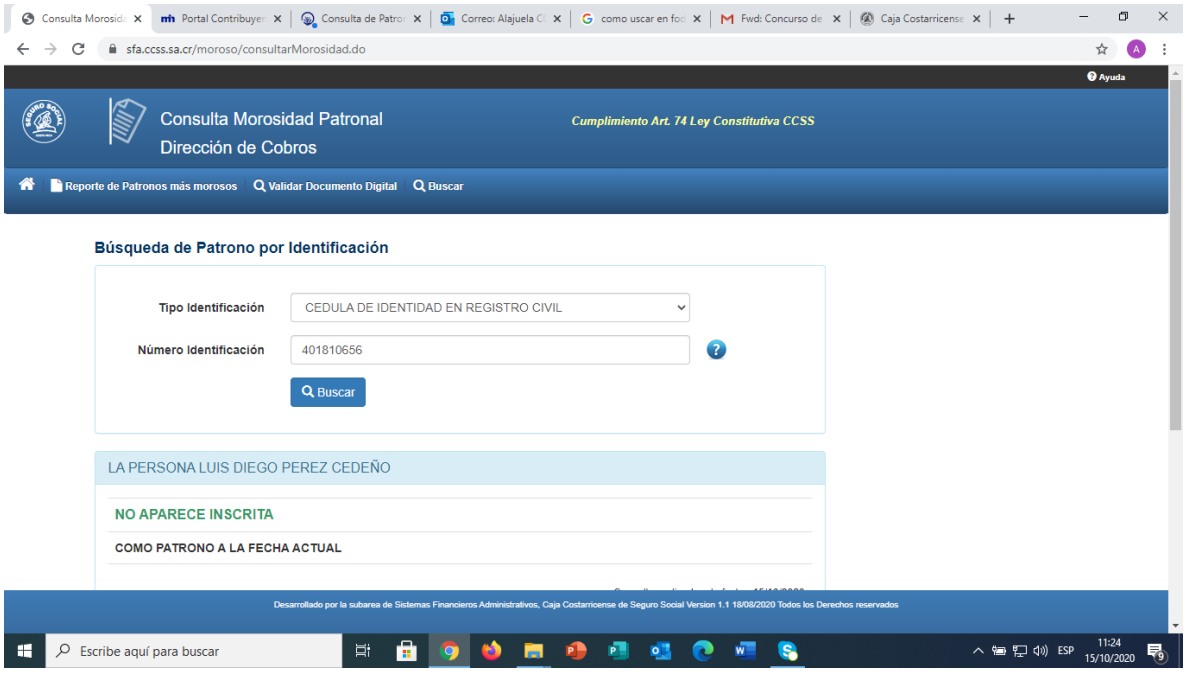


Oferta #4:

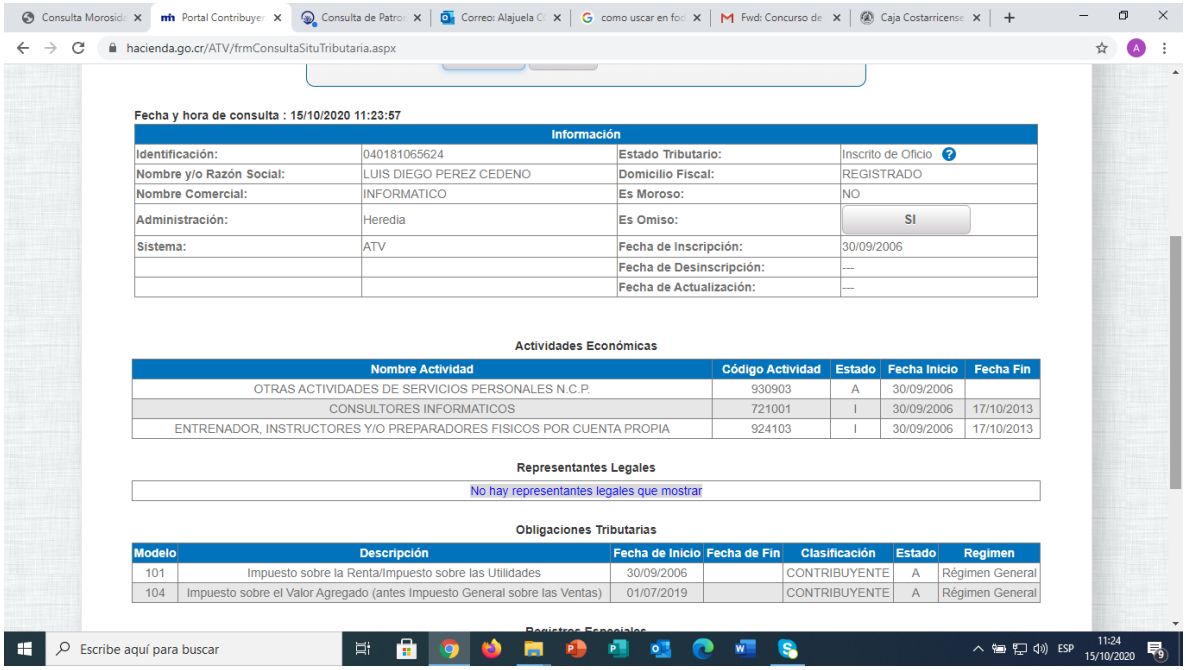
Datos del oferente: Luis Diego Pérez Cedeño

Cedula jurídica o física: 4-0181-0656

Consulta a la CSSS



Consulta tributaria, Ministerio de Hacienda:



hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx

Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 11:23:57

Información			
Identificación:	040181065624	**Estado Tributario:**	Inscrito de Oficio
Nombre y/o Razón Social:	LUIS DIEGO PEREZ CEDENO	**Domicilio Fiscal:**	REGISTRADO
Nombre Comercial:	INFORMATICO	**Es Moroso:**	NO
Administración:	Heredia	**Es Omiso:**	SI
Sistema:	ATV	**Fecha de Inscripción:**	30/09/2006
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	---

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	930903	A	30/09/2006	
CONSULTORES INFORMATICOS	721001	I	30/09/2006	17/10/2013
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	I	30/09/2006	17/10/2013

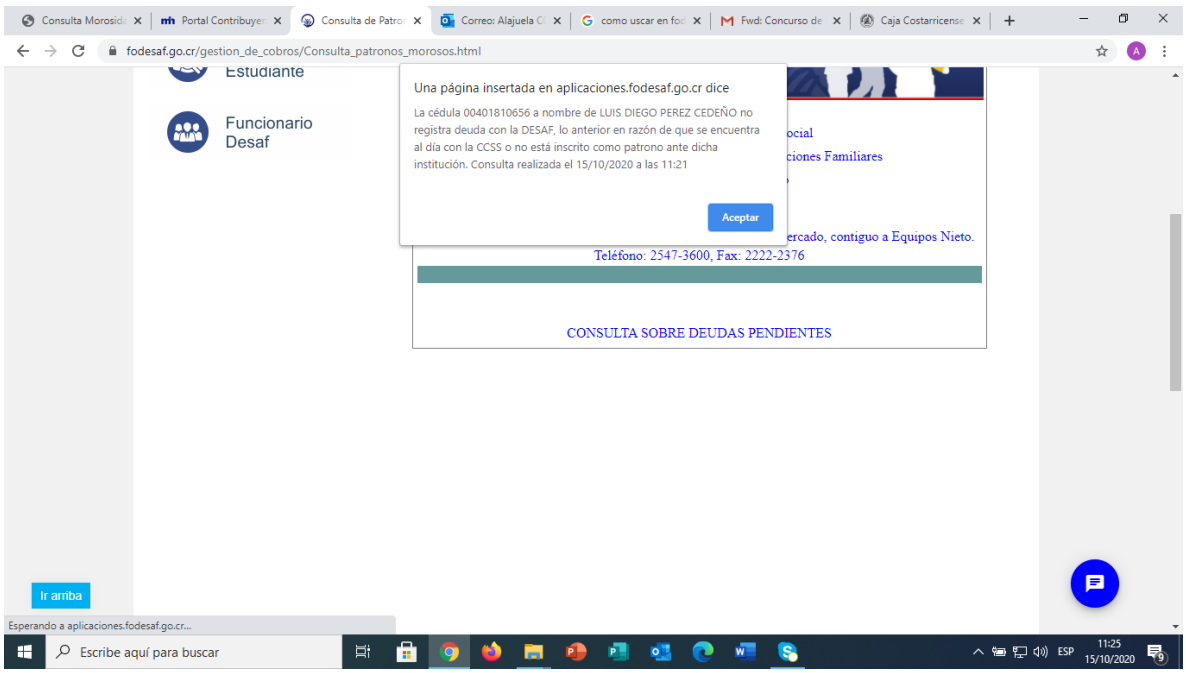
Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	30/09/2006		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

FODESAFF:



fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice

La cédula 00401810656 a nombre de LUIS DIEGO PEREZ CEDEÑO no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 15/10/2020 a las 11:21

Aceptar

Estudiante

Funcionario Desaf

ociales

iones Familiares

ercado, contiguo a Equipos Nieto.

Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Ir arriba

Esperando a aplicaciones.fodesaf.go.cr...

En resumen, el Edwin Mora Campos y Marianela Iglesias González cumplen todas sus obligaciones mientras que el oferente Oscar Soto Pérez y Luis Diego Pérez Cedeño cedula jurídica o física: 4-0181-0656, no se encuentra inscritos como patronos en la CCSS. Por consiguiente, quedan descalificados para participar en el concurso y en las evaluaciones posteriores.

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %

De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %.
De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone licencia nacional nivel C.
25% si dispone licencia nacional nivel B.
30% si dispone licencia nacional nivel A.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una

persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1:
Datos del oferente: Edwin Mora Campos.
Cedula jurídica o física: 1-0790-0331.

Nombre del Oferentes:		**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No cuenta con título en Ciencias del Movimiento Humano o similar.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 8 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita de experiencia como entrenador desde el año 2000.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Licencia Nivel A de Baloncesto.**
Logros 25%	**0**	**No acredita logros en baloncesto femenino.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**65**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Oferta #3:
Datos del oferente: Marianela Iglesias González
Cedula jurídica o física: 1-1139-0342

Nombre del Oferentes:		**Observaciones**

Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	6	Bachiller en Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación, UNA, titulo emitido en el año 2005
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 6 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia como entrenador desde el año 2000 en la rama femenina.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	30	Licencia Nivel 3 FIBA.
Logros 25%	25	4 medallas de bronce, 6 de plata y 1 de oro, todos logros en la rama femenina.
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	96	

Nota Final de Evaluación: 96%

Se verifica que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación las ofertas se encuentran bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-101 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador** **1 Asistente**	**¢5.380.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Datos del oferente: Marianela Iglesias González, cedula jurídica o física: 1-1139-0342, lo anterior al ser oferente que cuenta con mejor calificación según la tabla determinada para la evaluación de oferentes.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CO-101 Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Baloncesto FEMENINO para el CODEA",** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTA 2020CD-101 al Oferente: Datos del oferente: Marianela Iglesias González, cedula jurídica o física: 1-1139-0342

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE BALONCESTO FEMENINO:

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

1 Asistente

Monto Adjudicado: ¢5.380.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA

Anexo 21.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-109 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Fútbol Masculino para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de Fútbol Masculino en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO:** **1 Entrenador Principal** **3 Entrenadores**	**¢9.120.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferentes:

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,

Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>, sanchoba04@gmail.com, Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>, Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>, Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>, Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>, Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>, jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>, Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>, José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>, Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>, Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>, GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>, ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>, Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>, Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>, Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>, Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>, adriana.guzman@ehiglobal.cr, Jorge David Conejo Pacheco

<jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA
<erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas
<edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro
<pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez
<migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez
<tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez
<dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval
<maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS
<luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes
<nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro
<hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO
<galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-
celeste@hotmail.com>

Cc: Jordan Vargas Solano

<jordan.vargas.codea@gmail.com>,
ARTURO MC GUINNESS <arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

Ofertas presentadas:

Oferta #1

Fecha y hora de recepción de la oferta: el lunes 9 de octubre a las 14:28 horas.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue enviada por correo electrónico.
Datos del Oferente: Oscar Juárez Ruiz
Cédula de identidad: 5-0266-0776.
Oferta: 720.000 colones mensuales, es decir, 8.640.000 colones mensuales

Oferta #2

Fecha y hora de recepción de la oferta: sábado 10 de octubre del año 2020 a las 16:45 horas.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue presentada por correo electrónico.
Datos del Oferente: Norlan Navarro Wilford
Cédula: 155809863412

Oferta: No presenta oferta económica firmada. No es admisible.

Oferta #3

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 12:19 horas.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue presentada por correo electrónico.
Datos del Oferente: Gonzalo Song Jiménez

Cédula: 1-1106-0751

Oferta #4

Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 11:11. am.
Método de presentación de la oferta: por documentación fue presentada por correo electrónico.
Datos del Oferente: Joshua Herrera Acuña.
Cédula: 2-0721-0109

Monto presupuestado: ¢9.120.000,00 colones anuales

c. **EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.**

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio si las ofertas, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

Las ofertas serán admisibles si cumplen con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: Los oferentes a calificar entienden, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

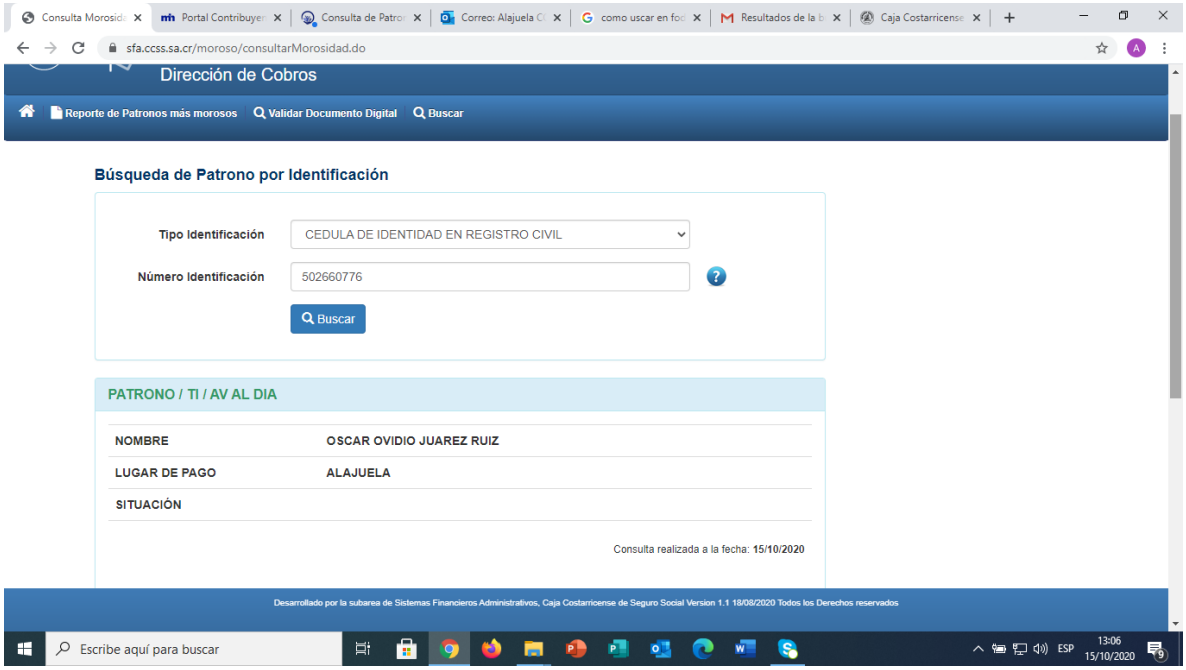
Obligaciones Legales y tributarias:

Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 16/10/2020:

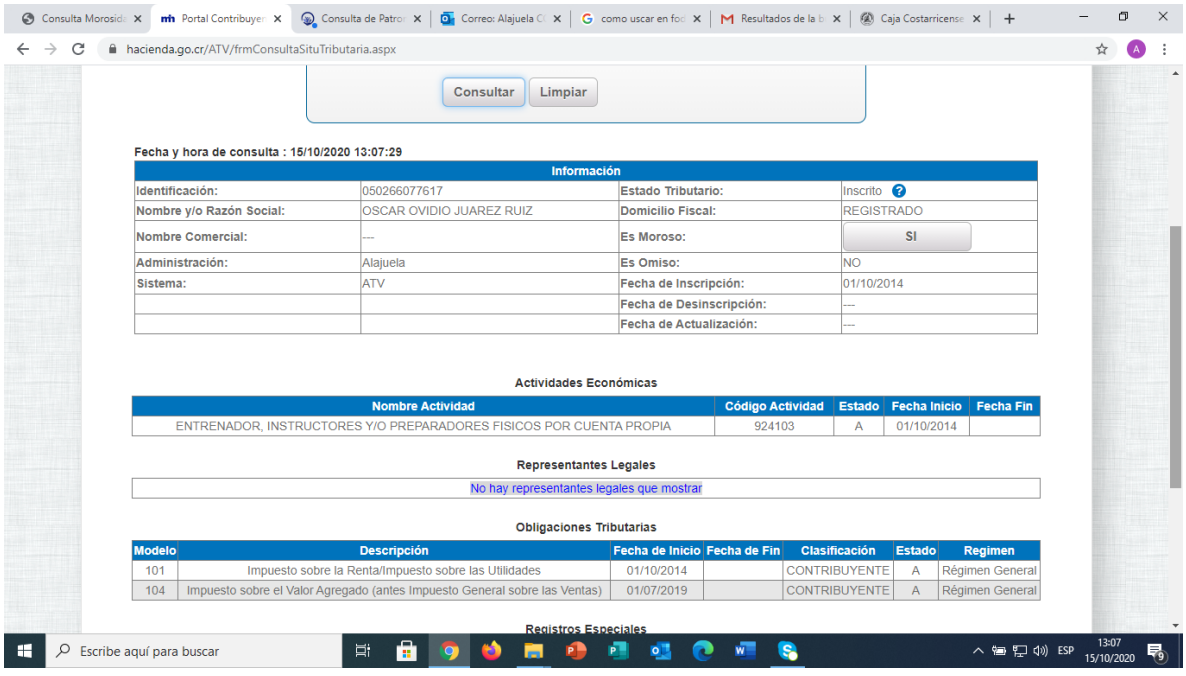
Oferta #1

Datos del Oferente: Oscar Juárez Ruiz
Cédula de identidad: 5-0266-0776.

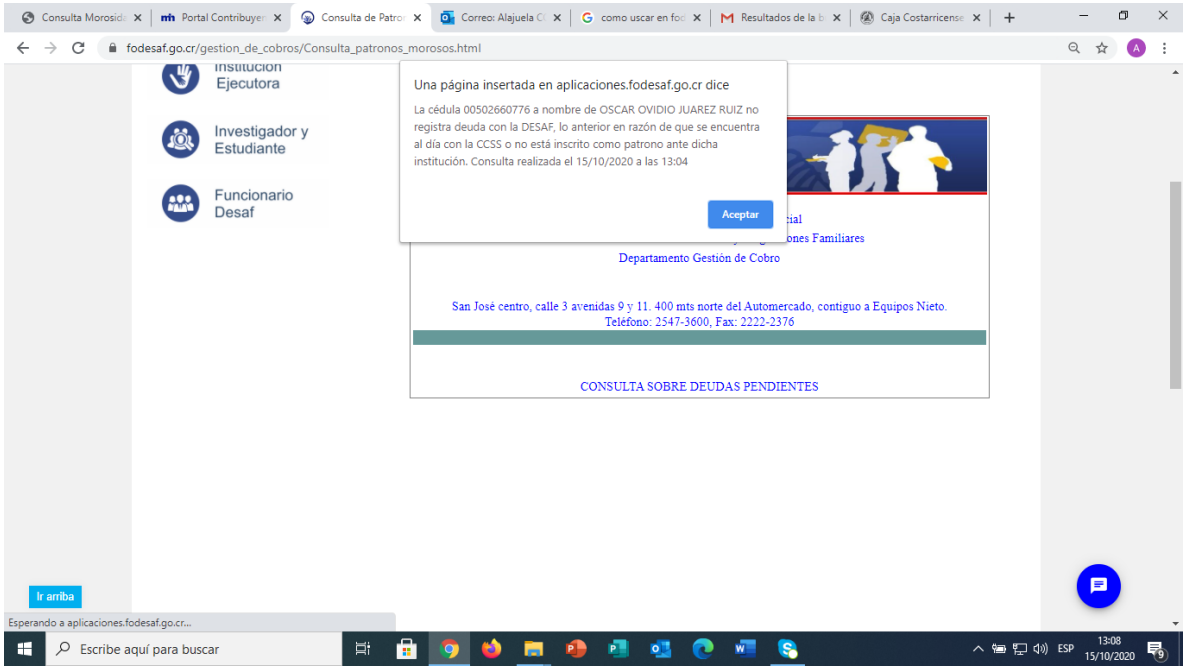
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



Oferta #2

Datos del Oferente: Norlan Navarro Wilford

Cédula: 155809863412

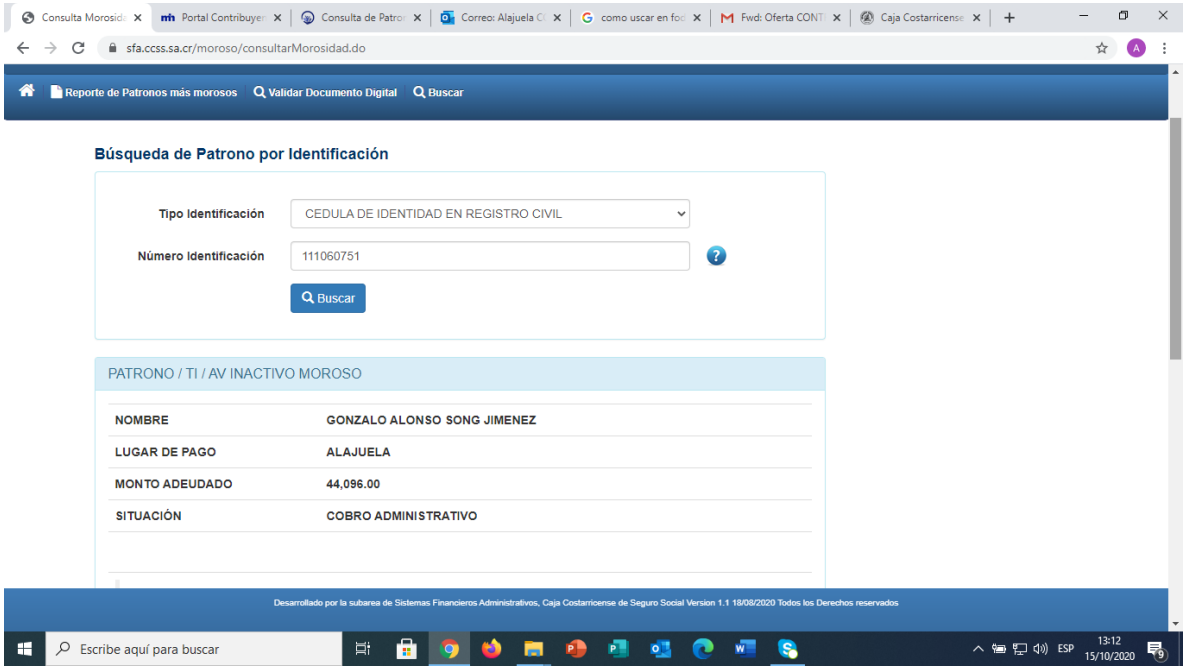
Oferta: No presenta oferta económica firmada. No es admisible.

Oferta #3

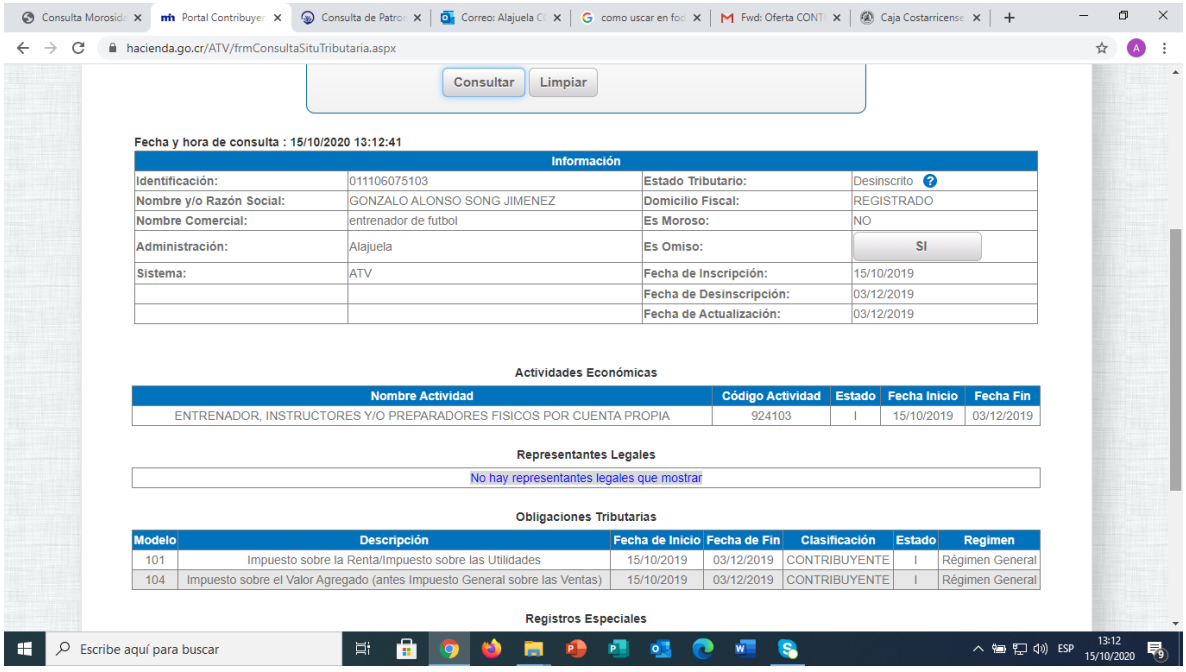
Datos del Oferente: Gonzalo Song Jiménez

Cédula: 1-1106-0751

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:

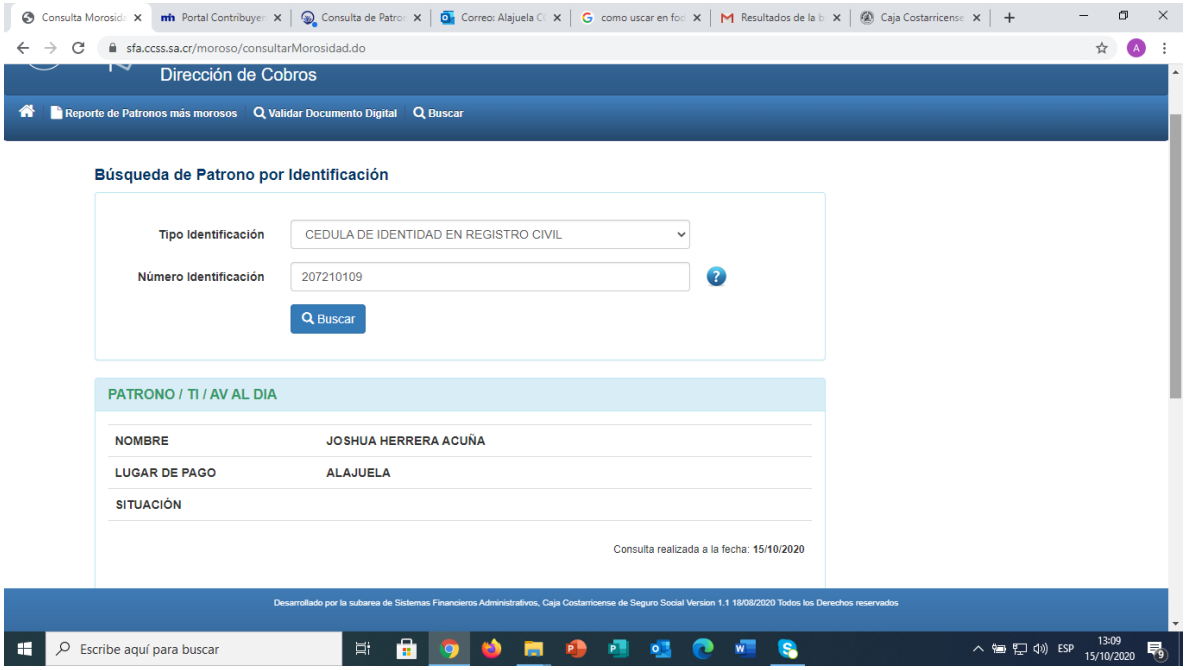


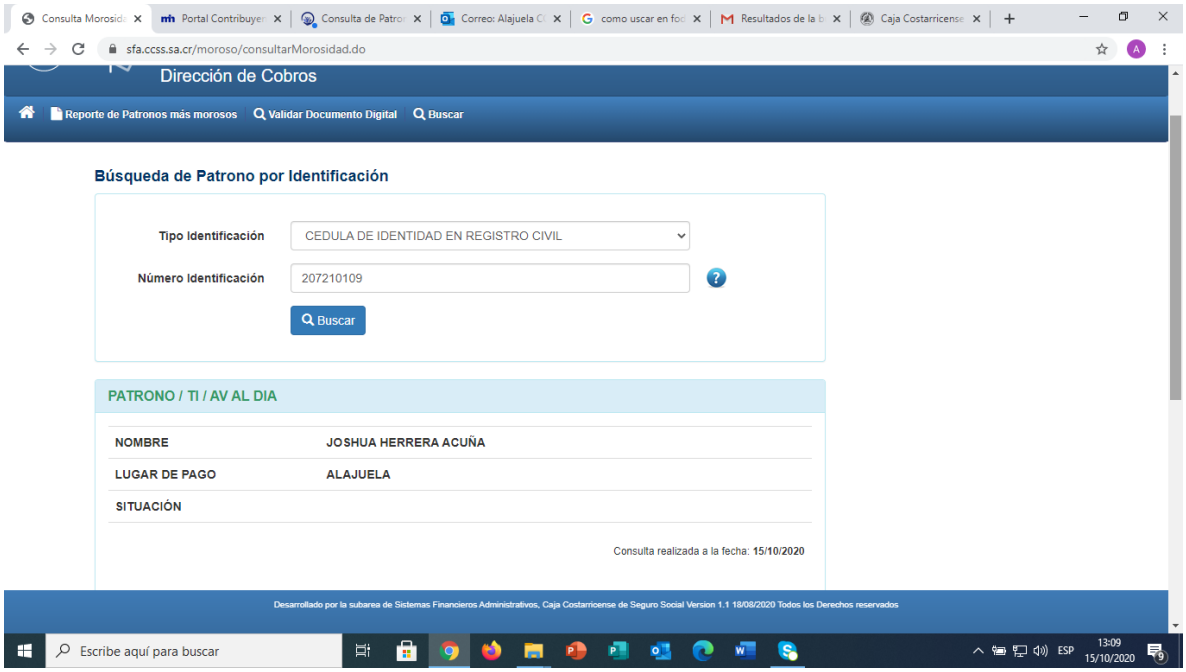
El oferente: Gonzalo Song Jiménez, cédula: 1-1106-0751 queda excluido del proceso de evaluación de ofertas al estar moroso con la CCSS según revisión realiza al sistemas de consultas de la CCSS.

Oferta #4

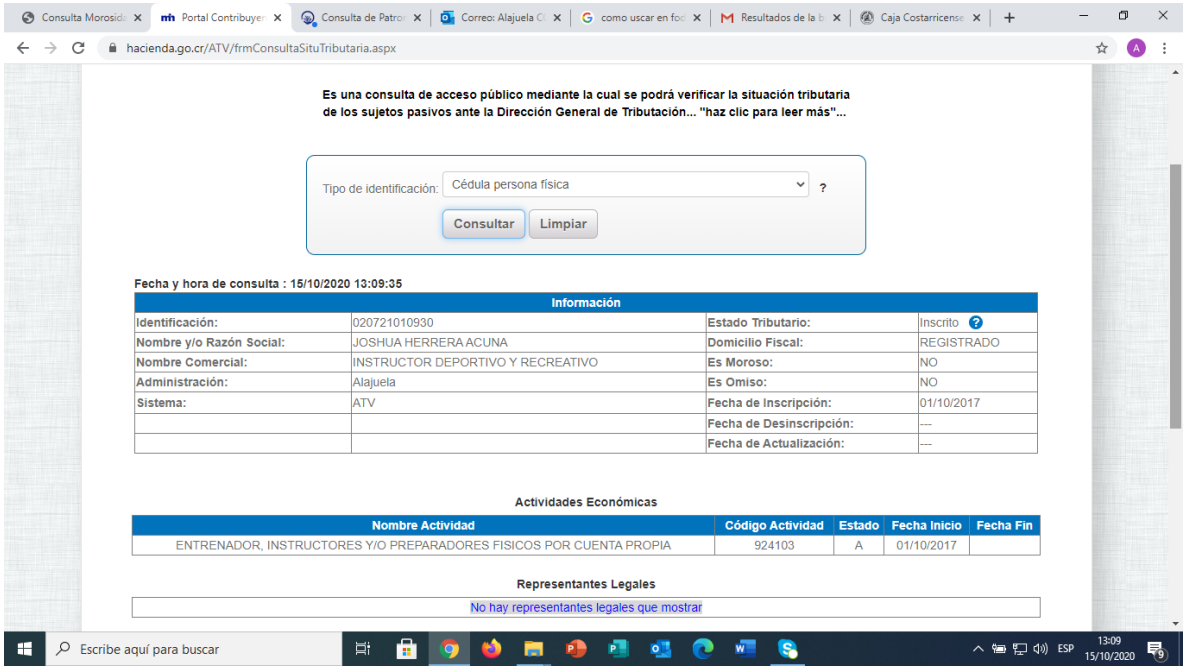
Datos del Oferente: Joshua Herrera Acuña.
Cédula: 2-0721-0109

Consulta CCSS:

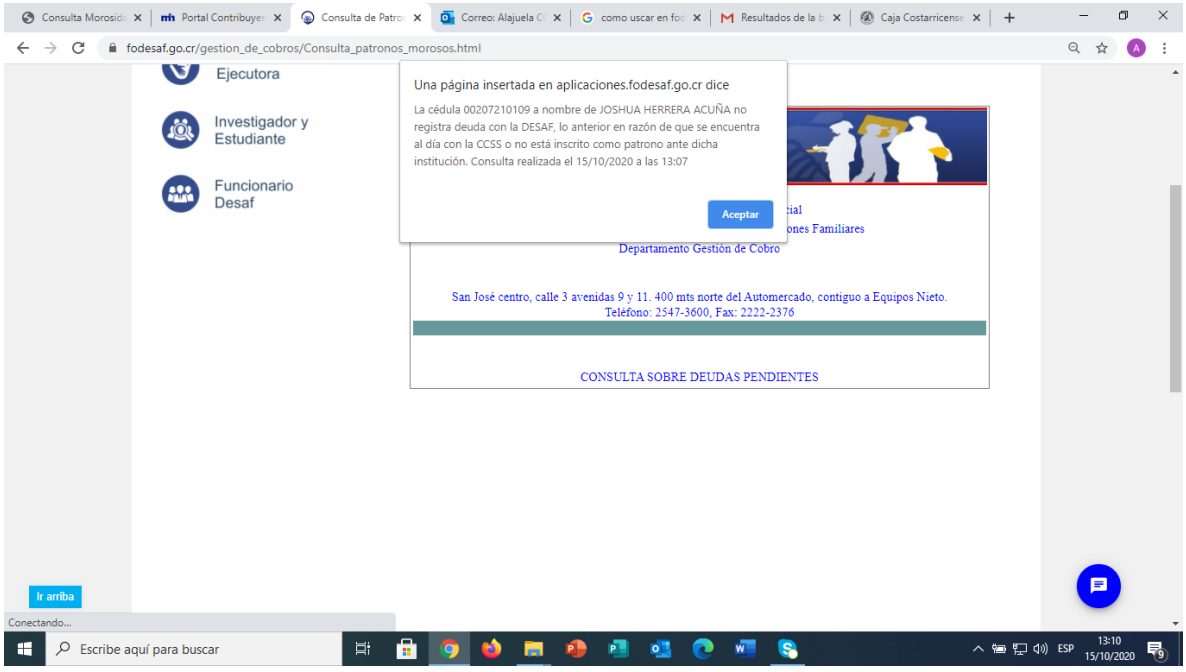




Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, quedan excluidos del proceso de evaluación de ofertas el señor: Norlan Navarro Wilford Cédula: 155809863412**, pues no presenta oferta económica firmada. No es admisible.**

También, Gonzalo Song Jiménez, cédula: 1-1106-0751 por encontrarse moroso en la CCSS.

Así las cosas, se encuentran en estatutos regular únicamente los oferentes:

Datos del Oferente: Oscar Juárez Ruiz
Cédula de identidad: 5-0266-0776.

Datos del Oferente: Joshua Herrera Acuña.
Cédula: 2-0721-0109

6. Evaluación de la Ofertas:

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación academia 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación academia en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más 6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en toda su carrera hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un título que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años,
25% De menos 8 años y más 6,
20% De menos 6 años y más de 4 años.
15% de menos de 4 años y más de 2 años,
10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20% si dispone con licencia C.
25% si dispone con licencia B.
30% si dispone con licencia A.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada medalla de oro, plata o bronce obtenida en Juegos Deportivos Nacionales hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte y

rama (genero) en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

5.12 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se utilizará como criterio para el desempate, la oferta cuyo personal ofrecido cuente con una mayor experiencia contada en meses, en participaciones de Juegos Deportivos Nacionales como entrenador o asistente. Para ello debe presentar una declaración jurada sobre las participaciones en Juegos Deportivos Nacionales. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

OFERTA #1

Datos del Oferente: Oscar Juárez Ruiz
Cédula de identidad: 5-0266-0776.

Nombre del Oferentes:		**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**6**	**Bachiller en Ciencias en la enseñanza de la educación física con énfasis en fútbol, UNA.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**0**	**No presenta cursos de aprovechamiento.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 1995 a al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**20**	**Licencia C emita por la Federación Costarricense de Fútbol.**
Logros 25%	**10**	**1 campeonato nacional. 1 campeonato internacional**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**61**	

Nota Final de Evaluación: 61

OFERTA #4

Datos del Oferente: Joshua Herrera Acuña.
Cédula: 2-0721-0109

Nombre del Oferentes:		**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**10**	**Licenciado en la Enseñanza de la Educación Física. Universidad Florencio del Castillo.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**9**	**Presenta 3 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.**
Experiencia 25%	**15**	**Acredita experiencia de agosto del año 2016 al 2020, 3 años.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**20**	**Licencia C emita por la Federación Costarricense de Fútbol.**
Logros 25%	**0**	**No acredita logros.**
TOTAL DE NOTA OBTENIDA	**54**	

Nota Final de Evaluación: 54

Se verifica que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación las ofertas se encuentran bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos

fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso las notas obtenidas en la tabla de puntuación por parte de los oferentes son satisfactorias para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-109 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO:** **1 Entrenador Principal** **3 Entrenadores**	**¢9.120.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

Oferente a adjudicar: Datos del Oferente: Oscar Juárez Ruiz

Cédula de identidad: 5-0266-0776. Puesto, que el mismo obtiene la nota más alta dentro del sistema de evaluación determinado por el concurso.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano
Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA 2020 CD-109 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Fútbol Masculino para el CODEA"" que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la LICITACION DIRECTCA CD-109, en los siguientes términos:

Oferente a adjudicar: Datos del Oferente: Oscar Juárez Ruiz
Cédula de identidad: 5-0266-0776.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO:

1 Entrenador Principal

3 Entrenadores

Monto Adjudicado: ¢8.640.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva
CODEA

Anexo 22.

RECOMENDACIÓN

"CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-111 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Rítmica para el CODEA"

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación de servicios profesionales de entrenador para el desarrollo de la disciplina deportiva de gimnasia rítmica en el Cantón de Alajuela, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1: Monto presupuesto y fecha de inicio del contrato por disciplina

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE GIMNASIA RÍTMICA:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador**	**¢5.930.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

2. ANTECEDENTES

a. **El día 05 de octubre del año 2020 se envía invitación a los potenciales oferente:**

marlin porras <marlinporrasc@yahoo.es>,
Alejandra Aracely Gomez <ale_aragm@yahoo.es>,
Lic Edwin Mora Campos <ealonmora@gmail.com>,
Ale Alvarez <ale190181@hotmail.com>,
josue quiros ugalde <jquirosugalde@gmail.com>,
vquirosu@gmail.com,
alexchava@outlook.com,
Edgara1982@hotmail.com,
Mercedes Salas <mercedessalas348@gmail.com>,
oscar Juarez Ruiz <oscarjuarez71@gmail.com>,
garabet avedissian <garabetavedissian@hotmail.com>,
Sugey Arias Madrigal <Suarias18@gmail.com>,
aaron zapata <aaronzs@hotmail.com>,
acrogym@outlook.com,
ritmicadeoccidente@gmail.com,
Christopher Linton <chlinton87@gmail.com>,

sanchoba04@gmail.com,
Roy Lee Gatjens Campos <royleekamae@hotmail.com>,
Asociacion Alajuelense de Natación <asoc.alajuelensedenatación@hotmail.com
Alexander <alemorenopatin@gmail.com>,
Max Alvarado <Alvaradotkd05@gmail.com>,
Julio Cesar Jara Salas <juliojaratenis@hotmail.com>,
Ricardo Alvarez <pachon_17@hotmail.com>,
jose angel Parra <Joyod2@gmail.com>,
Edgar Alfredo Vargas Lopez <feovargas@hotmail.com>,
José Córdoba <Jcordoba31@yahoo.com>,
Julian Aguilar <Fory2492@gmail.com>,
Joshua Herrera Acuña <joshuaha93@gmail.com>,
GONZALO SONG <gosong16@hotmail.com>,
ronald araya rivera <cuzo7@hotmail.com>,
Alex Ramos Aguilar <alexramosaguilar5@gmail.com>,
Ana Laura Mena <analauramena11@gmail.com>,
Jessica Azofeifa <jazofeifaa@icloud.com>,
Moises Segura Sanchez <moisessegurasanchez@gmail.com>,
adriana.guzman@ehiglobal.cr,
Jorge David Conejo Pacheco <jorgeconejo87@hotmail.com>,
ERICK MATA

<erickmata09@hotmail.com>,
Edgar Murillo Vargas <edgarantoniomuri@hotmail.com>,
Pablo Chaves Alfaro <pablo2495@outlook.com>,
miguel gutierrez <migueguti26@hotmail.com>,
Teresita Jiménez Jiménez <tere82jimenez@hotmail.com>,
Damian Vega jimenez <dvegajimenez16@gmail.com>,
Ronald Vargas <ronald15781@gmail.com>,
alvaro.barrantes@fifco.com,
galo_athletic_center@outlook.es,
Juan Carlos Sandoval <maquila@racsa.co.cr>,
ronaldarroyotiche@hotmail.com,
jerryum7@hotmail.com,
LUIS DIEGO CAMPOS ARGUEDAS <luisd66@yahoo.com>,
Nickol Steve Jiménez Brenes <nickolstevej@gmail.com>,
gmolina_cr@hotmail.com,
elemac@hotmail.es,
Herson hidalgon castro <hersonhc@gmail.com>,
GEINER ALVARADO <galvarado30916@ufide.ac.cr>,
Luis Fernando Guerrero Trejos <luigi-celeste@hotmail.com>

Cc: **Jordan Vargas Solano <jordan.vargas.codea@gmail.com>, ARTURO MC GUINNESS**

<arturocodea@gmail.com>,
ana maria sanchez roque <ana-sanchez31r@hotmail.com>,
Milena Hernandez <milenacomites@gmail.com>,
atletismovega0@gmail.com

b. El día de cierre de recepción de ofertas fue el lunes 12 de octubre del año 2020.

c. De acuerdo a los términos del cartel y velando el fiel cumplimiento del mismo, se recibió tres ofertas para esta contratación, la recepción de la oferta se llevó a cabo por medio de correo electrónico a la dirección asistentecodea@gmail.com. Al finalizar el proceso se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta #1
Fecha y hora de recepción de la oferta: domingo 11 de octubre del año 2020 a las 7:43 a.m.
Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.
Datos del oferente: Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines (ASOGIRA).
Cedula jurídica o física: 3-002-719639.

Oferta #2
Fecha y hora de recepción de la oferta: lunes 12 de octubre del año 2020 a las 15:33.
Método de presentación de la oferta: por documentación electrónica enviada la fecha indicada.
Datos del oferente: Kerlin Ledezma Soto.
Cedula jurídica o física: 1-1192-0255

Monto presupuestado: ¢5.930.000,00 colones anuales

d. EL CODEA posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la Dirección Deportiva la responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. RESPALDO LEGAL DE LA RECOMENDACIÓN

Esta contratación se establece como LICITACIÓN DIRECTA de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa de acuerdo con el estrato de gasto en el cual se encuentra El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Para esta recomendación se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del RLCA y el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa.

Se verificó el cumplimiento del pliego de condiciones que se determinaron en el cartel y se comprobó lo siguiente:

En relación con el estudio de LA UNICA OFERTA, lo primero que hay que determinar es si esta oferta se apega a los requisitos de admisibilidad, el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 83 plantea:

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

La oferta del oferente será admisible si cumple con los requisitos invariables de la contratación, el cumplimiento de estos es obligatorio, en el cartel se solicitan lo siguientes:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos de admisibilidad de la contratación a parte de los fijados por Ley, se exige el entendimiento y aceptación de las condiciones invariables de esta licitación.

Condiciones invariables de esta licitación

5.1 Hoja de delincuencia
Los interesados deberán adjuntar a su oferta la hoja de delincuencia, en caso de que la misma indique que el interesado ha sido condenado por delitos, no podrá ser considerado dentro del concurso.

5.2 Vigencia de la oferta
Las ofertas presentadas se entenderán vigentes por 30 días naturales.

5.3 Plazo de la adjudicación
El CODEA adjudicará esta contratación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción de las ofertas.

5.4 Aceptación de Para-Atletas.

El oferente deberá resguardar al menos un 3% del cupo total de la disciplina deportiva para paratletas que deseen incorporarse al programa de las disciplinas deportivas del CODEA. No se aceptará ningún tipo de discriminación por parte del adjudicado con esta población.

Se realza la aclaración que la participación de paratletas en las disciplinas del CODEA es de carácter recreativo y no competitivo.

5.5 Entrenamientos virtuales en caso de pandemia o caso de fuerza mayor

En caso de que el Polideportivo Monserrat se encuentre cerrado por pandemia o caso de fuerza mayor, el oferente acepta realizar las sesiones de entrenamientos de los atletas de manera virtual en caso de ser necesario, para ello el oferente se compromete a suministrar para su trabajo el internet y equipos informáticos necesarios para ofrecer los entrenamientos de modo virtual.

Para la sesiones virtuales el oferente debe planificarlas tomando en consideración las limitantes y particularidades de la virtualidad, el oferente acepta al participar en esta licitación que dichas sesiones de entrenamiento podrán ser de carácter público y en vivo, por lo que su imagen podrá ser utilizada por el CODEA en los medios de comunicación que considere pertinentes, tales como redes sociales, videos para whatsapp entre otros.

Resultado: El oferente entiende, cumple y acepta todas las condiciones invariables del cartel.

Es importante mencionar que para el estudio de las ofertas se verifico que los oferentes cumplieran con los aspectos de idoneidad técnica, legal y financiera.

Apegados al marco jurídico de la contratación administrativa, se realizó el estudio técnico para verificar el cumplimiento del oferente de las condiciones cartelarias.

Obligaciones Legales y tributarias:

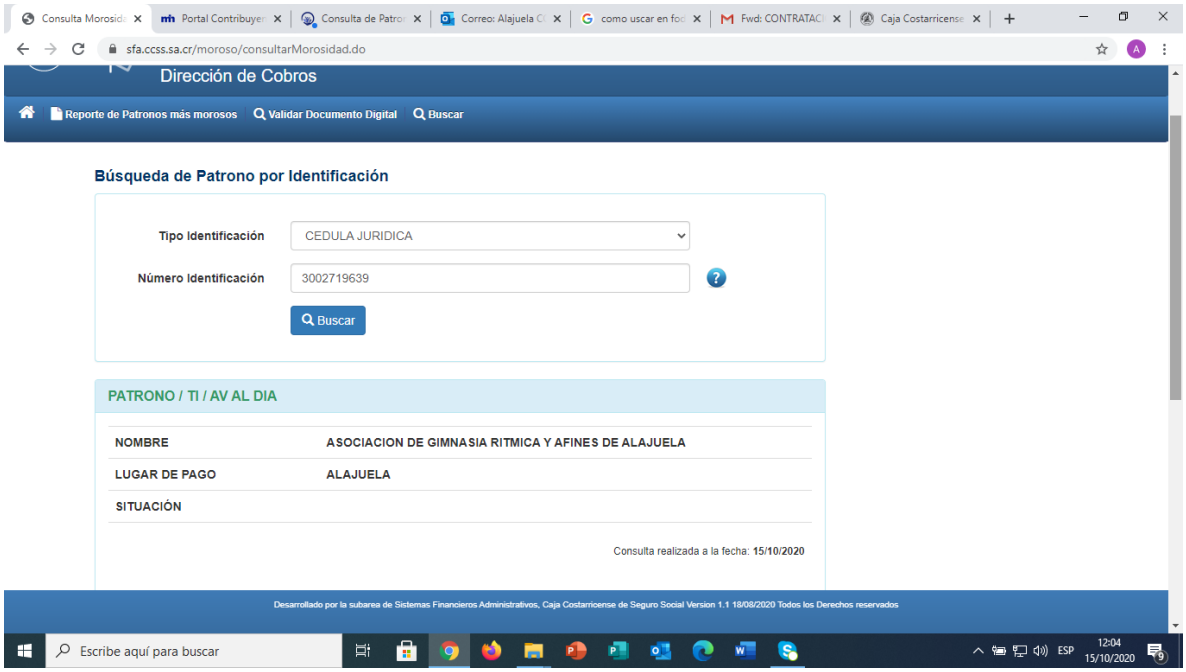
Se realizó la verificación de las declaraciones juradas en la que indica el oferente que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones patronales y tributarias, este estudio se realizó el día 15/10/2020:

Oferta #1

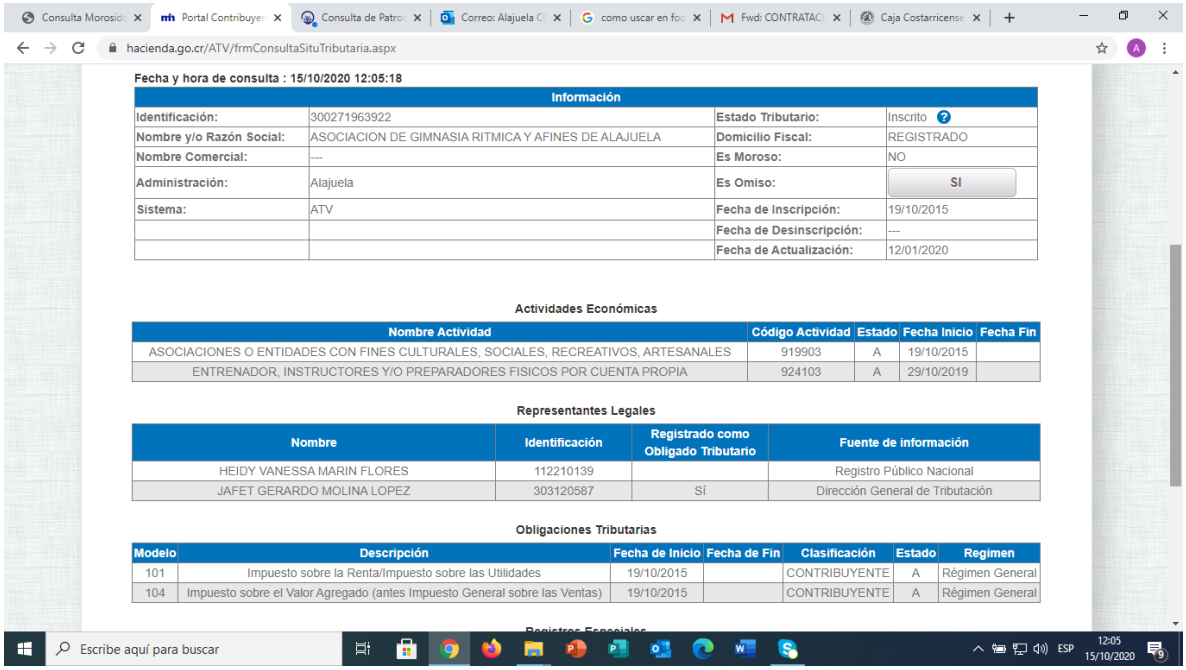
Datos del oferente: Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines (ASOGIRA).

Cedula jurídica o física: 3-002-719639.

Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Fecha y hora de consulta : 15/10/2020 12:05:18

Información			
Identificación:	300271963922	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DE GIMNASIA RITMICA Y AFINES DE ALAJUELA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	19/10/2015
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	12/01/2020

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACIONES O ENTIDADES CON FINES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVOS, ARTESANALES	919903	A	19/10/2015	
ENTRENADOR, INSTRUCTORES Y/O PREPARADORES FISICOS POR CUENTA PROPIA	924103	A	29/10/2019	

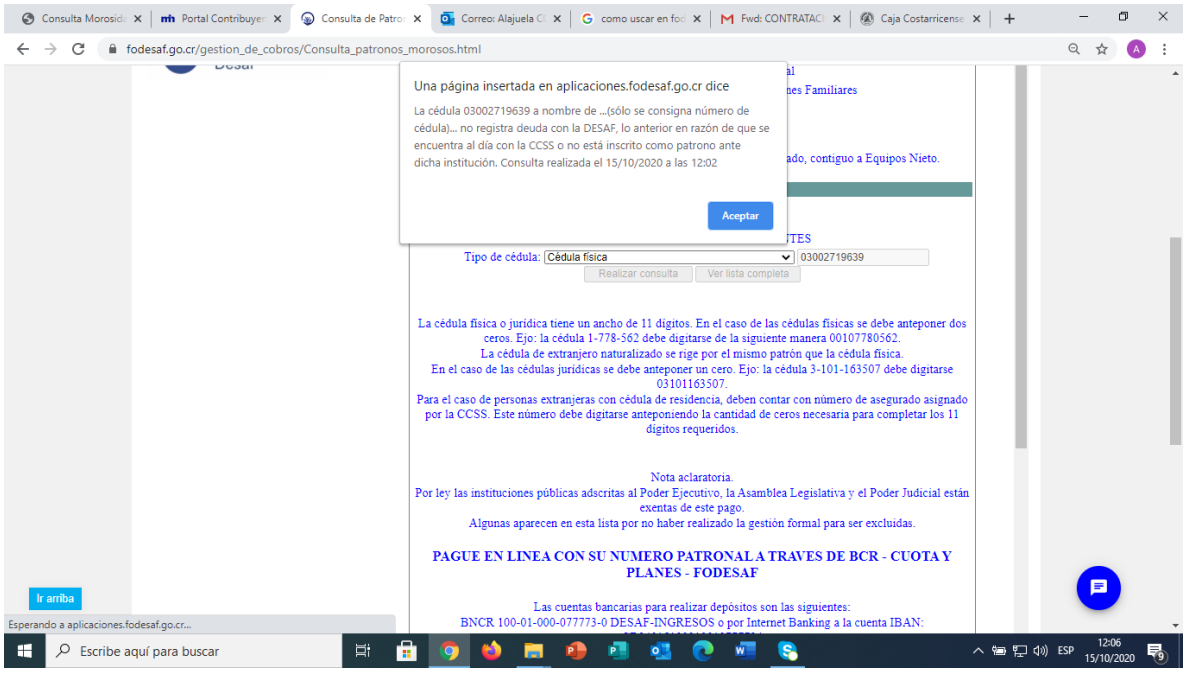
Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
HEIDY VANESSA MARIN FLORES	112210139		Registro Público Nacional
JAFET GERARDO MOLINA LOPEZ	303120587	Sí	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	19/10/2015		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	19/10/2015		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Consulta FODESAF:

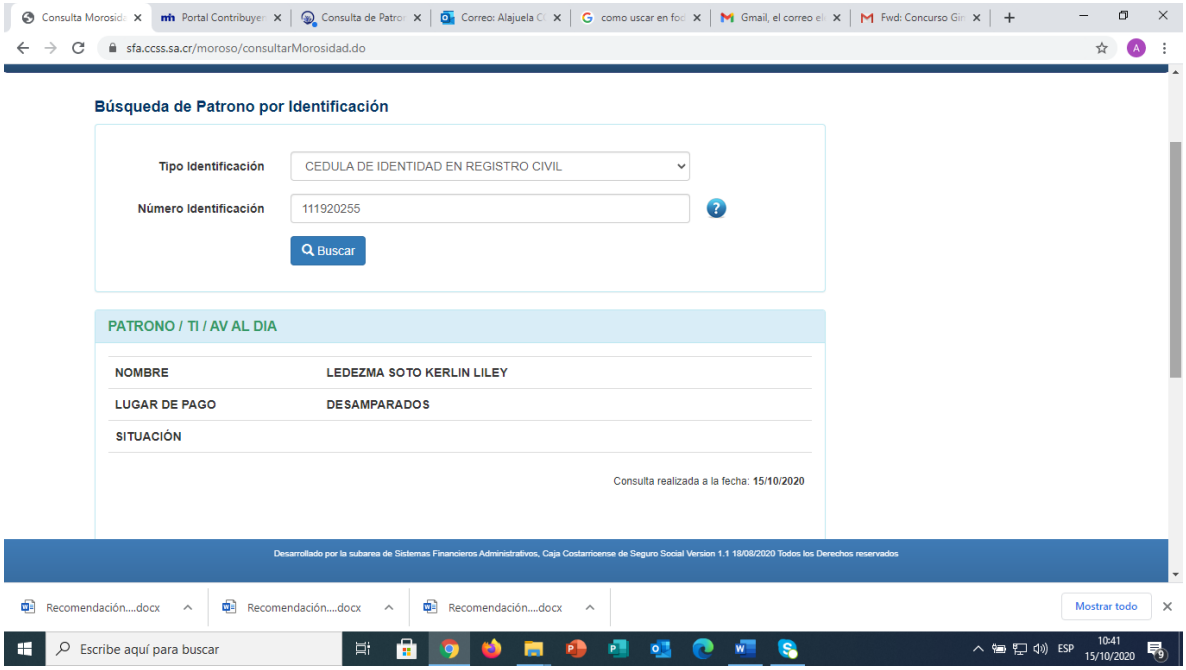


Oferta #2

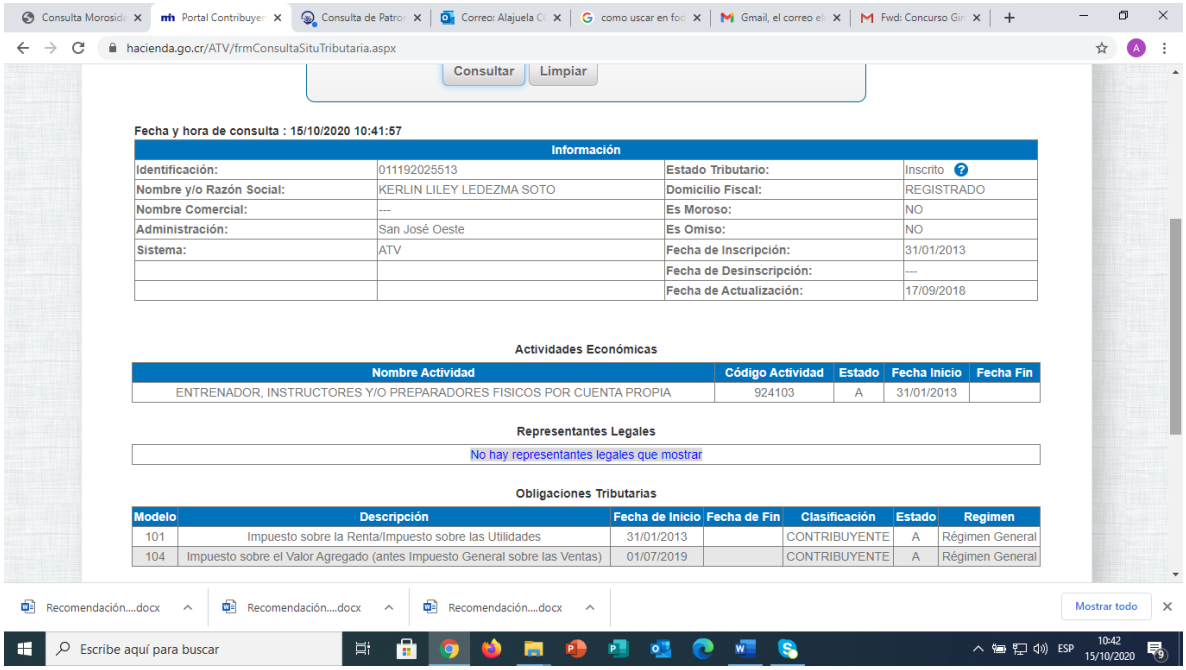
Datos del oferente: Kerlin Ledezma Soto.

Cedula jurídica o física: 1-1192-0255

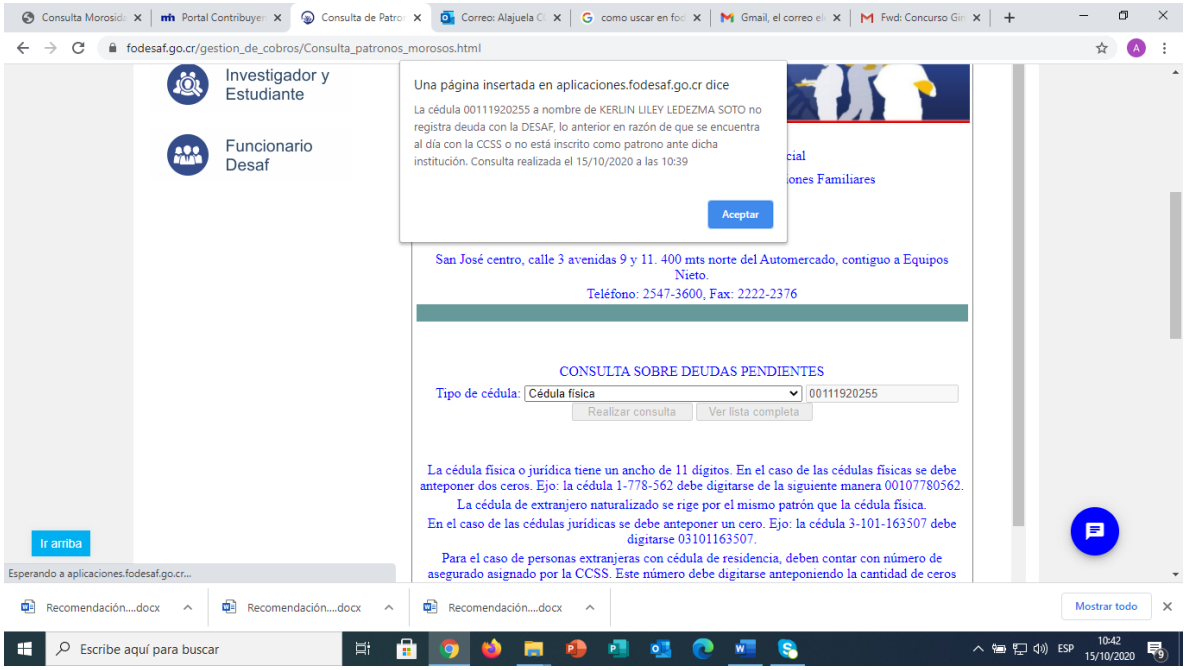
Consulta CCSS:



Consulta Tributaria, Ministerio de Hacienda:



Consulta FODESAF:



En resumen, ambos oferentes se encuentran al día con todas sus obligaciones.

e. **Evaluación de la Ofertas:**

El oferente será evaluado según el criterio de Evaluación dispuesto en el Cartel de Contratación, el cual es el siguiente:

Formación académica 10%

Se otorgará cuando el oferente tenga una preparación académica en ciencias del movimiento humano:

10 % Licenciatura Universitaria o más
6 % Bachiller Universitaria
4 % Técnico o diplomado

Nota: para certificación de los títulos universitarios rige la normativa nacional de reconocimiento de títulos de educación superior, según el CONARE. Solo contarán aquellas carreras universitarias que sean acreditadas a ciencias del movimiento humano o similar.

Cursos de aprovechamiento o participación 10%

Se otorgarán 3 puntos por cada curso o capacitación que haya aprobado el oferente en los últimos 8 años hasta un máximo de 10 puntos totales del apartado de cursos.

Nota: El oferente debe presentar una declaración jurada con el detalle de los cursos o capacitaciones que hayan cursado o bien un títulos que acredite los cursos, el cual debe ir sellado y firmado por los organizadores. Solo se contarán los cursos que sean afines al deporte por el cual el oferente se interese en participar. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Experiencia 25%

La experiencia será contabilizada por cada año (12 meses exactos) de experiencia como entrenador de la disciplina para la que participa, hasta un máximo de 8 años o más.

Más de 8 años, 25 %
De menos 8 años y más 6, 20 %
De menos 6 años y más de 4 años, 15 %
De menos de 4 años y más de 2 años, 10 %. De menos de 2 años, 5 %

Nota: Para el reconocimiento de los puntos de experiencia la persona debe aportar una declaración jurada propia o de un tercero, la declaración jurada deben tener la siguiente información: lugar donde entrenaba, detalles del equipo, categoría (s) y una persona de contacto que pueda verificar la información, solo contará la experiencia que haya obtenido en el deporte en el que se encuentre concursando. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%

Se otorgarán al oferente la puntuación de cada curso o licencia de acuerdo con los siguientes criterios:

20 % si dispone curso nivel 1.
25 % si dispone curso nivel 2.
30 % si dispone curso nivel 3.

Nota: El reconocimiento del puntaje por niveles de las licencias se realizará de acuerdo con las certificaciones de formación que otorgan las federaciones a nivel nacional e internacional según cada disciplina. La licencia debe estar vigente al momento de la apertura de las ofertas para ser considerada dentro del concurso.

Logros 25%

Se otorgarán:

5% Por cada primer o segundo lugar de la disciplina en Juegos Deportivos Nacionales absoluto por genero de las ultimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada medalla de oro obtenida en Juegos Deportivos Nacionales de las últimas 8 ediciones hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar obtenido de Campeonato Nacional en la disciplina ofertada de los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

5% Por cada primer o segundo lugar de Campeonato Internacional en la disciplina deportiva ofertada en los últimos 8 años hasta un máximo de 25%.

Nota: Para el reconocimiento de los puntos por logros la persona debe presentar una declaración jurada, la cual debe contener: logro obtenido, fecha del campeonato, nombre del equipo, categoría y nombre completo y contacto de una persona que verifique la información. Solo se contarán los logros obtenidos en el deporte en el cual concursa el oferente. El comité cantonal se reservara el derecho de comprobar la información aportada por el oferente.

Por lo tanto, en el criterio de la evaluación del oferente u oferentes es:

Oferta #1
Datos del oferente: Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines (ASOGIRA).
Cedula jurídica o física: 3-002-719639.

Nombre del Oferentes:		**Observaciones**
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	**0**	**No cuenta con títulos acreditados en educación física.**
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	**10**	**Presenta 23 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina y en el tiempo estimado.**
Experiencia 25%	**25**	**Acredita experiencia del año 2005 al 2020.**
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	**30**	**Certificada con nivel III de Licencia Federativa**
Logros 25%	**25**	**Acredita 6 campeonatos nacionales en categorías tales como: infantil b, juvenil y sénior. Además, 1 medallas de bronce, 2 de plata y 3 de oro.**
TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA	**90**	

Nota Final de Evaluación: 90%

Oferta #2

Datos del oferente: Kerlin Ledezma Soto.

Cedula jurídica o física: 1-1192-0255

Nombre del Oferentes:		Observaciones
Rubros a Evaluar		
Formación académica 10%	6	Cuenta con bachiller en Educación Física y Deporte, Universidad Florencio del Castillo.
Cursos de aprovechamiento o participación 10%	10	Presenta 14 cursos de aprovechamiento, todos referentes a la disciplina.
Experiencia 25%	25	Acredita experiencia del año 2003 al 2020.
Licencias emitidas por Federaciones Nacionales 30%	30	Certificada con nivel III de Licencia Federativa
Logros 25%	0	No presenta declaración jurada de logros firmada, aporta Currículo Vitae pero sin declaración.
TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA	71	

Nota Final de Evaluación: 71%

Al ser oferta única, se debe de verificar que la oferta económica se encuentre dentro de los límites económicos presupuestados por la Administración. Después de dicha verificación la oferta se encuentra bajo los parámetros presupuestarios trazados por la administración.

Esta recomendación se apega al marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento específicamente en lo indicado en el Artículo 84.-Calificación de ofertas. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso. En este caso la nota obtenida en la tabla de puntuación por parte del oferente es satisfactoria para la institución y los fines que se persiguen.

Es por esta razón, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-111 de la siguiente manera:

Servicio a Contratar:

Línea	Descripción de los servicios	Monto presupuestado	Fecha de orden de inicio
1	**DISCIPLINA DE GIMNASIA RÍTMICA:** **1 Entrenador Principal** **1 Entrenador**	**¢5.930.000,00 colones anuales**	22 de octubre 2020 (fecha tentativa), se formalizará con la orden de compra correspondiente.

f. **Oferente a adjudicar:** Datos del oferente: Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines (ASOGIRA). Cedula jurídica o física: 3-002-719639.

Recomienda y firma:

_____

Jordan Vargas Solano

Director Administrativo

Por lo tanto se acuerda:

De conformidad con la Recomendación de la adjudicación **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-111 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Rítmica para el CODEA"** que consta en el expediente de la contratación se acuerda.

PRIMERO: Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-111 "Contratación por servicios profesionales de entrenador Disciplina Deportiva de Gimnasia Rítmica para el CODEA"**

Oferente a adjudicar: Datos del oferente: Asociación de Gimnasia Rítmica y Afines (ASOGIRA). Cedula jurídica o física: 3-002-719639.

OBJETO DE CONTRATACION:

Servicio a Contratar:

DISCIPLINA DE GIMNASIA RÍTMICA:

1 Entrenador Principal

1 Entrenador

Monto Adjudicado: ¢5.930.000,00 colones anuales

Adjudica:

Junta Directiva

CODEA